



TOMO CXLIX

Pachuca de Soto, Hgo., a 12 de Septiembre de 2016

Núm. 38
Ordinario

LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

Calle Jaime Nunó No. 206, Col. Periodistas Tel. 01 (771) 717-60-00 ext. 2468 y 6790

poficial@hidalgo.gob.mx
<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

Registrado como artículo de 2ª. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



SUMARIO

Contenido

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, suscrito el 01 de enero de 2016, que celebran, por una parte, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte, el Estado Libre y Soberano de Hidalgo. 3

Acuerdo por el que se crea el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Hidalguense de Educación. 61

Acuerdo SE.VI.06.- Que contiene el Estatuto Orgánico de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales. 68

Acta de Cabildo que aprueba la Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, del Municipio de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo. 85

Acta de Cabildo que aprueba la modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, del Municipio de San Agustín Metzquititlán, Hidalgo. 107

Acta de Cabildo que aprueba la Adecuación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema de Agua Potable Chapantongo, S.A.P. 115

AVISOS JUDICIALES 120

AVISOS DIVERSOS 136



01-CM-AFASPE-HGO/2016

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 01 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. EDUARDO JARAMILLO NAVARRETE, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. CUITLÁHUAC RUIZ MATUS, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA T.R. MARÍA VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; LA DRA. MARTHA CECILIA HIJAR MEDINA, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; EL DR. RICARDO JUAN GARCÍA CAVAZOS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. JESÚS FELIPE GONZÁLEZ ROLDÁN, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y EL DR. IGNACIO FEDERICO VILLASEÑOR RUIZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADA POR LA LIC. EDNA GERALDINA GARCÍA GORDILLO, SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO CON LA PARTICIPACIÓN DE EL LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha **01 de enero de 2016**, "**LA SECRETARÍA**" y "**LA ENTIDAD**", celebraron el **CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS**, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales e insumos federales a "**LA ENTIDAD**", a fin de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, que permitan a "**LA ENTIDAD**", la adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de Prevención y Promoción de la Salud, documento que en adelante se denominará "**CONVENIO PRINCIPAL**".
- II. Que en la Cláusula **DÉCIMA**, denominada **MODIFICACIONES AL CONVENIO**, del "**CONVENIO PRINCIPAL**", las partes acordaron lo que a la letra dice: "*... que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD"*".
- III. Las partes han determinado, derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de los *Programas de Acción Específicos*, en lo sucesivo "**LOS PROGRAMAS**", modificar las Cláusulas Primera, Segunda, Cuarta y Sexta, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "**CONVENIO PRINCIPAL**", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a "**LA ENTIDAD**".

DECLARACIONES

- I. "**LA SECRETARÍA**", por medio de su representante, declara:
 - I.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "**CONVENIO PRINCIPAL**".
- II. "**LA ENTIDAD**", por medio de su representante, declara:
 - II.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "**CONVENIO PRINCIPAL**".
- III. **Las partes declaran conjuntamente:**
 - III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.



III.2. Que están de acuerdo en celebrar el presente **Convenio Modificatorio**, de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.- El presente **Convenio Modificatorio**, tiene por objeto modificar las Cláusulas **Primera, Segunda, Cuarta y Sexta**, así como los **Anexos 2, 3, 4, 5** y el **Apéndice** del **"CONVENIO PRINCIPAL"**, para quedar como sigue:

...

PRIMERA.-...

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD					
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales		0.00	0.00	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	P018	2,688,922.15	0.00	2,688,922.15
3	Alimentación y Actividad Física	U008	3,500,000.00	0.00	3,500,000.00
Subtotal:			6,188,922.15	0.00	6,188,922.15
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA					
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	U009	3,715,002.00	0.00	3,715,002.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	U009	3,525,184.00	102,498.00	3,627,682.00
Subtotal:			7,240,186.00	102,498.00	7,342,684.00
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL					
1	Salud Mental	P018	2,400,000.00	0.00	2,400,000.00
Subtotal:			2,400,000.00	0.00	2,400,000.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES					
1	Seguridad Vial	P018	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables		0.00	0.00	0.00
Subtotal:			1,000,000.00	0.00	1,000,000.00
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA					
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	P020	11,370,373.84	0.00	11,370,373.84
2	Salud Materna y Perinatal	P020, S201	17,522,402.82	0.00	17,522,402.82
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	P020	4,315,782.00	0.00	4,315,782.00



4	Planificación Familiar y Anticoncepción	P020	4,830,212.60	0.00	4,830,212.60
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	P020	5,784,101.00	250,633.20	6,034,734.20
6	Igualdad de Género en Salud	P020	405,680.00	3,906.88	409,586.88
Subtotal:			44,228,552.26	254,540.08	44,483,092.34
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES					
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	P018, U009	588,802.92	321,054.72	909,857.64
2	Prevención y Control de la Brucelosis		0.00	0.00	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	U009	934,672.78	0.00	934,672.78
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	P018, U009	1,391,316.00	4,195,309.34	5,586,625.34
5	Prevención y Control del Paludismo	U009	288,400.00	0.00	288,400.00
6	Eliminación de la Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	U009	63,700.00	0.00	63,700.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán		0.00	0.00	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	U008	1,182,571.40	0.00	1,182,571.40
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	U008	9,936,394.00	0.00	9,936,394.00
12	Atención del Envejecimiento	U008	180,449.21	0.00	180,449.21
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	U009	140,479.50	0.00	140,479.50
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	P018, U009	78,533.28	49,698.23	128,231.51



15	Eliminación de la Lepra		0.00	0.00	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	U009	500,000.00	0.00	500,000.00
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	U009	300,000.00	0.00	300,000.00
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza		0.00	0.00	0.00
Subtotal:			15,585,319.09	4,566,062.29	20,151,381.38
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA					
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	P016	582,235.00	1,063,415.12	1,645,650.12
Subtotal:			582,235.00	1,063,415.12	1,645,650.12
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
1	Vacunación Universal	E036	4,367,321.00	42,453,615.90	46,820,936.90
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	P018	363,212.50	0.00	363,212.50
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	P018	953,757.99	0.00	953,757.99
Subtotal:			5,684,291.49	42,453,615.90	48,137,907.39
Total de recursos federales a ministrar a "LA ENTIDAD"			82,909,505.99	48,440,131.39	131,349,637.38

...

SEGUNDA.- MINISTRACIÓN.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA" ministrará a "LA ENTIDAD" recursos federales hasta por la cantidad de \$131,349,637.38 (**ciento treinta y un millones trescientos cuarenta y nueve mil seiscientos treinta y siete pesos 38/100 M.N.**), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARÍA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$82,909,505.99 (**ochenta y dos millones novecientos nueve mil quinientos cinco pesos 99/100 M.N.**) se radicarán a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Hidalgo de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA". Los recursos presupuestarios federales a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el **Anexo 3**.

...

Los recursos presupuestarios federales que ministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" definidos como insumos federales, por un monto total de \$48,440,131.39 (**cuarenta y ocho millones cuatrocientos cuarenta mil ciento treinta y un pesos 39/100 M.N.**) serán entregados directamente a la Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud de Hidalgo, y serán aplicados, de manera exclusiva, en "LOS PROGRAMAS" señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

...



CUARTA.- APLICACIÓN.-...

...

Los recursos presupuestarios federales, a que refiere el párrafo anterior, deberán ser ejercidos en las partidas de gasto autorizadas por las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de **"LOS PROGRAMAS"**, a través del **"SIAFFASPE"**, en el **Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12**, (*Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio*).

...

SEXTA.-...

- I. Registrar en el Módulo de Presupuesto-Registro de la Recepción, del **"SIAFFASPE"**, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de los recursos ministrados por **"LA SECRETARÍA"**, objeto del presente Convenio, el archivo electrónico, en formato PDF, el recibo del Comprobante Fiscal Digital por Internet, CFDI, con el cual acredite la recepción de dichos recursos.
- II. Aplicar la totalidad de los recursos presupuestarios federales e insumos federales a que se refiere la Cláusula Primera de este instrumento en **"LOS PROGRAMAS"** establecidos en la misma, por lo que se hace responsable del ejercicio, uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.
- III. Entregar a **"LA SECRETARÍA"**, a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de **"LOS PROGRAMAS"**, los certificados del gasto que se obtengan del **"SIAFFASPE"**, respecto de la comprobación del gasto de los recursos presupuestarios federales ministrados, así como de los reintegros a la Tesorería de la Federación que realice **"LA ENTIDAD"**, elaborados y validados por el titular de la **Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud de Hidalgo**, o por aquel servidor público en quien éste delegue dichas funciones, conforme a la normatividad aplicable en **"LA ENTIDAD"**.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la **Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud de Hidalgo**, por lo menos 5 años a partir de la fecha de su expedición, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, y en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por **"LA SECRETARÍA"**, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que estas últimas llegaran a requerirle.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico, deberá expedirse a nombre de la **Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud de Hidalgo** y deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc., así como con los requisitos que establezcan los **Criterios para la Comprobación del Gasto, 2016** señalados en el **"SIAFFASPE"**, según corresponda. Dicha documentación comprobatoria se deberá cancelar con la leyenda **"Operado"**, y se identificará con el nombre de **"LOS PROGRAMAS"** en los que se haya efectuado el gasto.

- IV. Mantener bajo su guarda y custodia, a través de la **Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud de Hidalgo** la documentación comprobatoria original de los insumos federales ministrados, hasta en tanto la misma le sea requerida por **"LA SECRETARÍA"** y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que estas últimas llegaran a requerirle.
- V. Ministrar los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula primera del presente instrumento, en la cuenta bancaria específica productiva, con la finalidad de identificar los recursos y sus rendimientos financieros, para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, y demás disposiciones generales aplicables a la **Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud de Hidalgo**, a efecto de que esta última esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a **"LOS PROGRAMAS"** mencionados en la cláusula primera de este Convenio Específico, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de que **"LA SECRETARÍA"** radique los recursos presupuestarios federales en la **Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Hidalgo**.

Los recursos presupuestarios federales ministrados, que después de radicados en la **Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Hidalgo** de **"LA ENTIDAD"**, no hayan sido ministrados a la **Unidad Ejecutora**, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por **"LA SECRETARÍA"** como recursos ociosos,



procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días naturales siguientes en que lo requiera **“LA SECRETARÍA”** e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de **“LA SECRETARÍA”** y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

- VI. Que la **Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud de Hidalgo** destine los insumos federales ministrados, a efecto de realizar actividades en **“LOS PROGRAMAS”** señalados en el **Anexo 5**.

Los insumos federales que no sean destinados en tiempo y forma a **“LOS PROGRAMAS”** señalados en el **Anexo 5** de este Convenio Específico, serán considerados por **“LA SECRETARÍA”** como recursos ociosos, por lo que las unidades administrativas u los órganos desconcentrados responsables de **“LOS PROGRAMAS”**, podrán solicitar su devolución para reasignarlos.

- VII. Informar a **“LA SECRETARÍA”**, a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de **“LOS PROGRAMAS”**, mediante los formatos que se generan a través del Módulo Informes Trimestrales de el **“SIAFFASPE”**, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la terminación de los tres primeros trimestres del ejercicio fiscal 2016 y a más tardar el 15 de marzo del 2017, el informe correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2016, respecto de la aplicación, destino y resultados obtenidos respecto de los recursos presupuestarios federales e insumos federales ministrados, así como del avance de **“LOS PROGRAMAS”** de salud pública previstos en este instrumento, incluyendo el cumplimiento de las intervenciones e indicadores y sus metas, previstos en la cláusula tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.
- VIII. Requisitar, de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normativa vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para los sistemas de información específicos establecidos por las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, los secretariados técnicos de los Consejos Nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.
- IX. Manejar adecuadamente el ciclo logístico para la conservación y distribución oportuna de los insumos federales que se le ministren con motivo de este instrumento.
- X. Mantener en condiciones óptimas de operación, los sistemas de red de frío para el mantenimiento de los insumos y vigilar la vigencia de los insumos federales ministrados de aplicación directa a la población estatal, evitando la caducidad de los mismos.
- XI. Verificar que todos los procedimientos referentes a la remodelación, modificación, ampliación y equipamiento de los laboratorios de referencia epidemiológica que se realicen en **“LA ENTIDAD”**, cumplan con lo dispuesto por las Leyes, Reglamentos, Decretos, Circulares y Normas de las autoridades competentes en materia de Salubridad, Protección Ecológica y de Medio Ambiente que rijan en el ámbito federal.
- XII. Registrar, como activos fijos los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.
- XIII. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Estatal y en los demás informes que le sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales ministrados con motivo del presente Convenio Específico, sin que por ello pierdan su carácter federal.
- XIV. Contratar con recursos de **“LA ENTIDAD”**, y mantener vigentes las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que sean adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento.
- XV. Contratar los recursos humanos calificados para la consecución de las intervenciones de **“LOS PROGRAMAS”** y, en su caso, proporcionar las facilidades, viáticos y transportación para la asistencia a los cursos de capacitación, entrenamiento o actualización que señalen las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, los secretariados técnicos de los Consejos Nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, con cargo al presupuesto de **“LA SECRETARÍA”** o de la **Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud de Hidalgo** de **“LA ENTIDAD”**, de acuerdo con lo que para tal efecto se señale en el **“SIAFFASPE”**.
- XVI. Mantener actualizados los indicadores de desempeño, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- XVII. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de las metas para las que se destinan los recursos federales ministrados.



- XVIII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en **"LA ENTIDAD"**.
- XIX. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y **"LA SECRETARÍA"**, por lo que esta última en ningún caso se entenderá como patrón sustituto o solidario.
- XX. Publicar el presente Convenio Específico en el órgano de difusión oficial de **"LA ENTIDAD"**.
- XXI. Difundir en su página de Internet **"LOS PROGRAMAS"** financiados con los recursos que le serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- XXII. Al concluir el ejercicio fiscal, reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio; aquellos recursos que no hayan sido efectivamente devengados en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.
- XXIII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales ministrados por **"LA SECRETARÍA"**, e informar a las diferentes instancias fiscalizadoras, cuando así lo requieran, el monto y fecha de dicho reintegro, o en su caso la aplicación de los rendimientos financieros de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta del presente instrumento.

...

ANEXO 2

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Identificación de fuentes de financiamiento de **"LOS PROGRAMAS"** en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

N o	PROGRA MA DE ACCIÓN ESPECÍFI CO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES			COMISION NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUS ES	SUBTOT AL	ANEXO IV PRORESP PO	ANEXO IV APOYO FEDER AL INSUM OS	ANEX O IV CONS EG	SUBTOT AL	FPGC APOYO FEDER AL INSUM OS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓST ICO	SUBTOT AL	
1	Promoción de la Salud y Determina ntes Sociales	0.00	0.00	0.00	8,716,420. 00	0.00	0.00	8,716,420 .00	0.00	0.00	0.00	8,716,420. 00
2	Entornos y Comunida des Saludables	2,688,922 .15	0.00	2,688,922 .15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,688,922. 15
3	Alimentaci ón y Actividad Física	3,500,000 .00	0.00	3,500,000 .00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,500,000. 00
TOTALES		6,188,922 .15	0.00	6,188,922 .15	8,716,420. 00	0.00	0.00	8,716,420 .00	0.00	0.00	0.00	14,905,34 2.15

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

N o	PROGRAM A DE ACCIÓN ESPECÍFIC O	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES			COMISION NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUS ES	SUBTOT AL	ANEXO IV PRORESP PO	ANEXO IV APOYO FEDER AL INSUM OS	ANEX O IV CONS EG	SUBTOT AL	FPGC APOYO FEDER AL INSUM OS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓST ICO	SUBTOT AL	
1	Sistema Nacional de Vigilancia	3,715,002 .00	0.00	3,715,002 .00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,715,002 .00



	Epidemiológica											
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	3,525,184.00	0.00	3,525,184.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,525,184.00
TOTALES		7,240,186.00	0.00	7,240,186.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,240,186.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

N O	PROGRA MA DE ACCIÓN ESPECÍFI CO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASS CO	CAUSES	SUBTOT AL	ANEXO IV PRORESP PO	ANEXO IV APOYO FEDER AL INSUM OS	ANEX O IV CONS EG	SUBTOT AL	FPGC APOYO FEDER AL INSUM OS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTI CO	SUBTOT AL	
1	Salud Mental	0.00	2,400,000 .00	2,400,000 .00	1,147,178. 50	0.00	0.00	1,147,178 .50	0.00	0.00	0.00	3,547,178 .50
TOTALES		0.00	2,400,000 .00	2,400,000 .00	1,147,178. 50	0.00	0.00	1,147,178 .50	0.00	0.00	0.00	3,547,178 .50

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

N o	PROGRA MA DE ACCIÓN ESPECÍFI CO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUS ES	SUBTOT AL	ANEXO IV PRORESP PO	ANEXO IV APOYO FEDER AL INSUM OS	ANEX O IV CONSE G	SUBTOT AL	FPGC APOYO FEDER AL INSUM OS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTI CO	SUBTOT AL	
1	Seguridad Vial	1,000,000 .00	0.00	1,000,000 .00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000 .00
2	Prevenció n de Accidente s en Grupos Vulnerable s	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		1,000,000 .00	0.00	1,000,000 .00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000 .00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

N o	PROGRA MA DE ACCIÓN ESPECÍFI CO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSC O	CAUSES	SUBTOT AL	ANEXO IV PRORES PPO	ANEXO IV APOYO FEDERA L INSUMO S	ANEXO IV CONSE G	SUBTOT AL	FPGC APOY O FEDE RAL INSUM OS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓ STICO	SUBTO TAL	
1	Prevenció n y Control del Cáncer de la Mujer	0.00	11,370,37 3.84	11,370,37 3.84	21,841,18 0.95	0.00	0.00	21,841,18 0.95	0.00	0.00	0.00	33,211,55 4.79
2	Salud Materna y Perinatal	0.00	16,802,13 2.18	16,802,13 2.18	10,099,88 3.69	0.00	8,947,53 6.00	19,047,41 9.69	0.00	0.00	0.00	35,849,55 1.87
3	Salud Sexual y Reproduct iva para	2,999,87 9.50	1,315,902 .50	4,315,782 .00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,315,782. 00



	Adolescentes											
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	261,495.00	4,568,717.60	4,830,212.60	2,421,205.44	35,057,452.00	0.00	37,478,657.44	0.00	0.00	0.00	42,308,870.04
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	505,437.00	5,278,664.00	5,784,101.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,784,101.00
6	Igualdad de Género en Salud	405,680.00	0.00	405,680.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	405,680.00
TOTALES		4,172,491.50	39,335,790.12	43,508,281.62	34,362,270.08	35,057,452.00	8,947,536.00	78,367,258.08	0.00	0.00	0.00	121,875,539.70

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

N o	PROGRA MA DE ACCIÓN ESPECÍFI CO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOT AL	ANEXO IV PRORES PPO	ANEXO IV APOY O FEDER AL INSUM OS	ANEXO IV CONSE G	SUBTOT AL	FPGC APOY O FEDE RAL INSUM OS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓS TICO	SUBTO TAL	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	588,802.9 2	0.00	588,802.9 2	606,229.3 2	0.00	0.00	606,229.3 2	0.00	0.00	0.00	1,195,032 .24
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	2,115.73	0.00	0.00	2,115.73	0.00	0.00	0.00	2,115.73
3	Prevención y Control de la Rickettsiosi s	0.00	934,672. 78	934,672.7 8	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	934,672.7 8
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1,391,316 .00	0.00	1,391,316 .00	19,648.54	0.00	0.00	19,648.54	0.00	0.00	0.00	1,410,964 .54
5	Prevención y Control del Paludismo	288,400.0 0	0.00	288,400.0 0	44,713.44	0.00	0.00	44,713.44	0.00	0.00	0.00	333,113.4 4
6	Eliminación de la Oncocercos is	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	63,700.00	0.00	63,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	63,700.00
8	Prevención y Control de las Leishmania sis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	0.00	0.00	0.00	1,950,182 .20	0.00	0.00	1,950,182 .20	0.00	0.00	0.00	1,950,182 .20
10	Prevención y Control	1,154,571 .40	28,000.0 0	1,182,571 .40	10,836,07 5.30	0.00	7,900,43 0.00	18,736,50 5.30	0.00	0.00	0.00	19,919,07 6.70



	de la											
	Diabetes											
1	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	9,936,394.00	0.00	9,936,394.00	8,507,479.91	0.00	0.00	8,507,479.91	0.00	0.00	0.00	18,443,873.91
1	Atención del Envejecimiento	108,441.05	72,008.16	180,449.21	65,855.61	0.00	0.00	65,855.61	0.00	0.00	0.00	246,304.82
1	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	140,479.50	0.00	140,479.50	18,824,368.69	0.00	0.00	18,824,368.69	0.00	0.00	0.00	18,964,848.19
1	Prevención y Control de la Tuberculosis	48,150.00	30,383.28	78,533.28	1,259,711.50	339,109.11	0.00	1,598,820.61	0.00	0.00	0.00	1,677,353.89
1	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	500,000.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00
1	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	0.00	300,000.00	300,000.00	263,714.05	0.00	0.00	263,714.05	0.00	0.00	0.00	563,714.05
1	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		14,220,254.87	1,365,064.22	15,585,319.09	42,380,094.29	339,109.11	7,900,430.00	50,619,633.40	0.00	0.00	0.00	66,204,952.49

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

N o	PROGRA MA DE ACCIÓN ESPECÍFI CO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES			COMISION NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSC O	CAUS ES	SUBTOT AL	ANEXO IV PRORES PPO	ANEXO IV APOYO FEDER AL INSUM OS	ANEX O IV CONS EG	SUBTOT AL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓST ICO	SUBTOTA L	
1	Respuest a al VIH/SIDA e ITS	582,235 .00	0.00	582,235. 00	5,513,322. 63	0.00	0.00	5,513,322 .63	32,658,65 3.19	3,400,518.0 0	36,059,17 1.19	42,154,72 8.82
TOTALES		582,235 .00	0.00	582,235. 00	5,513,322. 63	0.00	0.00	5,513,322 .63	32,658,65 3.19	3,400,518.0 0	36,059,17 1.19	42,154,72 8.82

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

N o	PROGRA MA DE ACCIÓN ESPECÍFI CO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASS CO	CAUSES	SUBTOT AL	ANEXO IV	ANEXO IV APOYO	ANEX O IV	SUBTOT A L	FPGC	FPGC APOYO	SUBTOT AL	TOTAL



					PRORES PPO	FEDERAL INSUMOS	CONS EG		APOY O FEDER AL INSUM OS	FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓST ICO		
1	Vacunación Universal	0.00	4,367,321.00	4,367,321.00	8,777,496.88	45,234,282.80	0.00	54,011,779.68	0.00	0.00	0.00	58,379,100.68
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	0.00	363,212.50	363,212.50	5,515,586.43	0.00	0.00	5,515,586.43	0.00	0.00	0.00	5,878,798.93
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	0.00	953,757.99	953,757.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	953,757.99
TOTALES		0.00	5,684,291.49	5,684,291.49	14,293,083.31	45,234,282.80	0.00	59,527,366.11	0.00	0.00	0.00	65,211,657.60

Gran Total

N O	TODOS LOS PROGRA MAS DE ACCIÓN ESPECÍF ICOS	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSC O	CAUSES	SUBTOT AL	ANEXO IV PRORES PPO	ANEXO IV APOYO FEDERA L INSUMO S	ANEXO IV CONSE G	SUBTOT AL	FPGC APOYO FEDERA L INSUMO S	FPGC APOYO FEDERA L PRUEBA S DE DIAGNÓ STICO	SUBTOT AL	
TOTAL	33,404,089.52	48,785,145.83	82,189,235.35	106,412,368.81	80,630,843.91	16,847,966.00	203,891,178.72	32,658,653.19	3,400,518.00	36,059,171.19	322,139,585.26	

NOTA: Para el programa de Salud Materna y Perinatal a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán transferidos a través del Ramo 12.

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) RAMO 12				
No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD		
		SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS	SMS XXI INSUMOS	TOTAL
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
2	Salud Materna y Perinatal	720,270.64	0.00	720,270.64

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el **Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.--**

ANEXO 3

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".



**Calendario de Ministraciones
(Pesos)**

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	
	Febrero	2,688,922.15
	Subtotal de ministraciones	2,688,922.15
	P018 / CS010	2,688,922.15
	Subtotal de programas institucionales	2,688,922.15
3	Alimentación y Actividad Física	
	Febrero	3,500,000.00
	Subtotal de ministraciones	3,500,000.00
	U008 / OB010	3,500,000.00
	Subtotal de programas institucionales	3,500,000.00
	Total	6,188,922.15

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	
	Febrero	3,715,002.00
	Subtotal de ministraciones	3,715,002.00
	U009 / EE200	3,715,002.00
	Subtotal de programas institucionales	3,715,002.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	
	Febrero	2,385,184.00
	Junio	1,140,000.00
	Subtotal de ministraciones	3,525,184.00
	U009 / EE210	3,525,184.00
	Subtotal de programas institucionales	3,525,184.00
	Total	7,240,186.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Mental	
	Febrero	2,400,000.00
	Subtotal de ministraciones	2,400,000.00
	P018 / SSM30	2,400,000.00
	Subtotal de programas institucionales	2,400,000.00
	Total	2,400,000.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Seguridad Vial	
	Febrero	1,000,000.00
	Subtotal de ministraciones	1,000,000.00
	P018 / AC020	1,000,000.00



Subtotal de programas institucionales		1,000,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
Total		1,000,000.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	
	Febrero	11,116,673.84
	Junio	253,700.00
	Subtotal de ministraciones	11,370,373.84
	P020 / CC010	11,370,373.84
	Subtotal de programas institucionales	11,370,373.84
2	Salud Materna y Perinatal	
	Febrero	16,802,132.18
	Junio	720,270.64
	Subtotal de ministraciones	17,522,402.82
	P020 / AP010	16,802,132.18
	S201 / S2010	720,270.64
	Subtotal de programas institucionales	17,522,402.82
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	
	Febrero	4,064,400.00
	Junio	251,382.00
	Subtotal de ministraciones	4,315,782.00
	P020 / SR010	4,315,782.00
	Subtotal de programas institucionales	4,315,782.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	
	Febrero	4,467,112.60
	Junio	363,100.00
	Subtotal de ministraciones	4,830,212.60
	P020 / SR020	4,830,212.60
	Subtotal de programas institucionales	4,830,212.60
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	
	Febrero	4,124,868.00
	Junio	1,659,233.00
	Subtotal de ministraciones	5,784,101.00
	P020 / MJ030	5,784,101.00
	Subtotal de programas institucionales	5,784,101.00
6	Igualdad de Género en Salud	
	Febrero	381,037.00
	Junio	24,643.00
	Subtotal de ministraciones	405,680.00
	P020 / MJ040	405,680.00
	Subtotal de programas institucionales	405,680.00
Total		44,228,552.26



000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	
	Febrero	588,802.92
	Subtotal de ministraciones	588,802.92
	U009 / EE070	588,802.92
	Subtotal de programas institucionales	588,802.92
2	Prevención y Control de la Brucelosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	
	Febrero	934,672.78
	Subtotal de ministraciones	934,672.78
	U009 / EE070	934,672.78
	Subtotal de programas institucionales	934,672.78
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	
	Febrero	1,391,316.00
	Subtotal de ministraciones	1,391,316.00
	U009 / EE020	1,391,316.00
	Subtotal de programas institucionales	1,391,316.00
5	Prevención y Control del Paludismo	
	Febrero	288,400.00
	Subtotal de ministraciones	288,400.00
	U009 / EE020	288,400.00
	Subtotal de programas institucionales	288,400.00
6	Eliminación de la Oncocercosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	
	Febrero	63,700.00
	Subtotal de ministraciones	63,700.00
	U009 / EE020	63,700.00
	Subtotal de programas institucionales	63,700.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	
	Febrero	28,000.00
	Mayo	1,154,571.40
	Subtotal de ministraciones	1,182,571.40



U008 / OB010		1,182,571.40
Subtotal de programas institucionales		1,182,571.40
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	
	Febrero	8,536,394.00
	Mayo	1,400,000.00
	Subtotal de ministraciones	9,936,394.00
	U008 / OB010	9,936,394.00
	Subtotal de programas institucionales	9,936,394.00
12	Atención del Envejecimiento	
	Febrero	72,008.16
	Mayo	108,441.05
	Subtotal de ministraciones	180,449.21
	U008 / OB010	180,449.21
	Subtotal de programas institucionales	180,449.21
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	
	Febrero	140,479.50
	Subtotal de ministraciones	140,479.50
	U009 / EE060	140,479.50
	Subtotal de programas institucionales	140,479.50
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	
	Febrero	0.00
	Mayo	78,533.28
	Subtotal de ministraciones	78,533.28
	U009 / EE050	78,533.28
	Subtotal de programas institucionales	78,533.28
15	Eliminación de la Lepra	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	Febrero	338,176.20
	Mayo	161,823.80
	Subtotal de ministraciones	500,000.00
	U009 / EE010	500,000.00
	Subtotal de programas institucionales	500,000.00
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	
	Febrero	300,000.00
	Subtotal de ministraciones	300,000.00
	U009 / EE010	300,000.00
	Subtotal de programas institucionales	300,000.00
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Subtotal de programas institucionales	0.00
Total		15,585,319.09



K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	
	Febrero	582,235.00
	Subtotal de ministraciones	582,235.00
	P016 / VH020	582,235.00
	Subtotal de programas institucionales	582,235.00
	Total	582,235.00

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Vacunación Universal	
	Febrero	4,367,121.00
	Junio	200.00
	Subtotal de ministraciones	4,367,321.00
	E036 / VA010	4,367,321.00
	Subtotal de programas institucionales	4,367,321.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	
	Febrero	363,212.50
	Subtotal de ministraciones	363,212.50
	P018 / IA030	363,212.50
	Subtotal de programas institucionales	363,212.50
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	
	Febrero	953,757.99
	Subtotal de ministraciones	953,757.99
	P018 / CC030	748,208.00
	P018 / PP060	205,549.99
	Subtotal de programas institucionales	953,757.99
	Total	5,684,291.49

Gran total	82,909,505.99
-------------------	----------------------

NOTA: La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el **Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas**, SIAFFASPE.--

ANEXO 4

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública



310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

N o	PROGRAMA	INDIC E	TIPO DE INDICADO R	NUMERADOR	DENOMINADO R	META FEDERA L	INDICADOR	META ESTATA L
1	Promoción de la Salud y Determinante s Sociales	1.3.2	Proceso	Número de ferias con pertinencia intercultural y lingüística para la promoción de la salud realizados	Número de ferias con pertinencia intercultural y lingüística para la promoción de la salud programados	100	Porcentaje de cumplimiento de ferias de promoción de la salud con pertinencia intercultural y lingüística realizados	2
1	Promoción de la Salud y Determinante s Sociales	1.5.1	Resultado	Número de escuelas validadas para promover y favorecer la salud de la población	Número de escuelas validadas para promover y favorecer la salud de la población programadas para validar	100	Porcentaje de cumplimiento de las escuelas validadas, a través de la coordinación intersectorial.	100
1	Promoción de la Salud y Determinante s Sociales	2.2.1	Resultado	Número de talleres para la población general realizados	Número de talleres para la promoción de la salud programados	100	Porcentaje de cumplimiento de talleres para la promoción de la salud, dirigidos a la población	100
1	Promoción de la Salud y Determinante s Sociales	6.1.2	Resultado	Número de consultas otorgadas en las que la población usuaria de los SESA presenta la CNS	Número total de consultas otorgadas a la población usuaria de los SESA	57	Porcentaje de cumplimiento de consultas otorgadas en los SESA en las que la población usuaria presenta la Cartilla Nacional de Salud (CNS) en relación a las programadas	75
1	Promoción de la Salud y Determinante s Sociales	7.1.1	Resultado	Número de entidades federativas con grupo intersectorial estatal de promoción de la salud y determinantes sociales	Número de entidades federativas existentes en el país	100	Porcentaje de entidades federativas con grupo estatal intersectorial de promoción de la salud y determinantes sociales instalado	1
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.1	Proceso	Curso-taller para procuradoras(es) de salud realizados	Curso-taller para procuradoras(es) de salud programados	100	Porcentaje de cursos-taller para procuradoras(es) de salud	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.3.1	Proceso	Número de cursos de capacitación para personal de promoción de la salud realizados	Número de cursos de capacitación para personal de promoción de la salud programados	100	Porcentaje de cursos de capacitación para personal de promoción de la salud	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.4.1	Resultado	Número de comunidades certificadas como saludables	Número de comunidades programadas para certificar como saludables	100	Porcentaje de comunidades certificadas como saludables	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.5.1	Resultado	Número de espacios de recreación	Número de espacios de recreación	100	Porcentaje de espacios de recreación	100



				certificados como favorables a la salud	programados para certificar como favorables a la salud		certificados como favorables a la salud	
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.8.1	Proceso	Número de reuniones con presidentes municipales realizadas	Número de reuniones con presidentes municipales programadas	100	Porcentaje de reuniones con presidentes municipales	100
3	Alimentación y Actividad Física	1.1.1	Proceso	Eventos realizados	Eventos programados	100	Porcentaje de eventos educativos para la promoción de la alimentación correcta y el consumo de agua simple potable en diferentes entornos.	100
3	Alimentación y Actividad Física	2.1.1	Proceso	Eventos educativos realizadas.	Eventos educativos programadas.	100	Porcentaje de eventos educativos para la promoción de la actividad física en diferentes entornos, dado por eventos realizados entre eventos programados por cien.	100
3	Alimentación y Actividad Física	3.1.1	Proceso	Campañas realizadas	Campañas programadas	96	Número de campañas educativas a nivel estatal, regional y local de promoción de la alimentación correcta, consumo de agua simple potable y actividad física.	8
3	Alimentación y Actividad Física	4.2.1	Proceso	Eventos educativos realizados	Eventos educativos programados	100	Porcentaje de eventos educativos para la sensibilización de la importancia de la lactancia materna exclusiva como factor protector y la alimentación complementaria	100
3	Alimentación y Actividad Física	5.1.1	Proceso	Número de eventos realizados	Número de eventos programados	100	Porcentaje de eventos realizados para difundir la cultura alimentaria tradicional	100
3	Alimentación y Actividad Física	6.1.1	Proceso	Capacitaciones impartidas	Capacitaciones programadas	32	Número de cursos de capacitación al personal de salud en temas de alimentación correcta, ingesta de agua simple potable, actividad física y lactancia materna.	1



3	Alimentación y Actividad Física	7.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas	Número de supervisiones programadas	64	Número de supervisiones de las actividades derivadas del programa a nivel nacional, estatal, jurisdiccional y local.	25
---	---------------------------------	-------	---------	------------------------------------	-------------------------------------	----	--	----

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.1	Resultado	Sumatoria de indicadores con incremento en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas.	Total de indicadores evaluados	80	Desempeño general de cinco sistemas prioritarios del SINAVE mediante la evaluación periódica de 10 indicadores.	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.2	Resultado	Número de Reportes de Información epidemiológica (Boletines) publicados en la página de la entidad por semana	Número programado de boletines por publicar en el año.	95	Porcentaje de Reportes de Información Epidemiológica (Boletines) publicados	95
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.3	Estructura	Número de unidades de V.E hospitalaria con técnico capturista contratado.	Número de hospitales con Unidad de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria avalados por los Comités Estatales de V. E.	95	Fortalecimiento de las Unidades de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria (RHOVE, Diabetes y Registro de Cáncer) mediante contratación de personal capturista y paramédico	95
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.4	Estructura	Número de unidades equipadas.	Número de unidades por equipar.	80	Asegurar la operación de los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica en todas las Jurisdicciones y Hospitales RHOVE, USMI y del Registro Nacional de Cáncer.	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.2.1	Resultado	Panoramas publicados	Panoramas planeados	80	Publicación trimestral de panorama de Diabetes, de Morbilidad Materna Severa y otras enfermedades No Transmisibles.	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.1	Proceso	Número de sistemas de V.E. supervisados	Número total de Sistemas de V.E. por supervisar	80	Supervisar los sistemas de vigilancia prioritarios en los diferentes niveles técnico	80



							administrativos para verificar el cumplimiento de los lineamientos de vigilancia epidemiológica	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación para personal operativo realizados	Número de eventos de capacitación para personal operativo programados	80	Porcentaje de eventos de capacitación para personal operativo en la Entidad	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.1.1	Estructura	Equipo adquirido	Equipo programado	90	Porcentaje de UIES creadas o fortalecidas.	90
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.1.2	Estructura	Número de centros estatales instalados.	Número de centros estatales programados.	90	Instalación de los centros estatales para el RSI	90
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.1.1	Proceso	Número de diagnósticos con reconocimiento a la competencia técnica por el InDRE	Número de diagnósticos programados a la competencia técnica por el InDRE	5	Reconocimiento a la competencia técnica por el InDRE de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP	5
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.2.1	Proceso	Avance en el Índice de Desempeño año del curso vs. Índice de Desempeño del año anterior	Avance Programado en el Índice de Desempeño del año en curso	1	Medir el índice de desempeño de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP	1
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.1	Resultado	Número de Diagnósticos realizados por el LESP del Marco Analítico Básico	Número de Diagnósticos del Marco Analítico Básico de la RNLS	27	Cobertura del Marco Analítico Básico	27
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2	Proceso	Número de muestras procesadas del Marco Analítico Básico en el LESP	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico en el LESP	95	Porcentaje de cobertura del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico	95
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.3	Proceso	Número de muestras procesadas en tiempo de diagnóstico del Marco Analítico Básico	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico	90	Porcentaje de Oportunidad del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico	90

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental	1.1.2	Proceso	Numero de unidades de consulta externa psiquiátrica con abasto suficiente de medicamento	Numero de unidades de consulta externa psiquiátrica	60	Unidades de consulta externa psiquiátrica con abasto suficiente de medicamento para favorecer la prevención secundaria de los	60



							trastornos mentales y del comportamiento.	
1	Salud Mental	4.4.3	Proceso	Numero de prendas de ropa de calle	Total de prendas de ropa existentes	75	Prendas de ropa de calle existente en el hospital	75
1	Salud Mental	4.5.1	Proceso	Numero de usuarios que asisten voluntariamente a los talleres de rehabilitación Psicosocial	Total de usuarios hospitalizados	50	Usuarios que asisten voluntariamente a los talleres de rehabilitación Psicosocial bajo los lineamientos del Manual de Programas de Rehabilitación Psicosocial	50
1	Salud Mental	4.5.2	Proceso	Numero de usuarios que reciben apoyo económico por cada ocasion que asisten a los talleres de Rehabilitación Psicosocial	Total de usuarios que asisten al taller	100	Usuarios que reciben apoyo económico cuando asisten a los talleres de Rehabilitación Psicosocial	100
1	Salud Mental	4.5.3	Proceso	Numero de usuarios que asisten voluntariamente a salidas terapeuticas	Total de usuarios hospitalizados	50	Usuarios que asisten voluntariamente a salidas terapeuticas bajo los lineamientos del Manual de Rehabilitación Psicosocial	50

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	1.4.1	Proceso	Número de Observatorios Estatales de Lesiones que proporcionan semestralmente información al Observatorio Nacional	Número de Observatorios Estatales de Lesiones instalados	8	Número de Observatorios Estatales de Lesiones que proporcionan semestralmente información al Observatorio Nacional entre el número de Observatorios Estatales de Lesiones instalados	1
1	Seguridad Vial	2.2.1	Proceso	Número de municipios prioritarios con propuesta de adecuación integral del marco legal en materia de seguridad vial	Total de municipios prioritarios	27	Número de municipios prioritarios con propuesta de adecuación integral del marco legal en materia de seguridad vial entre el total de municipios prioritarios	1
1	Seguridad Vial	3.2.1	Proceso	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años que ha recibido pláticas de sensibilización	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años	1	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años que ha recibido pláticas de sensibilización	1



				sobre seguridad vial en las entidades federativas entre el total de población del grupo de edad de 10 a 49 años			sobre seguridad vial en las entidades federativas	
1	Seguridad Vial	4.1.1	Proceso	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes conformados	Total de entidades federativas	23	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes conformados entre el total de entidades federativas	1
1	Seguridad Vial	4.2.1	Proceso	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes activos	Total de entidades federativas	20	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes activos entre el total de entidades federativas	1
1	Seguridad Vial	5.1.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría	Total de municipios prioritarios	74	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría entre el total de municipios prioritarios	3
1	Seguridad Vial	6.1.1	Proceso	Número de entidades federativas que cuentan con Centro Regulador de Urgencias Médicas en operación	Total de entidades federativas	14	Número de entidades federativas que cuentan con Centro Regulador de Urgencias Médicas en operación entre el total de entidades federativas	1

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

N o	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1	Proceso	Número de informes de campaña enviados al CNEGSR	Número de informes de campaña programados por entidad federativa	100	Proporción de informes estatales de campaña de la "semana de sensibilización en cáncer de cuello uterino" y del "mes del cáncer de la mujer" recibidos respecto a lo programado para el año	100
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.2.1	Proceso	Mujeres de 40 a 69 años con mastografía de tamizaje	Mujeres de 40 a 69 años responsabilidad de la secretaría de salud programadas para tamizaje en el año en curso	26	Proporción de mujeres de 40 a 69 años que cuentan con detección con mastografía	38



1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.3.1	Proceso	Mujeres de 25 a 64 años con citología o prueba de VPH de primera vez	Mujeres de 25 a 64 años programadas para tamizaje que equivalen a un tercio de la población de este grupo de edad	62	Proporción de mujeres de 25 a 64 años que cuentan con detección con citología o prueba de VPH	71
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.4.1	Proceso	Pruebas de VPH procesadas para el tamizaje primario o seguimiento de pacientes tratadas en clínicas de colposcopia	Pruebas de VPH procesadas para el tamizaje primario o seguimiento de pacientes tratadas en clínicas de colposcopia	100	Proporción de pruebas de VPH procesadas del total de pruebas asignadas a la entidad	45
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	5.2.1	Proceso	Número de mujeres viviendo con VIH atendidas en CAPASITS o SAE que cuentan con detección de cáncer de cuello uterino en el último año	Número de mujeres viviendo con VIH atendidas en CAPASITS o SAE	70	Proporción de mujeres viviendo con VIH que cuentan con detección de cáncer de cuello uterino en el último año	70
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	5.3.1	Proceso	Número de centros femeniles de readaptación social en los que se realizan acciones estatales de detección de cáncer de la mujer	Número de centros femeniles de readaptación social en las entidades	80	Mide la proporción de centros femeniles de readaptación social en los que se realizan acciones estatales de detección de cáncer de la mujer del total de centros en las entidades	100
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.1.1	Estructura	Número de mastógrafos verificados por físico médico en el año	Total de mastógrafos registrados en el programa	80	Proporción de equipos de mastografía verificados por físico médico en el año	80
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.4.1	Estructura	Índice de evaluación de infraestructura y equipamiento de clínicas de colposcopia al cierre de 2016	Índice de evaluación de infraestructura y equipamiento de clínicas de colposcopia en 2015	40	Proporción de incremento en el índice de evaluación de infraestructura y equipamiento de clínicas de colposcopia	40
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.5.1	Estructura	Número de citotecnólogos que cuentan con certificación	Número de citotecnólogos que interpretan citologías de tamizaje	70	Proporción de citotecnólogos que cuentan con certificación del total de citotecnólogos del programa	93
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.5.2	Proceso	Número de técnicos radiólogos que al cierre de 2016 han sido capacitados en control de calidad de	Total de técnicos radiólogos que toman mastografías	90	Proporción de técnicos radiólogos que han sido capacitados en control de calidad de mastografía	100



				mastografía (Acumulado 2013-2016)				
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.1	Resultado	Mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje que cuentan con biopsia	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje	95	Proporción de mujeres con resultado anormal en la mastografía que fueron evaluadas con biopsia del total de mujeres con resultado de BIRADS 4 o 5	95
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.2	Resultado	Mujeres con resultado de LEIAG o cáncer que recibieron atención colposcópica	Mujeres con resultado de LEIAG o cáncer	95	Proporción de mujeres de 25 a 64 años con resultado de LEIAG o cáncer con evaluación colposcópica	95
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	8.2.1	Estructura	Número grupos de acompañamiento o emocional con personal acreditado en el Estándar de Acompañamiento o Emocional	Número grupos de acompañamiento o emocional en el programa en la entidad	100	Proporción de entidades que cuentan con grupo de acompañamiento emocional con personal acreditado en el Estándar de Acompañamiento o Emocional	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1	Proceso	Número de consultas prenatales de primera vez otorgadas en el primer trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud	Total de consultas de primera vez otorgadas sin importar trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud.	40	Proporción de consultas prenatales de primera vez otorgadas durante el primer trimestre gestacional, del total de consultas de primera vez para el control prenatal en la Secretaría de Salud.	40
2	Salud Materna y Perinatal	1.4.1	Resultado	Número de mujeres embarazadas en control prenatal en la Secretaría de Salud, que se les realiza la prueba de VIH	Total de mujeres embarazadas en control prenatal en la Secretaría de Salud	95	Porcentaje de mujeres embarazadas en control prenatal en la Secretaría de Salud, que se les realiza la prueba para el VIH, entre del total de mujeres embarazadas en control prenatal en la Secretaría de Salud	95
2	Salud Materna y Perinatal	1.5.1	Estructura	Número de recursos humanos contratados para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud.	Total de recursos humanos programados a contratar para la atención de la salud materna y neonatal en el año	100	Proporción de recursos humanos que fueron contratados para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud, con respecto a los programados en el año.	100



2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1	Proceso	Número de pruebas de tamiz neonatal metabólico realizadas	Total de nacimientos en unidades de la Secretaría de Salud	80	Porcentaje de recién nacidos de la Secretaría de Salud, que se les realiza la prueba de tamiz neonatal metabólico	80
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.2	Proceso	Número de recién nacidos que se le realizaron la prueba de tamiz auditivo neonatal, en la Secretaría de Salud	Total de recién nacidos atendidos en la Secretaría de Salud	80	Porcentaje de recién nacidos de la Secretaría de Salud, que le realizaron la prueba de tamiz auditivo neonatal, con respecto al total de recién nacidos de la Secretaría de Salud.	80
2	Salud Materna y Perinatal	3.1.1	Proceso	Número de médicos especialistas actualizados en atención de emergencias obstétricas de hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud.	Total de médicos especialistas en hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud, programados a actualizarse durante el año.	100	Proporción de médicos especialistas actualizados en atención de emergencias obstétricas de los hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud.	100
2	Salud Materna y Perinatal	3.1.2	Proceso	Número de personal de salud de primer nivel de atención, capacitado en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas	Total de personal de salud de primer nivel de atención, programado a capacitar en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas, en el año	100	Proporción de personal de salud de primer nivel de atención que fueron capacitado en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas.	100
2	Salud Materna y Perinatal	6.2.1	Proceso	Número de reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna estatal, realizadas.	Total de reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna estatal, programadas al año	100	Proporción de reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna estatal, realizadas con respecto a las programadas durante el año.	100
2	Salud Materna y Perinatal	6.3.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas para revisar la salud materna y neonatal	Total de visitas de supervisión en el programadas para revisar la salud materna y neonatal programadas en el año	100	Proporción de supervisiones realizadas para revisar las actividades de salud materna y neonatal, con respecto a las programadas a realizar en el año.	100
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.2.1	Proceso	Número de Promotores juveniles activos, capacitados en temas de Salud Sexual y Reproductiva	Total de Promotores juveniles activos	100	Porcentaje de Promotores juveniles activos, capacitados en el año	100



3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.1.1	Estructura	Número de nuevos servicios amigables instalados para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	Número de nuevos servicios amigables a instalar para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	383	Corresponde al total de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente, que se planea instalar durante el año.	11
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.2.1	Estructura	Número de servicios amigables en proceso de acreditación	Número de servicios amigables programados para iniciar proceso de acreditación.	242	Número de Servicios amigables incorporados al proceso de acreditación (con auto evaluación y plan de mejora en curso)	8
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.4.1	Proceso	Número de acciones comunitarias en salud sexual y reproductiva realizadas en el periodo	Número de promotores juveniles activos del periodo	9	Actividades comunitarias realizadas a través de los servicios amigables, por promotores y brigadistas juveniles	9
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva con calificación mayor a 8 u 80%	Total de personas asistentes a los cursos y talleres de capacitación en temas de salud sexual y reproductiva.	90	Porcentaje de personal capacitado y sensibilizado, que acredite un aprovechamiento mayor o igual a 8 u 80% en la evaluación del taller o evento	90
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.2	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva	Total de personas programadas para capacitación en temas de salud sexual y reproductiva.	100	Personal de primer nivel de atención capacitado en temas de salud sexual y reproductiva	100
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1	Resultado	Mujeres adolescentes usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	Total de población de mujeres adolescentes con vida sexual activa, responsabilidad de la Secretaría de Salud	60	Mujeres adolescentes con vida sexual activa que son usuarias activas de métodos anticonceptivos, y pertenecen a la población responsabilidad de la Secretaría de Salud	80
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1.1.1	Resultado	Número de mujeres que adoptan un método anticonceptivo por primera vez en la institución durante el año (incluye usuarias de condón)	Número programado de mujeres que adoptarán un método anticonceptivo proporcionado en unidades médicas de la Secretaría de Salud	950,538	Corresponde al número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos durante el año, registradas en consulta externa (no incluye oclusiones, tubos bilaterales ni vasectomías)	27,393
4	Planificación Familiar y	2.3.1	Proceso	Número de personas	Número de personas	6,990	Personal capacitado	250



	Anticoncepción			capacidades durante el año	programadas para ser capacitadas en el año.		respecto del programado	
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.6.1	Proceso	Número de aceptantes de un método anticonceptivo durante el post-evento obstétrico.	Número programado de mujeres que adoptarán un método anticonceptivo durante el post-evento obstétrico	869,020	Número de mujeres atendidas por algún evento obstétrico durante el año (parto, aborto o cesárea) que adoptan un método anticonceptivo durante los 42 días posteriores a la atención del evento.	22,593
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1	Resultado	Número de usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud registradas en el SIS al término del periodo reportado (31 de marzo, 30 junio, 30 septiembre y 31 diciembre)	Número de usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud programadas al cierre del año.	4,532,725	Corresponde al número de mujeres de 15 a 49 años de edad que no son derechohabientes de instituciones de seguridad social y que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaría de Salud	162,515
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.5.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas a jurisdicciones sanitarias y unidades médicas al año	Número de visitas de supervisión programadas a jurisdicciones sanitarias y unidades médicas al año (se programan al menos dos visitas al año por jurisdicción).	466	Corresponde al total de visitas de supervisión y asesoría que se realizan durante el año a jurisdicciones y unidades médicas de primer nivel de atención.	34
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.1.1	Proceso	Número de hospitales visitados y asesorados en materia de anticoncepción post-evento obstétrico durante el año	Número de hospitales de la Secretaría de Salud con mayor atención de eventos obstétricos en el estado con prioridad de monitoreo en anticoncepción post-evento obstétrico a nivel nacional. (Se programa al menos una visita por hospital al año).	101	Corresponde al número de hospitales que atienden el mayor número de eventos obstétricos en la Secretaría de Salud que recibieron supervisión y asesoría por parte del nivel estatal para mejorar la cobertura y la calidad de los servicios de anticoncepción post-evento obstétrico.	5
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.3.1	Estructura	Número de unidades médicas con servicios de planificación	Número de unidades médicas programadas para instalar	50	Corresponde al número de centros de salud y hospitales con alta demanda de	1



				familiar instalados para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico.	servicios de planificación familiar para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico. (Incluye hospitales con consulta externa y centros de salud urbanos).		atención para mujeres con alto riesgo obstétrico que cuentan con al menos un consultorio habilitado para la prestación de servicios de planificación familiar y anticoncepción a este grupo de mujeres	
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	8.2.1	Resultado	Número de vasectomías realizadas durante el año	Número de vasectomías programadas en hombres de 20 a 64 años responsabilidad de la Secretaría de Salud durante el año.	20,686	Se refiere al número de vasectomías realizadas en la Secretaría de Salud durante el año por cada 10 mil hombres de 20 a 64 años, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	483
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.1	Proceso	Número de herramientas de detección aplicadas a mujeres de 15 años y más que presentaron marcadores de riesgo de violencia familiar y de género.	Número de herramientas de detección programadas para su aplicación.	2,017,725	Porcentaje de herramientas de detección aplicadas a mujeres de 15 años y más respecto de las herramientas programadas.	56,146
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.2	Proceso	Número de herramientas de evaluación de riesgos aplicadas a los casos positivos a violencia familiar y de género	Número de herramientas de evaluación de riesgos programadas para su aplicación	484,254	Porcentaje de herramientas de evaluación de riesgos aplicadas a los casos positivos a violencia familiar y de género respecto de las herramientas programadas	33,097
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.2.1	Proceso	Número de personal médico de los Servicios Estatales de Salud y de las diferentes Instituciones del Sistema Nacional de Salud capacitado y sensibilizado en la NOM 046	Número de personal médico de los Servicios Estatales de Salud y de las diferentes Instituciones del Sistema Nacional de Salud programado para la capacitación en la NOM046	3,225	Porcentaje de personal médico capacitado en la NOM-046 en relación a lo programado	165
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.2	Resultado	Número de mujeres de 15 años y más, unidas en situación de violencia severa atendidas en los servicios especializados	Cálculo de mujeres de 15 años y más unidas, usuarias de los servicios de salud que se espera reciban atención especializada por violencia severa	249,410	Porcentaje de mujeres en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en servicios especializados respecto de las esperadas	6,306



5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.4.1	Resultado	Número de grupos formados de reeducación de víctimas	Número de grupos programados de reeducación de víctimas	968	Porcentaje de grupos formados de reeducación de víctimas en relación a los programados	16
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	5.1.1	Proceso	Número de diseños de promoción y difusión elaborados	Número de diseños de promoción y difusión programado para su elaboración	7	Porcentaje de diseños de promoción y difusión elaborados en relación a lo programado	4
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.2.1	Resultado	Número de grupos formados de re-educación de agresores	Número de grupos programados de re-educación de agresores	888	Porcentaje de grupos formados de re-educación de agresores	16
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1	Resultado	Número de personas que manifestaron haber vivido una situación de violación sexual, que fueron atendidas en las primeras 72 hrs. en unidades de salud y se les brindo profilaxis para VIH/SIDA	Casos esperados en las unidades de salud de personas que manifestaron haber vivido una situación de violación sexual en las primeras 72 hrs.	8,194	Porcentaje de casos de violación sexual atendidos en las primeras 72 hrs. con profilaxis en relación con los casos esperados	119
6	Igualdad de Género en Salud	1.3.1	Estructura	Número de unidades de salud con acciones de atención con perspectiva de género	Número de unidades de salud programadas para desarrollar acciones de atención con perspectiva de género	36	Porcentaje de unidades de salud programadas con acciones de atención con perspectiva de género realizadas	2
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.1	Estructura	Personal de salud de medicina, enfermería y trabajo social capacitado	Personal de salud de medicina, enfermería y trabajo social a capacitar	14,912	Porcentaje de personal de salud de medicina, enfermería y trabajo social capacitado en género en salud en el marco de los derechos humanos.	1,150
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.2	Estructura	Número de hospitales con un directivo/a capacitado	Número de hospitales con un directivo/a a capacitar en el año	550	Porcentaje de hospitales con un directivo/a capacitados en género en salud con respeto a los derechos humanos en relación a las unidades programadas	35
6	Igualdad de Género en Salud	5.5.1	Estructura	Servicios estatales de salud con una política institucional para	Servicios estatales de salud con una política institucional para	14	Porcentaje de Servicios Estatales de Salud con al menos una	1



				la prevención del hostigamiento y acoso sexual impulsada	la prevención del hostigamiento y acoso sexual programados		política institucional para la prevención del hostigamiento y acoso sexual con relación a lo programado	
--	--	--	--	--	--	--	---	--

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

N o	PROGRAMA	INDIC E	TIPO DE INDICADO R	NUMERADOR	DENOMINADO R	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATA L
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	1.1.1	Proceso	Dosis de vacuna antirrábica aplicadas	Dosis de vacuna antirrábica programadas a aplicar	95	Mide la cobertura de dosis de vacuna antirrábica aplicada en perros y gatos	95
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	2.2.1	Proceso	Número de personas agredidas o contactos que inician tratamiento	Número de personas agredidas o contactos valoradas según la normatividad	22	Mide la cobertura de tratamientos antirrábicos iniciados a personas agredidas o contactos	22
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1	Proceso	Número de perros y gatos esterilizados	Número de perros y gatos programados a esterilizar	90	Mide la cobertura de esterilizaciones quirúrgicas en perros y gatos en lugares de alta marginación	90
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	4.1.1	Proceso	Muestras de cerebros de perros agresores, ferales y sospechosos de padecer rabia enviadas al laboratorio	Número de personas agredidas por animales sospechosos de rabia	69	Mide la cobertura de muestras cerebros de animales agresores, enfermos y ferales que se envían al laboratorio al laboratorio con base en el número de personas agredidas	69
2	Prevención y Control de la Brucelosis	3.2.1	Proceso	Número de pacientes probables de brucelosis que reciben tratamiento de primera vez	Número de pacientes con probable brucelosis (rosa de bengala positivo)	100	Mide la cobertura de enfermos con diagnóstico probables de brucelosis que reciben tratamiento	100
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	1.2.1	Proceso	Pacientes con probable Fiebre manchada de las Montañas Rocosas a los que se ministró tratamiento	Pacientes con probable Fiebre manchada de las Montañas Rocosas	100	Mide la proporción de cobertura de tratamientos otorgados a los enfermos probables de Fiebre Manchada de las Montañas Rocosas	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1.1.1	Proceso	Numeros de reuniones de Comités Intersectoriales realizadas	Numeros de reuniones de Comités Intersectoriales programadas	4	Mide el funcionamiento trimestral de los Comités mediante el porcentaje de cumplimiento de reuniones programadas.	4



4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.1.1	Proceso	Numero de Semanas con Captura de Información en Plataforma	Numero de Semanas en el período	48	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	48
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.6.1	Proceso	Casos nuevos de dengue tratados	Casos nuevos de dengue notificados	100	Mide la proporción de tratamiento a casos nuevos de Dengue.	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	5.2.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Ovitrapas	Localidades Prioritarias	100	Mide semanalmente la variación de indicadores entomológicos de ovitrampas en las Localidades Prioritarias	5
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1	Proceso	Numero de Localidades con Acciones de Control Larvario	Numero de Localidades de Riesgo Programadas	100	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades de riesgo.	5
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2	Proceso	Numero de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en UBV	Numero de Localidades prioritarias Programadas	100	Mide trimestralmente el porcentaje de cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	5
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3	Proceso	Casos Probables atendidos con acciones de Rociado Intradomiciliar reportados en la Plataforma de Vigilancia Entomológica y Control Integral del Vector	Casos Probables Notificados en la Plataforma del SINAVE	100	Mide trimestral el porcentaje de cumplimiento de atención con rociado residual intradomiciliar a casos probables reportados en la Plataforma del SINAVE	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.4.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Encuesta y Verificación Larvaria	Localidades Intervenidas para Control Larvario	100	Mide trimestralmente el porcentaje de Localidades prioritarias con encuesta y verificación larvaria en localidades intervenidas con Control Larvario.	5
5	Prevención y Control del Paludismo	1.3.2	Proceso	Total de muestras tomadas a pacientes con probable paludismo	Total de casos probables de paludismo reportados.	100	El indicador mide el porcentaje de casos probables a quienes se les tomo una gota gruesa para diagnóstico	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.6.1	Proceso	Número de reuniones del Comité Técnico	Número de reuniones del Comité Estatal	22	Reuniones del Comité Técnico Estatal que se	4



				Estatal de Certificación realizadas	de Certificación programadas.		realizan para gestionar o informar las acciones para lograr la certificación del estado como área libre de transmisión del paludismo	
5	Prevención y Control del Paludismo	3.2.1	Proceso	Personal de salud capacitado con perspectiva de genero para la vigilancia epidemiológica y atención médica del paludismo.	Personal de salud existente	100	Cuantifica la capacitación al personal de salud	100
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	1.1.2	Proceso	Total de localidades prioritarias con estudios entomológicos realizados.	Total de localidades prioritarias con estudios entomológicos programados.	103	Localidades prioritarias que deberán ser encuestadas entomológicament e, previos y posteriores a las intervenciones de control químico.	1
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	3.1.1	Proceso	Número de localidades rociadas con insecticida residual	Número de localidades programadas a rociar.	103	Número de localidades prioritarias con rociado intradomiciliar, aplicado en dos ciclos en las localidades con vigilancia entomológica.	1
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	4.2.1	Proceso	Número de tratamientos supervisados.	Número de casos confirmados con dos pruebas serológicas distintas.	1,502	Total de casos confirmados en los que se ministra el tratamiento supervisado, de acuerdo a los lineamientos especificados en el Manual de Diagnóstico y Tratamiento de la Enfermedad de Chagas.	30
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	4.2.2	Resultado	Número de casos por intoxicación por picadura de alacrán IPPA atendidos antes de 30 minutos	Total de casos notificados por intoxicación por picadura de alacrán IPPA	100	El indicador medirá el número de casos a los que se les ministre con oportunidad el tratamiento faboterápico específico, estimado por aquellos pacientes que son tratados en los primeros 30 minutos después de ser picados por el alacrán.	100
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1	Proceso	Número de detecciones de diabetes mellitus realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	Número de detecciones de diabetes mellitus programadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	11,139,741	Realizar detecciones de diabetes mellitus en la población de 20 años y más de edad, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	266,432



10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.3	Estructura	Número de UNEMES EC alineadas a la Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del sobrepeso, obesidad y la diabetes.	Número de UNEMEs EC en función	108	UNEMES EC que cuentan con lo necesario para realizar acciones (Gestión, atención y capacitación) alineadas a la Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del sobrepeso, obesidad y la diabetes.	2
10	Prevención y Control de la Diabetes	5.1.1	Estructura	Número de unidades participando en la Estrategia, con conectividad a internet	Total de unidades de primer nivel de atención participando en la Estrategia	1,100	Contar con el abasto oportuno de los requerimientos necesarios para llevar a cabo la Estrategia para la Prevención y Control del Sobrepeso la Obesidad y la Diabetes en el primer nivel de atención.	7
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.1	Proceso	Número de detecciones de obesidad realizadas en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	No. de detecciones programadas* para realizarse en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud. * La programación es: 33% de la PRSS *2 más el 7% de la PRSS	11,139,741	Realizar detección oportuna de obesidad en población de 20 años y más responsabilidad de la Secretaría de Salud	266,432
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	2.1.1	Proceso	Pacientes con hipertensión arterial en tratamiento a los que se le midió y registró la presión arterial	Pacientes con hipertensión arterial en tratamiento en el 1er nivel de atención	1,049,787	Dar el seguimiento oportuno, que contribuya al control adecuado de los pacientes con Hipertensión Arterial a través de la medición y registro de presión arterial en el primer nivel de atención.	33,142
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	3.6.2	Resultado	Número de personal que presta atención en las unidades de la Red, que recibió y aprobó la capacitación.	Número de personal que prestan atención a EC, en las unidades participantes en la Redes	864	Realizar acciones de capacitación a profesionales de la salud que prestan atención a EC, en las unidades participantes en la Redes	16
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.1.1	Resultado	Número de pacientes con obesidad, que están en tratamiento en el 1er nivel de atención y que alcanzaron sus metas de control	Pacientes con obesidad, que están en tratamiento en el 1er nivel de atención	204,373	Porcentaje de pacientes con obesidad, en tratamiento en el 1er nivel de atención y que alcanzaron sus metas de control	5,140



11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.1	Resultado	Porcentaje de pacientes con dislipidemias en tratamiento en el 1er. nivel de atención y que alcanzaron sus metas de control	Pacientes con dislipidemias que están en tratamiento en el 1er. nivel de atención	192,945	Porcentaje de pacientes con dislipidemias en tratamiento en el 1er. nivel de atención y que alcanzaron sus metas de control	5,487
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.2	Estructura	Número del personal operativo contratado, participando en la ENPyCSOD, y que realiza funciones de acuerdo a lo marcado en los lineamientos	Número de personal programado para contratación a través de RAMO 12, que participa en la ENPyCSOD.	586	Porcentaje de personal operativo contratado, que realiza las funciones para la ENPyCSOD, de acuerdo a lo marcado en los lineamientos	36
12	Atención del Envejecimiento	1.1.1	Resultado	Número de informes elaborados por supervisión previa o de evaluación de meta	Número de supervisiones y/o asesoría	10	Verifica y evalúa las acciones realizadas o el incumplimiento de las mismas sugerido en base a lineamientos técnico-normativos, redactado en un informe como evidencia documental y/o verificables a través de la medición de avances de indicadores	12
12	Atención del Envejecimiento	2.1.1	Resultado	Número de capacitaciones sobre temas de alto impacto en la salud de la persona adulta mayor realizados	Número de cursos sobre temas de alto impacto en la salud de la persona adulta mayor programados	5	Realización de cursos sobre temas de alto impacto en la salud de la persona adulta mayor a personal de salud o cuidadores	5
12	Atención del Envejecimiento	5.1.1	Proceso	Número de COESAEN Activos	Número de COESAEN existentes	30	Es aquel que cumple con los lineamientos acordes al DOF del CONAEN integrado en la entidad federativa y sesiona como mínimo seis veces al año con fundamento en acciones para la persona Adulta Mayor, así como la generación de acuerdos y seguimiento de compromisos	1
12	Atención del Envejecimiento	5.1.2	Resultado	N° de oficios enviados a entidades federativas con los lineamientos de la SSGG a población de 60 años y más	N° de oficios realizados con los lineamientos de la SSGG a población de 60 años y más	32	Son las acciones detección y control realizadas a la persona adulta mayor durante la SSGG	10



12	Atención del Envejecimiento	6.2.2	Resultado	Detecciones realizadas de síndromes geriátricos (caídas e incontinencia urinaria) en población adulta mayor no asegurada	Detecciones programadas de síndromes geriátricos (caídas e incontinencia urinaria) en población adulta mayor no asegurada	20	Es el número de detección de Síndromes Geriátricos en su componentes que son caídas e incontinencia urinaria en personas adultas mayores no aseguradas	20
12	Atención del Envejecimiento	6.2.3	Resultado	Detecciones realizadas de Salud Mental (depresión y alteraciones de memoria) en población adulta mayor no asegurada	Detecciones programadas de Salud Mental (depresión y alteraciones de memoria) en población adulta mayor no asegurada	30	Es el número de detecciones en Salud Mental en su componentes de depresión y alteraciones de memoria en personas adultas mayores no aseguradas	30
12	Atención del Envejecimiento	6.2.4	Resultado	Detecciones realizadas de Sintomatología de Prostática Benigna en población masculina de 45 años y más no aseguradas	Detecciones programadas de Sintomatología de Prostática Benigna en población masculina de 45 años y más no aseguradas	50	Es el número de detecciones de sintomatología de Hiperplasia Prostática Benigna en población masculina de 45 años y más no aseguradas	50
12	Atención del Envejecimiento	6.2.5	Resultado	Detecciones de riesgo de fracturas por Osteoporosis realizadas en población de 50 años y más no aseguradas	Detecciones de riesgo de fracturas por Osteoporosis programadas en población de 50 años y más no aseguradas	20	Es el número de detecciones de riesgo por fracturas de osteoporosis en personas de 50 años y más no aseguradas	20
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	3.2.1	Resultado	Semanas Estatales de Salud Bucal realizadas.	Semanas Estatales de Salud Bucal programadas.	64	Corresponde a la realización de las Semanas Estatales de Salud Bucal dos veces por año.	2
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.4.1	Resultado	Actividades preventivas extramuros realizadas.	Actividades preventivas extramuros programadas por 100	151,107,168	Contempla la aplicación del Esquema Básico de Prevención en Salud Bucal para preescolares y escolares así como, actividades preventivas a población en general.	8,788,587
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	5.1.1	Resultado	Número de actividades curativo asistenciales realizadas.	Número de actividades curativo asistenciales programadas por 100.	24,854,661	Se contemplan actividades preventivas y curativo asistenciales que se realizan en unidades aplicativas.	794,418
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	8.4.1	Resultado	Número de supervisiones realizadas.	Número de supervisiones programadas por 100.	5,007	Se contemplan las supervisiones a unidades aplicativas en la entidad.	24



13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	9.4.1	Resultado	Número de consultas estomatológicas realizadas.	Número de consultas estomatológicas programadas por 100.	9,351,037	Se contempla el total de consultas de primera vez y subsecuentes del servicio estomatológico.	327,181
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.2.1	Proceso	Número de eventos de capacitación en tuberculosis realizados	Número de eventos de capacitación en tuberculosis programados	123	Eventos de capacitación dirigidos al personal de salud sobre la prevención y control de la tuberculosis, realizados en las entidades federativas.	7
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.1	Proceso	Número de sintomáticos respiratorios identificados	Número de sintomáticos respiratorios programados	308,377	Cobertura de detección de sintomáticos respiratorios	20,606
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2	Proceso	Número de casos de tuberculosis ingresados a tratamiento	Número total de casos registrados de tuberculosis programados	14,191	Tratamiento a los casos de tuberculosis registrados (Casos Nuevos y re-tratamientos)	189
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.3	Proceso	Número de contactos menores de 5 años de edad con terapia preventiva con isoniácida	Número de contactos menores de 5 años de edad con terapia preventiva con isoniácida programados	2,562	Cobertura de Terapia Preventiva con Isoniácida (TPI) a niñas y niños menores de 5 años de edad contactos de pacientes de tuberculosis	59
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1	Proceso	Número de personas con tuberculosis fármacorresistente que ingresaron al tratamiento con fármacos de segunda línea.	Número de personas con tuberculosis fármacorresistente para recibir esquema de tratamiento con fármacos de segunda línea programados.	287	Tratamiento de personas con tuberculosis fármacorresistente y diagnosticados	4
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	3.4.1	Proceso	Número de personas con VIH que requirieron terapia preventiva con isoniácida	Número de personas con VIH programadas para terapia preventiva con isoniácida	11,104	Administrar terapia preventiva con isoniácida a personas con VIH que la requieran.	148
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	5.1.1	Proceso	Número de visitas de asesoría y supervisión realizadas	Número de visitas de asesoría y supervisión programadas	673	Realización de visitas de asesoría y supervisión programadas por nivel estatal a los niveles locales.	24
15	Eliminación de la Lepra	1.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación de lepra realizados.	Número de eventos de capacitación de lepra programados.	33	Porcentaje de cumplimiento de eventos de capacitación enfocados al manejo integral de todas las personas afectadas por lepra.	1



15	Eliminación de la Lepra	2.1.1	Resultado	Número de baciloscopías e histopatologías realizadas a casos en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	Número de baciloscopías e histopatologías programadas a casos en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	3,603	Porcentaje de toma de baciloscopías e histopatologías realizadas a casos en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	4
15	Eliminación de la Lepra	5.2.1	Proceso	Número de eventos realizados en donde se entrego material de difusión.	Número de eventos programados en donde se entrego material de difusión.	33	Cumplimiento de entrega de material de difusión en eventos.	1
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1	Proceso	Reuniones del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas.	Reuniones del Comité Estatal para la Seguridad en Salud programadas.	128	Verificar la realización de las reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud durante el año. Total 4 estatal.	4
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	3.1.1	Proceso	Cursos de capacitación realizados	Cursos de capacitación programados	64	Cursos de capacitación realizados por la entidad federativa para el personal involucrado en la operación del programa.	2
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4.1.1	Estructura	Kits de reservas estratégicas integrados.	Kits de reservas estratégicas programados	96	Integración de kits de insumos y medicamentos para la atención de emergencias en salud.	3
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.1.1	Resultado	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) atendidas en menos de 48 horas	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) registradas	100	Emergencias en salud atendidas con oportunidad (brotes en menos de 24 hrs. y desastres en menos de 48 hrs)	95
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.2.1	Proceso	Supervisiones a jurisdicciones sanitarias realizadas	Supervisiones a jurisdicciones sanitarias programadas	64	Visitas de supervisión a jurisdicciones sanitarias para verificar la implementación y operación del programa.	10
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	1.1.1	Proceso	Reuniones trimestrales del Grupo Técnico Estatal e Intersectorial de EDA y cólera realizadas	Reuniones trimestrales del Grupo Técnico Estatal e Intersectorial de EDA y cólera programadas.	128	Verificar la realización de las reuniones ordinarias del Grupo Técnico Estatal e Intersectorial de EDA y cólera. Total 4 estatal.	4
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	2.1.1	Resultado	Casos de EDA de unidades de salud seleccionadas con muestra de hisopo rectal.	Total estatal de EDAS notificadas en el SUIVE de las unidades de salud seleccionadas.	2	Se refiere al porcentaje de casos de EDA que acuden a unidades de atención del sector salud seleccionadas, a quienes se le obtiene muestra	2



							con hisopo rectal para búsqueda de V. cholerae; mínimo al 2% de los casos de EDA que acuden a la unidad.	
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	3.1.2	Proceso	Operativos preventivos en áreas de riesgo realizados	Operativos preventivos en áreas de riesgo programados	32	Se refiere a la realización de operativos preventivos en áreas de riesgo, por ejemplo en ferias, periodos vacacionales, fiestas religiosas, etc.	5
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	5.1.1	Proceso	Número de cursos-talleres realizados en referencia al programa de prevención de EDA/Cólera	Número de cursos-talleres programados en referencia al programa de prevención de EDA/Cólera	64	Realización de cursos y/o talleres para desarrollar habilidades y destrezas en los temas del programama de Prevención de EDA/Cólera	2
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	5.2.1	Proceso	Supervisiones a jurisdicciones sanitarias realizadas	Supervisiones a jurisdicciones sanitarias programadas	64	Visitas de supervisión a jurisdicciones sanitarias para verificar la implementación y operación del programa.	10

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1	Proceso	Condomes distribuidos a personas con VIH e ITS en Servicios Especializados.	Personas en TAR registrados en el SALVAR.	194	Mide el número de condones distribuidos en el año por persona con VIH e ITS que acuden a los servicios especializados (Sais y Capasits).	194
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1	Resultado	Personas seropositivas no tratadas anteriormente cuyo primer recuento de linfocitos CD4 fue menor a 200 células/µl en la SS.	Personas seropositivas no tratadas anteriormente que tuvieron el primer recuento de linfocitos CD4 en el año en la SS.	100	Es la proporción de personas no tratadas anteriormente con un recuento de linfocitos CD4 menor a 200 células/µl, con respecto a la meta de personas no tratadas anteriormente, que tuvieron un primer recuento de CD4 durante el periodo de notificación en la Secretaría de Salud (SS).	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1	Resultado	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud.	75	Mide impacto de la terapia ARV (TAR) en las personas con al menos 6 meses en TAR en la	75



				viral indetectable.			Secretaría de Salud, a través del porcentaje de personas con carga viral indetectable con 6 meses o más en TAR, con respecto al total de personas con 6 meses o más en tratamiento.	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.3.1	Proceso	Personas en TAR que refirieron a tratamiento para la TB activa en la Secretaría de Salud.	Personas con TB y VIH en la Secretaría de Salud.	100	Es el porcentaje de personas referidas a tratamiento para la TB activa en personas en TAR en la Secretaría de Salud, con respecto a la estimación personas en TAR en necesidad de tratamiento para la TB en la Secretaría de Salud.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1	Proceso	Consultas de ITS subsecuentes en la Secretaría de Salud.	Consultas de ITS de primera vez en la Secretaría de Salud.	100	Intenta analizar el proceso de atención y seguimiento de las ITS en la Secretaría de Salud, a través de la relación de las consultas de primera vez y subsecuentes. Supone que las consultas subsecuentes deben ser mayores o iguales a las consultas de primera vez, toda vez que un caso de ITS requiere de un mínimo de dos visitas para su control.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	6.2.1	Resultado	Porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical.	Meta de porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical.	100	Mide el porcentaje de cumplimiento del cambio entre el año base (2013) y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical, con respecto a la meta de cambio anual.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	6.3.1	Resultado	Porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de sífilis congénita.	Meta de porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de sífilis congénita.	100	Mide el porcentaje de cumplimiento del cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de	100



							sífilis congénita, con respecto a la meta de cambio. Se consideran los casos nuevos diagnosticados en todas las instituciones del sector salud.	
--	--	--	--	--	--	--	---	--

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación Universal	1.1.1	Resultado	Número de niños menores de un año de edad con esquema completo de vacunación.	Niños menores de un año de edad para la Secretaría de Salud.	90	Porcentaje de cobertura de vacunación con esquema completo en menores de un año de edad	90
1	Vacunación Universal	1.2.1	Resultado	Total de niñas con segunda dosis de Vacuna contra VPH	Población de niñas de 10 años para la Secretaría de Salud.	90	Cobertura de vacuna VPH aplicada en Semanas Nacionales de Salud	90
1	Vacunación Universal	1.2.2	Proceso	Dosis aplicadas y registradas en el Sistema de Información en Salud del 1ro de octubre al 30 de noviembre del 2015.	Total de dosis entregadas en la Entidad Federativa.	50	Logro de aplicación de la Vacuna de Influenza Estacional durante el mes de noviembre 2015	50
1	Vacunación Universal	1.3.1	Proceso	Número de capacitaciones realizadas del Programa de Vacunación Universal a personal de salud	Total de capacitaciones para personal de salud programadas por el Programa de Vacunación Universal	90	Capacitaciones realizadas del Programa de Vacunación Universal al personal de salud involucrado.	90
1	Vacunación Universal	1.4.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Vacunación Universal.	Número de supervisiones programadas al Programa de Vacunación Universal.	90	Supervisiones realizadas del Programa de Vacunación Universal.	90
1	Vacunación Universal	1.5.1	Resultado	Dosis de vacunas de SRP registradas en el SIS	Niños de un año de edad de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	95	Cobertura de vacunación de SRP al año de edad	95
1	Vacunación Universal	1.5.2	Proceso	Número de Unidades con dosis registradas en el Sistema de Información en Salud	Total de Unidades Médicas que ofertan servicios de Vacunación y cuentan con CLUES	95	La proporción del total de Unidades Médicas que registran dosis aplicadas del esquema de Vacunación mensualmente en el Sistema de Información en Salud.	95



2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.1	Proceso	Número de menores de 10 años en control nutricional por desnutrición o bajo peso	Total de menores de 10 años de edad con desnutrición o bajo peso	80	Proporción de menores de 10 años de edad con desnutrición o bajo peso, ingresados a control nutricional.	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia en el año.	Número de supervisiones programadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia en el año.	80	La proporción de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia en el año.	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.1	Proceso	Número de personal de salud en contacto con el paciente del primer nivel de atención, capacitado en atención integrada en la infancia y la adolescencia.	Total de personal de los Servicios de Salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente.	20	La proporción del personal de Salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente, capacitado en temas de atención integrada en la infancia y la adolescencia en modalidad presencial o a distancia.	20
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.1.1	Proceso	Número de menores de cinco años con Enfermedad Diarreica Aguda de primera vez que reciben tratamiento con Plan A y B.	Total de menores de cinco años de edad con Enfermedad Diarreica Aguda de primera vez.	98	Los menores de cinco años con Enfermedad Diarreica Aguda que reciben tratamiento con Plan A y B.	98
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.2.1	Proceso	Número de menores de cinco años de edad con Infección Respiratoria Aguda de primera vez que reciben tratamiento sintomático.	Total de menores de cinco años de edad con Infección Respiratoria Aguda de primera vez.	70	La proporción de menores de cinco años de edad con Infección Respiratoria Aguda de primera vez que reciben tratamiento sintomático.	53
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.1.1	Proceso	Número de Jurisdicciones Sanitarias que realizaron la Semana de Salud de la Adolescencia en el Estado.	Total de Jurisdicciones Sanitarias del Estado.	100	El Porcentaje de Jurisdicciones Sanitarias que realizaron la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia en cada Entidad Federativa.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.2.1	Proceso	Número de Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud operando en la Entidad Federativa.	Total de Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud programados en cada Entidad Federativa	4	El Total de Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud operando en cada Entidad Federativa.	100



2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.3.1	Proceso	Número de Reuniones del Grupo de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia realizadas anualmente.	Total de Reuniones del Grupo de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia programadas anualmente.	5	El Total de reuniones del Grupo de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia (GAIA), en el año.	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.1.1	Proceso	Número supervisiones realizadas a los procesos del Programa de Cáncer en Unidades de Primer Nivel de Atención y la(s) UMA que realizan acciones del programa de Cáncer.	Número supervisiones programadas a los procesos del Programa de Cáncer en Unidades de Primer Nivel de Atención y la(s) UMA que realizan acciones del programa de Cáncer.	90	Supervisiones realizadas a unidades médicas acreditadas en oncología pediátrica y de primer nivel de atención	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.2	Proceso	Número de talleres realizados de Búsqueda intencionada de casos con sospecha de cáncer.	Número de talleres de búsqueda intencionada de casos con sospecha de cáncer programados	100	Talleres de búsqueda intencionada de casos con sospecha de cáncer	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Proceso	Número de casos capturados en el Registro de Cáncer en Niños y Adolescentes	Total de casos registrados en el Sistema del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos	99	Evaluación y análisis de los sistemas de información relacionados al cáncer en la infancia y adolescencia	96
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.1.1	Proceso	Material de difusión Realizado	Material de difusión programado	80	Material de Difusión relacionado al Programa Sigamos	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.2.2	Proceso	Material entregado	Material programado a entregarse a las aulas	100	Asignación de material para dotar de insumos las aulas	100

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

ANEXO 5

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA”, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, POR CONDUCTO DE “LA ENTIDAD”.



Relación de insumos federales enviados en especie por “**LOS PROGRAMAS**” en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Sustancias biológicas Descripción complementaria: Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública	1.00	102,498.00	102,498.00
TOTAL:							102,498.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	desogestrel y etinilestradiol. Tableta. Cada tableta contiene: desogestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg Envase con 28 Tabletas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales).	25.30	1,835.00	46,425.50
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Levonorgestrel y etinilestradiol. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg Envase con 28 Grageas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales)	25.30	7,357.00	186,132.10
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Levonorgestrel. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.03 mg Envase con 35 Grageas.	55.00	1,400.00	77,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.2	Anexo IV - Apoyo Federal	Noretisterona y estradiol. Solución Inyectable Cada ampolleta o jeringa contiene: Enantato de noretisterona 50 mg Valerato de estradiol 5 mg Envase con una ampolleta o jeringa con un ml.	36.30	83,274.00	3,022,846.20
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.2	Anexo IV - Apoyo Federal	Medroxiprogesterona y cipionato de estradiol. Suspensión Inyectable	36.30	210.00	7,623.00



				Cada ampollita o jeringa contiene: Acetato de Medroxiprogesterona 25 mg Cipionato de estradiol 5 mg Envase con una ampollita o jeringa prellenada de 0.5 m			
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.2	Anexo IV - Apoyo Federal	Noretisterona. Solución inyectable oleosa. Cada ampollita contiene: Enantato de noretisterona 200 mg Envase con una ampollita de 1 ml.	35.50	15,590.00	553,445.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.3	Anexo IV - Apoyo Federal	Norelgestromina-etinilestradiol. Parche. Cada parche contiene: Norelgestromina 6.00 mg Etinilestradiol 0.60 mg Envase con 3 Parches..	177.00	10,000.00	1,770,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.4	Anexo IV - Apoyo Federal	Levonorgestrel. Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene: Levonorgestrel 0.750 mg Envase con 2 Comprimidos o Tabletas.	9.90	12,366.00	122,423.40
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.5	Anexo IV - Apoyo Federal	Etonogestrel. Implante El Implante contiene: Etonogestrel 68.0 mg Envase con un Implante y aplicador.	1,276.70	15,764.00	20,125,898.80
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.7	Anexo IV - Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas. Descripción complementaria: Se refiere al número de condones (piezas) que se adquirirán mediante compra centralizada, con costo unitario de \$0.70, equivalentes a 6838.5 envases de 100 piezas para Ags. y 10914.9 para Hgo.	0.70	1,091,490.00	764,043.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.8	Anexo IV - Apoyo Federal	Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.	53.50	10,000.00	535,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.9	Anexo IV - Apoyo Federal	Dispositivos. Intrauterino. T de cobre, 380 A. Anticonceptivo estéril con 380 mm2, de cobre, plástico grado médico 77% y sulfato de bario USP 23%, con filamento largo de 30 cm con tubo insertor, tope y émbolo insertor. Pieza.	11.00	23,605.00	259,655.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.10	Anexo IV - Apoyo Federal	Dispositivos. Dispositivo Intrauterino, T de cobre para nulíparas, estéril, con 380 mm2 de cobre enrollado con bordes redondos, con longitud horizontal de 22.20 a 23.20	40.00	1,453.00	58,120.00



				mm, longitud vertical de 28.0 a 30.0 mm, filamento de 20 a 25 cm, bastidor con una mezcla del 77 al 85% de plástico grado médico y del 15 al 23% de sulfato de bario, con tubo insertor y aplicador montable con tope cervical. Pieza.			
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.11	Anexo IV - Apoyo Federal	Levonorgestrel. PoLVo El dispositivo con polvo contiene: Levonorgestrel (micronizado) 52 mg Envase con un dispositivo.	1,952.50	3,856.00	7,528,840.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador. Descripción complementaria: 3TC (Menores de 9 años)	835.10	3.00	2,505.30
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Emtricitabina-tenofovir disoproxil fumarato. Tableta ReCubierta Cada Tableta ReCubierta contiene: Tenofovir disoproxil Fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Tabletas ReCubiertas. Descripción complementaria: Truvada	2,124.62	45.00	95,607.90
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 Tabletas. Descripción complementaria: Kaletra (Adultos)	2,656.00	45.00	119,520.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 100 mg Ritonavir 25 mg Envase con 60 Tabletas. Descripción complementaria: Kaletra (Menores de 9 a 15 años)	1,320.00	20.00	26,400.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador. Descripción complementaria: Kaletra (Menores de 9 años)	1,100.00	6.00	6,600.00
6	Igualdad de Género en Salud	1.3.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Banner de identificación de los Centros de Entretenimiento Infantil	3,226.88	1.00	3,226.88
6	Igualdad de Género en Salud	1.3.1.7	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión	7.00	20.00	140.00



				Descripción complementaria: Poster: Cuidado compartido de personas dependientes			
6	Igualdad de Género en Salud	1.3.1.7	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Disco: Autocuidado masculino y femenino	20.00	20.00	400.00
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Poster: Recomendaciones para optimizar la relación personal de salud-pacientes	7.00	20.00	140.00
TOTAL:							35,311,992.08

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Penicilina L.A. Penicilina G Procaínica 100,000 U.I., Penicilina G Benzatínica 100,000 U.I., Dihidroestreptomicina base 200 mg., C.b.p. 1 ml. Frasco con 100 ml.	300.00	84.00	25,200.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam al 10% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Frasco con diluyente 5 ml	280.00	933.00	261,240.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Frasco con solución inyectable, 25 ml	103.02	336.00	34,614.72
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida microbiano BTI al 37.4% en gránulos dispersables, cajas con 24 tarros de 500 gramos	16,055.33	10.00	160,553.30
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida Biorracional al 7.48% en cajas con 4,000 tabletas	25,961.00	2.00	51,922.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado en base oleosa al 13.624% en tambos de 208 litros	126,714.52	10.00	1,267,145.20
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida Organofosforado al 40% base agua en bidones de 20 litros	14,900.00	70.00	1,043,000.00



4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo Federal	12-Apoyo	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado al 49% concentrado emulsionable en caja con 12 litros	15,253.90	32.00	488,124.80
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo Federal	12-Apoyo	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida Organofosforado al 40% base agua en bidones de 20 litros	14,900.00	43.00	640,700.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3.1	Ramo Federal	12-Apoyo	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida carbamato al 70% en cuñetes de 4.5 kg con 180 sobres de 25 gramos	15,919.63	24.00	382,071.12
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3.1	Ramo Federal	12-Apoyo	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida carbamato al 76% cuñete de 25 kg con 200 sobres de 125 gramos cada uno	40,448.23	4.00	161,792.92
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo Federal	12-Apoyo	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Ácido paraaminosalicílico (PAS), sobre de granulado con 4 g	22.63	312.00	7,060.56
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo Federal	12-Apoyo	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Capreomicina, inyectable, vial de 1 gramo	84.15	208.00	17,503.20
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo Federal	12-Apoyo	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Cicloserina, tabletas de 250 mg	7.04	936.00	6,589.44
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo Federal	12-Apoyo	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Protionamida, tabletas de 250 mg	2.48	936.00	2,321.28
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo Federal	12-Apoyo	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Etambutol, tabletas de 400 mg	0.56	9,360.00	5,241.60
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo Federal	12-Apoyo	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Levofloxacin, tabletas de 250 mg	1.24	936.00	1,160.64
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo Federal	12-Apoyo	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacin, tableta de 400 mg	11.22	312.00	3,500.64
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo Federal	12-Apoyo	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida, tabletas de 400 mg	0.37	936.00	346.32
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo Federal	12-Apoyo	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Amoxicilina ácido clavulánico, tabletas 875mg /125 mg	2.67	365.00	974.55



14	Prevención y Control de la Tuberculosis	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Material impreso para la capacitación del personal de salud	5,000.00	1.00	5,000.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Isoniazida. Tableta Cada Tableta contiene: Isoniazida: 100 mg Envase con 200 Tabletas.	24.09	1,200.00	28,908.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Etambutol. Tableta Cada Tabletas contiene: Clorhidrato de etambutol 400 mg Envase con 50 Tabletas.	56.90	149.00	8,478.10
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Isoniazida y rifampicina. Tableta ReCubierta Cada Tableta ReCubierta contiene: Isoniazida 400 mg Rifampicina 300 mg Envase con 90 Tabletas ReCubiertas.	550.00	113.00	62,150.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Isoniazida, rifampicina, pirazinamida, etambutol. Tableta Cada Tableta contiene: Isoniazida 75 mg Rifampicina 150 mg Pirazinamida 400 mg Clorhidrato de etambutol 300 mg Envase con 240 Tabletas.	790.00	148.00	116,920.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Pirazinamida. Tableta Cada Tableta contiene: Pirazinamida 500 mg Envase con 50 Tabletas.	362.33	247.00	89,495.51
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Rifampicina. Suspensión Oral Cada 5 ml contienen: Rifampicina 100 mg Envase con 120 ml y dosificador.	62.06	500.00	31,030.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Rifampicina. Cápsula, comprimido o tableta recubierta. Cada cápsula, comprimido o tableta recubierta contiene: Rifampicina 300 mg. Envase con 1000 cápsulas, comprimidos o tabletas recubiertas.	1,063.75	2.00	2,127.50
TOTAL:							4,905,171.40

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Jeringas. Para insulina, de plástico grado médico; graduada de 0 a 100 unidades, con capacidad de 1 ml. Con aguja de acero inoxidable, longitud 13 mm, calibre 27 G. Estéril y desechable. Pieza. Descripción complementaria: Con aguja integrada	2.50	40,000.00	100,000.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1.9	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	67.24	1,413.00	95,010.12
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG	1,899.50	430.00	816,785.00



				por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC.			
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de Treponema pallidum en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas. Descripción complementaria: El número de unidades y costo es por prueba.	51.62	1,000.00	51,620.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Atazanavir. Cápsula Cada Cápsula contiene: Sulfato de atazanavir equivalente a 300 mg de atazanavir. Envase con 30 Cápsulas.	2,723.38	1,004.00	2,734,273.52
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	835.10	290.00	242,179.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Tenofovir disoproxil fumarato o tenofovir. Tableta Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg ó Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxilo Envase con 30 Tabletas.	2,000.12	568.00	1,136,068.16
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 Tabletas.	4,978.59	245.00	1,219,754.55
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Abacavir-lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir. Lamivudina 300 mg. Envase con 30 tabletas.	1,358.63	1,172.00	1,592,314.36
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina-tenofovir disoproxil fumarato. Tableta ReCubierta Cada Tableta ReCubierta contiene: Tenofovir disoproxil Fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Tabletas ReCubiertas.	2,124.62	2,698.00	5,732,224.76
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Etravirina. Tableta Cada Tableta contiene: Etravirina 100 mg Envase con 120 Tabletas.	5,429.27	81.00	439,770.87
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g	1,679.72	78.00	131,018.16



				Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.			
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Raltegravir. Comprimido Cada Comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 Comprimidos.	3,716.24	167.00	620,612.08
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Ritonavir. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene Ritonavir 100 mg 2 envases con 84 Cápsulas cada uno.	347.96	1,627.00	566,130.92
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 100 mg Ritonavir 25 mg Envase con 60 Tabletas.	1,078.00	120.00	129,360.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 Tabletas.	2,656.00	2,496.00	6,629,376.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Nevirapina. Tableta Cada Tableta contiene: Nevirapina 200 mg Envase con 60 Tabletas.	384.16	309.00	118,705.44
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Maraviroc. Tableta Cada Tableta contiene: Maraviroc 150 mg Envase con 60 Tabletas.	6,556.25	13.00	85,231.25
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir fumarato de disoproxilo. Tableta Cada Tableta contiene: Efavirenz 600 mg Emtricitabina 200 mg Fumarato de disoproxilo de tenofovir 300 mg equivalente a 245 mg Tenofovir disoproxil Envase con 30 Tabletas.	2,404.15	4,676.00	11,241,805.40
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 400 mg de darunavir Envase con 60 Tabletas.	3,319.06	12.00	39,828.72
TOTAL:							33,722,068.31

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna b.c.g. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.1 ml de la Suspensión reconstituida de bacilos Atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 1077 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000-3 200 000 UFC o Moscow 100 000-3 300 000 UFC Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y	17.51	64,230.00	1,124,667.30



				ampolletas con diluyente de 1.0 ml. *Semilla Mérieux.			
1	Vacunación Universal	1.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna recombinante contra la hepatitis b. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del Virus de la hepatitis B purificado DNA recombinante 10 ?g Envase con jeringa prellenada con 0.5 ml o frasco ampula con 0.5 ml.	15.80	141,300.00	2,232,540.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna acelular antipertussis, con toxoides diftérico y tetánico adsorbidos, con vacuna antipoliomielítica inactivada y con vacuna conjugada de haemophilus influenzae tipo b. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Toxoide diftérico purificado > 30 UI Toxoide tetánico purificado > 40 UI Toxoide pertússico purificado adsorbido 25 ?g Con o sin pertactina 8 ?g Hemaglutinina filamentosa purificada adsorbida 25 ?g Virus de la poliomieltis tipo 1 inactivado 40 UD* Virus de la poliomieltis tipo 2 inactivado 8 UD* Virus de la poliomieltis tipo 3 inactivado 32 UD* Haemophilus influenzae Tipo b 10 ?g (conjugado a la proteína tetánica) *Unidades de antígeno D Envase con 1 dosis en jeringa prellenada de Vacuna acelular Antipertussis con Toxoides Diftérico y Tetánico Adsorbidos y Vacuna Antipoliomielítica inactivada y 1 dosis en frasco ampula con liofilizado de Vacuna conjugada de Haemophilus influenzae tipo b, para reconstituir con la Suspensión de la jeringa.	172.70	119,760.00	20,682,552.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna doble viral (sr) contra sarampión y rubéola. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados del sarampión cepa Edmonston- Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de la rubéola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o	23.16	36,510.00	845,571.60



				>= 1000 DICC50 o >= 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.			
1	Vacunación Universal	1.1.1.17	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antineumocócica. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Poliósidios purificados del Streptococcus pneumoniae serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14,15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25 ?g. Envase con frasco ampula de 2.5 ml.	114.61	25,400.00	2,911,094.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.19	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna de refuerzo contra difteria, tetanos y tosferina acelular (tdpa). Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no menos de 2 UI (2 ó 2.5 Lf) Toxoide tetánico no menos de 20 UI (5 Lf) Toxoide pertussis 2.5 ó 8 ?g Hemaglutinina Filamentosa (FHA) 5 ó 8 ?g Pertactina (Proteína de Membrana exterior de 69 Kda-PRN) 2.5 ó 3 ?g Con o sin Fimbrias tipos 2 y 3 5 ?g Envase con 10 Jeringas. prellenadas con una dosis de 0.5 ml.	161.70	19,030.00	3,077,151.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.21	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna recombinante contra la hepatitis b. Suspensión Inyectable Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 ?g Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis).	16.00	4,300.00	68,800.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.24	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: FrAcciones antigénicas purificadas de Virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: A/California/7/ 2009 (H1N1) 15 ?g HA A/Perth/16/2009 (H3N2) 15 ?g HA Cepa análoga A/Wisconsin/ 15/2009 B/Brisbane/60/2008 15 ?g HA Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis).	52.00	221,370.00	11,511,240.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.5	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna pentavalente contra rotaVirus. Suspensión Cada dosis de 2 ml contiene: Serotipo reordenado G1 2.21 X 106 UI Serotipo reordenado G2 2.84 X 106 UI Serotipo reordenado G3 2.22 X 106 UI Serotipo reordenado G4 2.04 X 106 UI Serotipo reordenado P1 2.29 X 106 UI Envase con un tubo de plástico con 2 ml.	62.96	76,210.00	4,798,181.60
1	Vacunación Universal	1.1.1.6	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna conjugada neumocócica 13-valente. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene:	183.80	111,470.00	20,488,186.00



				Sacáridos de Streptococcus pneumoniae de los serotipos 1 2.2 ?g 3 2.2 ?g 4 2.2 ?g 5 2.2 ?g 6A 2.2 ?g 6B 4.4 ?g 7F 2.2 ?g 9V 2.2 ?g 14 2.2 ?g 18C 2.2 ?g 19A 2.2 ?g 19F 2.2 ?g 23F 2.2 ?g Proteína diftérica CRM197 32 ?g Envase con una jeringa prellenada de 0.5 ml (1 dosis), y aguja.			
1	Vacunación Universal	1.1.1.24	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: FrAcciones antigénicas purificadas de Virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: A/California/7/ 2009 (H1N1) 15 ?g HA A/Perth/16/2009 (H3N2) 15 ?g HA Cepa análoga A/Wisconsin/ 15/2009 B/Brisbane/60/2008 15 ?g HA Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis).	52.00	258,740.00	13,454,480.00
1	Vacunación Universal	1.2.1.5	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna contra el Virus del papiloma humano. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Proteína L1 Tipo 16 20 ?g Proteína L1 Tipo 18 20 ?g Envase con 1 frasco ampula con 0.5 ml o jeringa prellenada con 0.5 ml.	156.96	41,370.00	6,493,435.20
TOTAL:							87,687,898.70

Gran total	161,729,628.49
-------------------	-----------------------

ÍNDICE: Representado por: *Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica*

APÉNDICE

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA”, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, POR CONDUCTO DE “LA ENTIDAD”.

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, Oportunidades y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, CNPSS, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, FPGC, no forman parte de los recursos federales ministrados por “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD” con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de “LOS PROGRAMAS”.



**Resumen de recursos por fuente de financiamiento
(Monto pesos)**

N.º	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASCO CAUSES	INSUMOS							ANEXO IV PRORES PPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEJO	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
					RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD													
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	484,288.60	0.00	0.00	178,386.43	662,675.03	8,716,420.00	0.00	0.00	9,379,095.03
2	Entornos y Comunidades Saludables	2,688,922.15	0.00	2,688,922.15	142,601.89	0.00	0.00	131,143.06	273,744.95	0.00	0.00	0.00	2,962,667.10
3	Alimentación y Actividad Física	3,500,000.00	0.00	3,500,000.00	67,788.49	0.00	0.00	22,586.20	90,374.69	0.00	0.00	0.00	3,590,374.69
Total:		6,188,922.15	0.00	6,188,922.15	694,678.98	0.00	0.00	332,115.69	1,026,794.67	8,716,420.00	0.00	0.00	15,932,136.82
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA													
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	3,715,002.00	0.00	3,715,002.00	558,956.83	0.00	105,539.74	548,331.14	1,212,827.71	0.00	0.00	0.00	4,927,829.71
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	3,525,184.00	102,498.00	3,627,682.00	109,490.70	0.00	0.00	4,230,158.38	4,339,649.08	0.00	0.00	0.00	7,967,331.08
Total:		7,240,186.00	102,498.00	7,342,684.00	668,447.53	0.00	105,539.74	4,778,489.52	5,552,476.79	0.00	0.00	0.00	12,895,160.79
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL													
1	Salud Mental	2,400,000.00	0.00	2,400,000.00	4,156,274.74	3,669,962.70	0.00	314,841.50	8,141,078.94	1,147,178.50	0.00	0.00	11,688,257.44
Total:		2,400,000.00	0.00	2,400,000.00	4,156,274.74	3,669,962.70	0.00	314,841.50	8,141,078.94	1,147,178.50	0.00	0.00	11,688,257.44
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES													
1	Seguridad Vial	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	11,116.04	0.00	0.00	0.00	11,116.04	0.00	0.00	0.00	1,011,116.04
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total:		1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	11,116.04	0.00	0.00	0.00	11,116.04	0.00	0.00	0.00	1,011,116.04

N.º	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
										ANEXO IV PRORES PPO,	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y	

		RECURSOS FINANCIEROS CASSO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	INSUMOS)	APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
										RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA													
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	11,370,373.84	0.00	11,370,373.84	2,755,248.17	1,956,370.90	910,212.81	279,667.09	5,901,498.97	21,841,180.95	0.00	0.00	39,113,053.76
2	Salud Materna y Perinatal	16,802,132.18	0.00	16,802,132.18	69,953.89	0.00	2,331,897.17	24,104.31	2,425,955.37	19,047,419.69	720,270.64	0.00	38,995,777.88
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4,315,782.00	0.00	4,315,782.00	8,970.55	0.00	0.00	13,518.60	22,489.15	0.00	0.00	0.00	4,338,271.15
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4,830,212.60	0.00	4,830,212.60	205,600.13	0.00	131,836.50	136,503.72	473,940.35	37,478.657.44	0.00	0.00	42,782,810.39
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	5,784,101.00	250,633.20	6,034,734.20	6,381,205.43	350,560.38	0.00	0.00	6,731,765.81	0.00	0.00	0.00	12,766,500.01
6	Igualdad de Género en Salud	405,680.00	3,906.88	409,586.88	33,646.85	34,650.00	0.00	26,268.52	94,565.37	0.00	0.00	0.00	504,152.25
Total:		43,508,281.62	254,540.08	43,762,821.70	9,454,625.02	2,341,581.28	3,373,946.48	480,062.24	15,650,215.02	78,367,258.08	720,270.64	0.00	138,500,565.44
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES													
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	588,802.92	321,054.72	909,857.64	2,981,674.87	0.00	332,829.84	15,620.901.12	18,935,405.83	606,229.32	0.00	0.00	20,451,492.79
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	503.94	0.00	503.94	2,115.73	0.00	0.00	2,619.67
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	934,672.78	0.00	934,672.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	934,672.78
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1,391,316.00	4,195,309.34	5,586,625.34	6,367,755.96	9,399,250.21	39,485.50	67,134.92	15,873,626.59	19,648.54	0.00	0.00	21,479,900.47
5	Prevención y Control del Paludismo	288,400.00	0.00	288,400.00	344.64	21,020.14	91,824.72	11,949.05	125,138.55	44,713.44	0.00	0.00	458,251.99
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	63,700.00	0.00	63,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	63,700.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	0.00	0.00	0.00	2,456.20	31,487.98	39,570.92	0.00	73,515.10	1,950,182.20	0.00	0.00	2,023,697.30



10	Prevención y Control de la Diabetes	1,182,571.40	0.00	1,182,571.40	918,241.73	2,916,645.18	5,459,552.56	620,474.74	9,914,914.21	18,736,505.30	0.00	0.00	29,833,990.91
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	9,936,394.00	0.00	9,936,394.00	126,684.74	23,250.00	6,322,064.44	171,303.08	6,643,302.26	8,507,479.91	0.00	0.00	25,087,176.17
12	Atención del Envejecimiento	180,449.21	0.00	180,449.21	3,862,908.90	2,916,071.57	90,196.92	628,128.90	7,497,306.29	65,855.61	0.00	0.00	7,743,611.11
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	140,479.50	0.00	140,479.50	69,979,076.86	8,061,272.28	0.00	1,421,806.00	79,462,155.14	18,824,368.69	0.00	0.00	98,427,003.33
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	78,533.28	49,698.23	128,231.51	233,863.72	2,142,300.00	621,489.12	74,163.60	3,071,816.44	1,598,820.61	0.00	0.00	4,798,868.56
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	6,100.00	0.00	0.00	0.00	6,100.00	0.00	0.00	0.00	6,100.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	500,000.00	0.00	500,000.00	296,295.59	0.00	159,954.44	71,478.27	527,728.30	0.00	0.00	0.00	1,027,728.30
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	300,000.00	0.00	300,000.00	17,073.55	0.00	501,722.88	57,325.36	576,121.79	263,714.05	0.00	0.00	1,139,835.84
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total:		15,585,319.09	4,566,062.29	20,151,381.38	84,792,476.76	25,511,297.36	13,659,195.28	18,744,665.04	142,707,634.44	50,619,633.40	0.00	0.00	213,478,649.22
N.º	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS							ANEXO IV	SMS XXI	FPGC	
										PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEJO			
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA													
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	582,235.00	1,063,415.12	1,645,650.12	4,524,509.23	1,498,191.18	551,814.88	75,294.59	6,649,809.88	5,513,322.63	0.00	36,059,171.19	49,867,953.82
Total:		582,235.00	1,063,415.12	1,645,650.12	4,524,509.23	1,498,191.18	551,814.88	75,294.59	6,649,809.88	5,513,322.63	0.00	36,059,171.19	49,867,953.82
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA													
1	Vacunación Universal	4,367,321.00	42,453,615.90	46,820,936.90	30,304,142.93	0.00	0.00	954,030.72	31,258,173.65	54,011,779.68	0.00	0.00	132,090,890.23
2	Salud para la Infancia	363,212.50	0.00	363,212.50	81,343.72	101,248.31	8,412,402.47	83,836.79	8,678,831.29	5,515,586.43	0.00	0.00	14,557,630.22



	y la Adolescen cia												
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescen cia	953,757.9 9	0.00	953,757. 99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	953,757. 99
Total:		5,684,291 .49	42,453, 615.90	48,137.9 07.39	30,385.48 6.65	101,248.3 1	8,412,402.4 7	1,037,867 .51	39,937.0 04.94	59,527.36 6.11	0.00	0.00	147,602, 278.44
Gran Total:		82,189,23 5.35	48,440, 131.39	130,629, 366.74	134,687.6 14.95	33,122.28 0.83	26,102,898. 85	25,763.33 6.09	219,676, 130.72	203,891.1 78.72	720,270.64	36,059.17 1.19	590,976, 118.01

NOTA: La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el **Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas**, SIAFFASPE.--

SEGUNDA.- Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones del “**CONVENIO PRINCIPAL**”, por lo que se ratifican todos y cada uno de sus Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del “**CONVENIO PRINCIPAL**”, en correlación con el contenido del presente **Convenio Modificatorio**.

TERCERA.- Las partes acuerdan que salvo por lo expresamente establecido en el presente **Convenio Modificatorio**, el resto del contenido del “**CONVENIO PRINCIPAL**” continúa vigente en todo lo que no se contraponga, así como en todos y cada uno de sus términos y condiciones.

CUARTA. Ambas partes convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA. El presente **Convenio Modificatorio** empezará surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrán en vigor hasta el **31 de diciembre de 2016**.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado a los 29 días del mes de Abril del año 2016.

POR “**LA SECRETARÍA**”

Dr. Pablo Antonio Kuri Morales

Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud
Rúbrica

Dr. Eduardo Jaramillo Navarrete

Director General de Promoción de la Salud
Rúbrica

Dr. Ricardo Juan García Cavazos

Director General del Centro Nacional de Equidad de
Género y Salud Reproductiva
Rúbrica

Dr. Cuitláhuac Ruiz Matus

Director General de Epidemiología

Dr. Jesús Felipe González Roldán



Rúbrica

Director General del Centro Nacional de Programas
Preventivos y Control de Enfermedades
Rúbrica

T.R. María Virginia González Torres
Secretaria Técnica del Consejo Nacional
de Salud Mental
Rúbrica

Dra. Patricia Estela Uribe Zúñiga
Directora General del Centro Nacional para la
Prevención y el Control del VIH/SIDA
Rúbrica

Dra. Martha Cecilia Hija Medina
Secretaria Técnica del Consejo Nacional
para la Prevención de Accidentes
Rúbrica

Dr. Ignacio Federico Villaseñor Ruiz
Director General del Centro Nacional para la Salud
de la Infancia y la Adolescencia
Rúbrica

POR “LA ENTIDAD”

Lic. Edna Geraldina García Gordillo
Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios
de Salud de Hidalgo
Rúbrica

Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del
Estado de Hidalgo
Rúbrica

HOJA DE FIRMAS DEL **CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS**, , QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD “**LA SECRETARÍA**”, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO POR CONDUCTO DE “**LA ENTIDAD**”, EL 29 DE ABRIL DE 2016.

Derechos Enterados. 06-09-2016



LOS CC. INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE NOS CONFIERE EL ARTICULO 8 FRACCIONES V Y VII DEL DECRETO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO EN FECHA 6 DE DICIEMBRE DE 2004, EL CUAL MODIFICA AL DE CREACIÓN DEL CITADO INSTITUTO DE 1 DE JUNIO DE 1992; ARTICULO 23 Y 24 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO; 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 Y 24 DE SU REGLAMENTO Y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO: Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo dispone en su artículo 108 que los recursos económicos de que disponga el Gobierno del Estado y la Administración pública Paraestatal, se administraran con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, y honradez para satisfacer los objetivos a que están destinados.

SEGUNDO: Que el mencionado precepto de igual manera dispone: las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestaciones de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicaran o se llevaran a cabo a través de Licitaciones Públicas, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, así mismo, se considera necesaria la participación en todo proceso de adquisición, arrendamientos o prestación de servicios, en cualquiera que sea su modalidad, de las áreas del Instituto Hidalguense de Educación que directamente tienen interés en dichos proceso, en la toma de decisiones de quienes tienen voz y voto en las sesiones ordinarias y extraordinarias de este órgano colegiado, previendo que cuando los procedimientos de contratación no sean los idóneos para asegurar las condiciones en mención, la propia Ley y su Reglamento establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos que propicien economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado y desde luego para las Entidades Paraestatales de la Administración Pública.

TERCERO: Que es indispensable actualizar el marco jurídico y funcional del Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto Hidalguense de Educación a la luz de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y de su Reglamento, ambos publicados en el Periódico Oficial en fechas respectivamente del 14 de Septiembre y 23 de Noviembre del año 2015, legislación que en la materia establece los lineamientos y procedimientos que las dependencias de la Administración Pública, dentro de esta los Organismos Públicos Descentralizados como lo es el Instituto, deben seguir para las adquisiciones y arrendamientos de los bienes muebles y la prestación de servicios de cualquier naturaleza.

Por lo expuesto los CC. Integrantes de la Junta de Gobierno del Instituto Hidalguense de Educación, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 1. Se crea el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Hidalguense de Educación, como un órgano colegiado, cuyo objetivo será el de coadyuvar con transparencia, imparcialidad, objetividad, pertinencia y honradez en los procedimientos de contratación en la adquisición de bienes, arrendamientos y prestación de servicios de forma que estos se apeguen a la Ley y Reglamento aplicables en la materia y a las demás disposiciones legales procedentes; cumpliendo con los criterios que garanticen al Instituto las mejores condiciones y el óptimo aprovechamiento de los recursos públicos a éste asignados.

ARTÍCULO 2. Para los efectos del presente Acuerdo, se entenderá por:

- I. ADJUDICACIÓN DIRECTA:** Proceso por el cual se le asigna un contrato a un solo proveedor o a un grupo restringido de proveedores;
- II. ÁREA CONTRATANTE:** La facultada para realizar los procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la convocante de conformidad con la normatividad aplicable;
- III. ÁREA REQUIRENTE:** La que solicite o requiera formalmente a la convocante, la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, representada por el titular de las áreas solicitantes;



- IV. BIENES:** Los que con la naturaleza de muebles considera el Código Civil para el Estado de Hidalgo;
- V. COMITÉ:** Al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Hidalguense de Educación;
- VI. CONVOCANTE:** Será el "Instituto Hidalguense de Educación";
- VII. CONTRALORÍA:** La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Poder Ejecutivo;
- VIII. INSTITUTO:** Al Instituto Hidalguense de Educación;
- IX. LEY:** La Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo;
- X. LICITANTE:** La persona física o moral que participe en cualquier procedimiento de Licitación Pública, o bien, de Invitación a cuando menos tres personas;
- XI. LICITACIÓN PÚBLICA:** El procedimiento administrativo mediante el cual se realiza una convocatoria pública para que los interesados, sujetándose a las bases fijadas formulen propuestas, de entre las cuáles se seleccionara y aceptara la más conveniente;
- XII. ÓRGANO INTERNO DE CONTROL:** Ente del Instituto Hidalguense de Educación Responsable de la vigilancia en el cumplimiento de la Ley;
- XIII. PRESUPUESTO AUTORIZADO:** El que el Instituto o área facultada comunica a la convocante en el calendario de gasto correspondiente, en término de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado o de los Acuerdos y Convenios formalizados con Entidades Federales;
- XIV. TESTIGO SOCIAL:** La persona física o moral que participa con voz en los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios y que emite un testimonio final de conformidad a la Ley;
- XV. REGLAMENTO:** El Reglamento de la Ley;

ARTÍCULO 3. El Comité se integrará de la forma siguiente:

I. Con derecho a **voz y voto**:

- a) Por un **Presidente**, cargo que recaerá en el Director General del Instituto;
- b) Por un **Secretario**, cargo que recaerá en el Subdirector General de Administración y Finanzas del Instituto;
- c) El **Titular** del Órgano Interno de Control del Instituto;
- d) El **Titular** de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del Instituto;
- e) El **Titular** del área requirente del bien y/o servicio;
- f) El **Titular** de la Subdirección General de Planeación y Evaluación Sectorial de Políticas Educativas del Instituto; y
- g) El **Titular** de la Subdirección General de Educación Básica del Instituto (solo será convocada cuando se considere justificada y necesaria su participación para las áreas dependientes de ella).

II. Con derecho a **voz y con la calidad de asesores**:

- a) El **Titular** de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto;
- b) El **Titular** de la Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano;
- c) **Invitados:** Cuando así se considere pertinente por la naturaleza de los asuntos a tratar, como también con este carácter podrán participar representantes del sector privado y social; y



- d) **Testigo Social:** Que será la persona física o moral que participara en los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, emitiendo un testimonio al final del procedimiento de confidencialidad con las particularidades que la Ley contempla para estos; que de igual manera podrá ser convocado previo acuerdo y determinación de quienes tienen voz y voto en el Comité.

Los invitados y testigos sociales a los que se hace referencia, suscribirán un documento en el que se obliguen a guardar la debida reserva y confidencialidad antes de realizar los procedimientos, en caso de que durante su participación tengan acceso a información clasificada con tal carácter, en términos de la legislación en la materia.

La responsabilidad de cada integrante del Comité quedará limitada al voto que emita respecto del asunto sometido a su consideración, con base en la documentación que le sea presentada por el área requirente, debiendo emitir expresamente el sentido de su voto en todos los casos, salvo cuando existe conflicto de intereses, en cuyo caso deberá excusarse y expresar el impedimento correspondiente por escrito.

Los titulares del Comité están facultados para nombrar a un representante, acreditando dicho nombramiento por escrito ante el Presidente del mismo.

En el caso de que el área requirente del bien o servicio pudiera ser la misma que cualquiera de los integrantes con voz y voto, a efecto de evitar doble representación en el Comité, solo tendrá derecho a voz y voto el integrante.

ARTÍCULO 4. Los integrantes del Comité tendrán las siguientes facultades:

I. Corresponde al Presidente:

- a) Autorizar y acordar con el Secretario los asuntos a tratar en las reuniones;
- b) Expedir las convocatorias;
- c) Coordinar y dirigir la sesiones;
- d) Emitir su voto con respecto a los asuntos que se sometan a consideración del mismo;
- e) Emitir el voto de calidad en caso de empate;
- f) Asignar a los demás miembros para su estudio y opinión, los asuntos generales o específicos vinculados con sus funciones;
- g) Proveer lo conducente para el oportuno cumplimiento del objetivo del Comité;

II. Corresponde al Secretario:

- a) Elaborar la Agenda de Reuniones respectiva y entregará oportunamente los documentos relacionados con los asuntos a tratar en cada sesión;
- b) Redactar las convocatorias, órdenes del día y los listados de los asuntos que se tratarán; incluir en las carpetas correspondientes los soportes documentales necesarios, así como remitir dichos documentos a los participantes del Comité;
- c) Levantar la lista de asistencia a las sesiones del Comité para verificar que existe el quórum necesario;
- d) Elaborar el acta de cada una de las sesiones, registrar los acuerdos del Comité y dar seguimiento a su cumplimiento; y
- e) Vigilar que el archivo de documentos este completo y se mantenga actualizado;

III. A los demás integrantes del Comité le corresponde:

- a) Analizar el orden del día y los documentos de los asuntos que se sometan a consideración del Comité, a efecto de emitir el voto correspondiente, así como, realizar el análisis legal, técnico y económico de los bienes, arrendamientos y servicios;
- b) Proporcionar de manera fundada y motivada la orientación necesaria en torno a los asuntos que se traten en el Comité, de acuerdo con las facultades que tenga conferidas el área que las haya designado; y
- c) Opinar sobre aspectos técnicos, administrativos o de cualquier otra naturaleza de sus competencia, relacionados exclusivamente con el asunto a tratar en el seno del Comité.

IV. A los invitados incluidos con este carácter, al o a los testigos sociales, según la naturaleza del asunto de acuerdo a lo establecido en la Ley, les corresponde:

- a) Emitir su opinión de carácter técnico o administrativo respectivamente de los asuntos que sean turnados a la consideración del Comité y que a su vez se les solicite su participación;



- b) Aportar los elementos documentales, técnicos o de otra índole que soporten su opinión cuando así se considere pertinente y necesario.

ARTÍCULO 5. El Comité tendrá las siguientes facultades:

- I. Elaborar y aprobar sus reglas de integración y funcionamiento, previa opinión de la Contraloría y/o el Órgano Interno de Control;
- II. Revisar el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios correspondientes al ejercicio fiscal de que se trate a más tardar el 31 de enero de cada año, con excepción de aquella información que, de conformidad con las disposiciones aplicables, sea de naturaleza reservada o confidencial, en los términos establecidos en la Legislación de la materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes;
- III. Analizar la documentación preparatoria, de los procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios;
- IV. Dictaminar sobre la no celebración de licitaciones públicas, por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción previstos en la Ley;
- V. Proponer las políticas internas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios relativos al Instituto, así como autorizar los supuestos no previstos en las mismas;
- VI. Realizar los actos relativos a los procedimientos de contratación, mediante Licitación Pública y de Invitación a cuando menos tres personas, hasta el fallo correspondiente;
- VII. Autorizar, cuando se justifique por la carga excesiva de trabajo, la creación de subcomités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en los términos del artículo 7 de este ordenamiento, así como sus reglas de integración y funciones específicas;
- VIII. Analizar exclusivamente para emitir opinión, cuando se le solicite, sobre los dictámenes o fallos emitidos por los subcomités;
- IX. Autorizar los casos de reducción del plazo para la presentación y apertura de proposiciones en las licitaciones públicas; y
- X. Aplicar y coadyuvar al cumplimiento de la Ley y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 6. Las sesiones del Comité serán:

- I. **Ordinarias:** aquéllas que estén programadas en el calendario anual de sesiones, el cual deberá presentarse a consideración de los integrantes del Comité en la primera sesión del ejercicio fiscal de que se trate; debiéndose realizar cuando menos bimestralmente; y
- II. **Extraordinarias:** todas aquellas que sean convocadas para tratar asuntos de carácter urgente debidamente justificadas, previa solicitud formulada por el titular del área requirente.

ARTÍCULO 7. Sobre la realización de las sesiones del Comité, deberá cumplirse con las prevenciones siguientes:

- a) Las sesiones del Comité se llevarán a cabo cuando asistan como mínimo la mitad más uno de los miembros con derecho a voz y voto, y las decisiones se tomarán por mayoría de votos;
- b) En ausencia del Presidente, las sesiones no podrán llevarse a cabo;
- c) El orden del día junto con los documentos correspondientes de cada sesión, se entregarán a los integrantes del Comité, cuando menos tres días hábiles de anticipación para las sesiones ordinarias, y de un día hábil, para las sesiones extraordinarias, y en caso de inobservarse esos plazos, la sesión de que se trate, no podrá llevarse a cabo;
- d) Los asuntos que se sometan a consideración del Comité se presentarán en el formato ajustado a las necesidades y características que sobre el particular emita el área requirente, el cual deberá contener como mínimo indispensable los datos establecidos en el Reglamento;



- e) Una vez que el asunto sea analizado y dictaminado por el Comité, este deberá ser firmado por todos los integrantes de Comité una vez concluida la sesión;
- f) De cada sesión se levantara acta en la que se harán constar los acuerdos emitidos y será firmada por todos los asistentes, la falta de firma de alguno de los participantes no invalidara su contenido y efectos;
- g) No podrá realizarse la sesión sin la presencia del titular o de su suplente del área requirente de la adquisición del bien o la prestación del servicio solicitado; tratándose de otro integrante del Comité que deba intervenir en ella provocando el retraso de una determinación de trascendencia, el Secretario del Comité, deberá comunicarlo a sus superior a fin de que tomen las medidas pertinentes y de ser reiterativa la inasistencia, con el mismo fin, dará intervención al Órgano de Control Interno;
- h) Invariablemente deberá incluirse en el orden del día, un apartado correspondiente al seguimiento de los acuerdos emitidos en las sesiones ordinarias anteriores. En el punto correspondiente a asuntos generales, solo podrá incluirse asuntos de carácter informativo; y
- i) Las demás que el propio Comité emita.

ARTÍCULO 8. El Instituto a través del Comité, seleccionara de entre los procedimientos de Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas o Adjudicación Directa, aquel que de acuerdo a la naturaleza y monto de la contratación asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad. Cualquiera de los procedimientos que seleccione, deberá estar sujeto a las prevenciones y requisitos contemplados por la Ley y su Reglamento.

ARTÍCULO 9. Tratándose de los casos de excepción al procedimiento de Licitación contemplados por la Ley, la convocante bajo su responsabilidad, podrá realizar adquisiciones, arrendamientos o contratación de servicios, sin sujetarse a dicho procedimiento, por lo que deberá informar a más tardar el día último de cada mes al Órgano de Control Interno del Instituto, informe que deberá referir a las contrataciones autorizadas por la misma, durante el mes calendario inmediato anterior, acompañado con copia del escrito que deberá ser firmado por el titular del área requirente de los bienes, arrendamientos o servicios, debidamente fundado y motivado conforme a la Ley y Reglamento y demás aplicables, y en el que se aprecien las circunstancias en cada caso, de los criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Instituto.

ARTÍCULO 10. Será procedente contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de Licitación Pública a través de Invitación a cuando menos tres personas o Adjudicación Directa, adicionalmente a las excepciones a que refiere la Ley bajo la responsabilidad de la convocante y de conformidad en lo establecido en la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo.

Los convocantes bajo su responsabilidad, podrán realizar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública a través de los procedimientos de invitación, a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, en los siguientes casos:

- I. No existan bienes, arrendamientos o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos, o por tratarse de obras de arte, de acuerdo a las Investigaciones de Mercado a que se refiere el artículo 10 de esta Ley;
- II. Peligro o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del Estado como consecuencia de desastres producidos por fenómenos naturales, de caso fortuito o de fuerza mayor;
- III. Se realicen con fines exclusivamente de seguridad pública o sean necesarios para salvaguardar y garantizar la seguridad interior en el Estado;
- IV. Derivado de caso fortuito, fuerza mayor, no sea posible obtener bienes, arrendamientos o servicios mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido, para atender la eventualidad de que se trate, en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla;
- V. Existan razones justificadas que consten por escrito, para la adquisición, arrendamiento o servicio de bienes de marca determinada;
- VI. Se trate de adquisiciones de bienes perecederos, granos, semillas y productos alimenticios básicos o semiprocados, semovientes, bienes usados o reconstruidos.
Cuando se trate de bienes usados o reconstruidos en los que el precio no podrá ser mayor al que se determine mediante avalúo que practicarán las instituciones de crédito o terceros habilitados para ello conforme a las disposiciones aplicables, expedido dentro de los seis meses previos y vigentes al momento de la adjudicación del contrato respectivo;



- VII. Cuando la índole técnica de los bienes, arrendamientos o servicios hace que sea necesaria la negociación con los proveedores para definir las especificaciones del producto;
- VIII. Cuando se trate de un contrato para fines de investigación, experimentación o estudio;
- IX. Sea necesaria la confidencialidad porque involucra la defensa o seguridad del Estado o la Nación;
- X. Si en dos convocatorias a licitación no se presentaron ofertas;
- XI. Se acepte la adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios a título de dación en pago;
- XII. El objeto del contrato, sea el diseño y fabricación de un bien que sirva como prototipo, para producir otros en la cantidad necesaria para efectuar las pruebas que demuestren su funcionamiento. En estos casos, se deberá pactar que los derechos sobre el diseño, uso o cualquier otro derecho exclusivo, se constituyan a favor de los convocantes, según corresponda;
- XIII. Se trate de equipos especializados, sustancias y materiales de origen químico, físico químico o bioquímico, para ser utilizados en actividades experimentales requeridas en proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico, siempre que dichos proyectos se encuentren autorizados por el convocante respectivo;
- XIV. Se trate de los servicios prestados por una persona física a que se refiere la fracción VIII del artículo 5 de esta Ley, siempre que éstos sean realizados por ella misma sin requerir de la utilización de más de un especialista o técnico;
- XV. Se trate de la suscripción de contratos específicos que deriven de un Contrato Marco;
- XVI. Se trate de adquisiciones de armamento necesario para el desempeño de las funciones propias de las áreas de seguridad pública; y
- XVII. Se trate de medicamentos, material de curación y equipo especial para los hospitales, clínicas, ó necesarios para los servicios de salud en caso de emergencia decretada por autoridad competente.

Las contrataciones a que se refiere este artículo, se realizarán preferentemente a través de procedimientos de invitación a cuando menos tres personas, en los casos previstos en sus fracciones V,VI,VII,VIII y IX.

ARTÍCULO 11. La información y documentación que se someta a la consideración del Comité, será responsabilidad del área que la formule.

ARTÍCULO 12. La contratación de adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios con cargo total o parcial a fondos Federales o recursos procedentes de créditos externos, conforme a los convenios que se celebren entre el Estado y la Federación, estarán sujetos a las disposiciones de la Legislación Federal en la materia, a sus Lineamientos o Reglas de Operación específicas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. La Secretaría y la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias, estarán facultadas para interpretar la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su respectivo Reglamento para los efectos administrativos, emitiendo los criterios de interpretación en términos de este párrafo, siendo obligatorios para la convocante.

TERCERO. Se abroga el Acuerdo que crea al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Hidalguense de Educación, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 3 de octubre del 2005

CUARTO. El Comité deberá ajustar la integración del Subcomité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios en materia de Evaluación del Instituto Hidalguense de Educación, publicado en el Periódico Oficial con fecha 9 de junio del 2014, dentro de los tres días siguientes a la fecha de publicación de éste acuerdo en el Periódico Oficial.

QUINTO. El Comité deberá elaborar y aprobar en un plazo de 90 días naturales, contados a partir de la publicación del presente acuerdo, sus Reglas de Integración y Funcionamiento, sujetándose al presente Acuerdo y disposiciones legales aplicables.

Dado en las oficinas del Instituto Hidalguense de Educación, sita en Blvd. Felipe Ángeles S/N, Colonia Venta Prieta, en la ciudad de Pachuca de Soto, del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a los siete días del mes de enero del año dos mil dieciséis.



**LOS INTEGRANTES DE LA H. JUNTA DE GOBIERNO
DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN**

**LIC. FRANCISCO GONZÁLEZ VARGAS
SUPLENTE DEL PRESIDENTE
RÚBRICA**

**MTRO. SALVADOR ELGUERO MOLINA
SECRETARIO DE GOBIERNO
RÚBRICA**

**LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA
WAITE
SECRETARIO DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN
RÚBRICA**

**LIC. FLOR DE MARÍA LÓPEZ GONZÁLEZ
SECRETARIA DE CONTRALORÍA Y
TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL
RÚBRICA**

**PROFR. MIGUEL ÁNGEL CUATEPOTZO
COSTEIRA
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN
RÚBRICA**

Derechos Enterados. 07-09-2016



LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 14 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 10 FRACCIÓN VIII DE SU DECRETO DE CREACIÓN; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que mediante Decreto Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo con fecha 19 de marzo de 1992, el Gobierno del Estado creó a la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

SEGUNDO. Que el presente Estatuto tiene por objeto establecer la Estructura Orgánica y funcional de la CAASIM en su calidad de Organismo Descentralizado como un instrumento regulador de la actividad de las diferentes Unidades Administrativas que lo integran.

TERCERO. Que los Organismos como la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, que tienen como objeto los servicios de abastecimiento de agua potable, de alcantarillado sanitario y de saneamiento; requieren, entre otros aspectos, de contar con una estructura orgánica que les permita contribuir eficiente y eficazmente con el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, que en su eje 3 inciso B planteamiento estratégico, 3.1 Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, impone como líneas de acción a seguir en materia de Sustentabilidad Hídrica, entre otras: la necesidad de dotar tanto a la población urbana, como a la rural de los servicios básicos de agua potable y alcantarillado; el uso eficiente del agua y el pago justo, en los términos del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como la protección y prevención a la población sobre contaminantes físicos, químicos o bacteriológicos en el agua de uso y consumo humano. Logrando mediante la atención y seguimiento oportuno a las mismas; entre otros resultados, la participación ciudadana y la cultura del cuidado del agua; acciones que se llevan a cabo con la finalidad de crear además, una sociedad consciente y comprometida.

CUARTO. Que como consecuencia de lo anterior y con el propósito de responder a las peticiones y necesidades de la ciudadanía por un servicio eficaz y eficiente, se estructura el Estatuto Orgánico en siete capítulos, en los cuales se contienen Disposiciones Generales, denominación, sede, objeto, patrimonio y atribuciones de la CAASIM, la organización y funcionamiento de los Órganos de Administración.

Por lo anterior, tenemos a bien expedir el siguiente:

ACUERDO SE.VI.06

QUE CONTIENE EL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES.

**CAPÍTULO I
DEL OBJETO**

ARTÍCULO 1. El presente Estatuto Orgánico, tiene por objeto establecer la Estructura Orgánica funcional de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales en su calidad de Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, conforme a lo establecido en la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, y su Reglamento, así como en su Decreto de Creación publicado en el Periódico Oficial el día 19 de marzo de 1992, y sus reformas publicadas el 17 de mayo del 2010 y 17 de agosto del 2015 y las demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 2. La CAASIM conducirá sus actividades de planeación, administración, coordinación, ejecución y control, sobre las bases de los objetivos, prioridades y estrategias que establezca el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo, Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo y la demás legislación aplicable vigente.

ARTÍCULO 3. Para los efectos del presente Estatuto, se entenderá por:

Comisión y/o CAASIM: A la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales;



Comisario Público: Al Servidor Público designado para tal efecto, por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental

Coordinadora de Sector: A la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial;

Decreto: Al Decreto que reforma al que creó a la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, publicado en el Periódico Oficial el día 17 de agosto de 2015;

Dependencias Globalizadoras: A la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental; Finanzas y Administración; y Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano;

Desincorporación: La disolución, liquidación, extinción, fusión, escisión o transferencia establecidas en la Ley y otros ordenamientos aplicables, de la Entidad Paraestatal cuando deja de cumplir con su objeto, su funcionamiento o no resulte conveniente para la economía estatal o para el interés público, dándose la modificación del régimen legal;

Director General: Al Director General de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales;

Estatuto: Al Estatuto Orgánico de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales.

Junta de Gobierno: A la Junta de Gobierno de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales;

Ley: A la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo.

Reglamento: Al Reglamento de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo.

Unidades Administrativas: La Secretaría Técnica y las direcciones de área que forman parte integrante del Organismo, y que están referidas en el artículo 32 de este estatuto;

CAPITULO II DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 4. La Administración de la CAASIM, estará a cargo de:

- I. La Junta de Gobierno; y
- II. La Dirección General.

SECCIÓN PRIMERA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

ARTÍCULO 5. La Junta de Gobierno, se integra por no menos de cinco ni más de nueve propietarios de conformidad con su Decreto de creación y la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, participará solo con voz.

Por cada integrante propietario de la Junta de Gobierno habrá un suplente, quien deberá acreditarse por única vez, mediante oficio de designación firmado por el titular al que haya que suplir. Dichos suplentes contarán con las mismas facultades que los propietarios.

Los cargos conferidos dentro de la Junta de Gobierno serán de carácter honorífico, por lo que no percibirán retribución alguna en su desempeño.

A las sesiones de la Junta de Gobierno se incorporará el Comisario Público, quien tendrá voz pero no voto y será designado por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, en los términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo.

El Titular de la Dirección General deberá asistir a las sesiones de la Junta con derecho a voz pero sin voto.

ARTÍCULO 6. Podrán integrarse a las sesiones de la Junta de Gobierno, con carácter de invitado y sólo con derecho a voz, los servidores públicos de la Administración Pública Federal que tengan a su cargo acciones



relacionadas con el objeto del Organismo, así como los representantes de organizaciones y asociaciones privadas o sociales, con actividades afines, siempre y cuando lo apruebe la Junta de Gobierno.

ARTÍCULO 7. La Junta de Gobierno, tendrá las facultades y obligaciones señaladas en la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, en el Reglamento de la misma y en el Decreto de Creación de la CAASIM;

ARTÍCULO 8. Para el buen funcionamiento de la Junta de Gobierno, contará con una Presidencia, una Secretaria y una Prosecretaria.

Quien ocupe la Presidencia será el titular de la Dependencia Coordinadora de Sector o en su ausencia, por el miembro que dicho titular designe.

Quien ocupe la Secretaría será nombrado por la Junta de Gobierno a propuesta de la presidencia, el cual gozará de voz pero no de voto.

El titular de la Prosecretaria será nombrado por la Junta de Gobierno a propuesta de la presidencia.

ARTÍCULO 9. Son facultades de la Presidencia de la Junta de Gobierno, las siguientes:

- I. Convocar a sesión a los miembros de la Junta de Gobierno;
- II. Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- III. Dirigir el orden de las sesiones de trabajo;
- IV. En caso de empate en la toma de decisiones, ejercer el derecho de voto de calidad;
- V. Atender en ausencia del pleno de la Junta de Gobierno, asuntos de urgencia o especiales que requieran de su intervención o decisión inmediata, en los casos en que no sea posible, convocar a sesión a la Junta de Gobierno;
- VI. Las que resulten necesarias para el adecuado funcionamiento tramitar los acuerdos que por su naturaleza requieran de su intervención;
- VII. Firmar las actas y constancias necesarias que se deriven de las sesiones de la Junta de Gobierno; y
- VIII. Las que resulten necesarias para el adecuado funcionamiento de las sesiones de la Junta de Gobierno.

ARTÍCULO 10. La Secretaria de la Junta de Gobierno tendrá las siguientes funciones:

- I. Elaborar la convocatoria a sesiones ordinarias y extraordinarias del Órgano de Gobierno, Comités o Subcomités especializados;
- II. Formular, con la debida anticipación, el orden del día de las sesiones del Órgano de Gobierno;
- III. Pasar lista de asistencia en las sesión del Órgano de Gobierno y verificar que exista quórum legal para la celebración del mismo;
- IV. Dar lectura al Acta de la sesión anterior del Órgano de Gobierno;
- V. Recabar la información correspondiente al cumplimiento de los acuerdos del Órgano de Gobierno;
- VI. Mantener bajo su resguardo los documentos relativos a los trabajos del Órgano de Gobierno;
- VII. Las demás que le indique el Órgano de Gobierno de acuerdo a las disposiciones legales.

ARTÍCULO 11. Corresponde a la Prosecretaria:

- I. Apoyar al Secretario, en el desarrollo de sus funciones;
- II. Apoyar al Secretario, en el seguimiento de los acuerdos de la misma;
- III. Apoyar los trabajos de los Comités y Subcomités Especializados creados por la Junta de Gobierno;
- IV. Preparar el espacio en el que se celebrarán las sesiones de trabajo; y
- V. Las demás que indiquen la Junta, el Presidente y el Secretario Técnico

SECCIÓN SEGUNDA DE LAS SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO

ARTÍCULO 12. Las sesiones que celebre la Junta de Gobierno podrán ser ordinarias y extraordinarias.

Las sesiones ordinarias deberán desahogarse en forma trimestral, sin que pueda ser menor a cuatro veces al año.



Para tal efecto las sesiones ordinarias deberán efectuarse dentro de los cuarenta y cinco días siguientes al cierre de cada trimestre en la cual se presentará como mínimo la información legal, reglamentaria, administrativa y programática presupuestal.

Las sesiones extraordinarias deberán desahogarse bajo los procedimientos y requisitos que se consignen en la convocatoria correspondiente, las cuales podrán ser convocadas por la Presidencia a través de su Secretaría, cuando aquél se encuentre imposibilitado para hacerlo por sí mismo.

ARTÍCULO 13. Las sesiones de la Junta de Gobierno serán válidas con la asistencia de la persona a cargo de la Presidencia, o en su caso, del suplente y como mínimo la mitad más uno de sus miembros, siempre que la mayoría de los asistentes sean representantes de la Administración Pública Estatal. Las resoluciones se tomarán por la mayoría de los miembros presentes, teniendo la Presidencia del Órgano de Gobierno voto de calidad en caso de empate.

En la primera sesión ordinaria del año, se aprobará el calendario de las sesiones ordinarias subsecuentes.

En ausencia de la persona a cargo de la Presidencia, la sesión será presidida por su suplente, en caso de que éste último tampoco se encuentre presente, se suspenderá la sesión y se fijará nueva fecha para su celebración.

Participan en las sesiones de la Junta de Gobierno con derecho a voz, pero sin voto, la persona a cargo de la Dirección General y el Comisario Público. De cada sesión se levantará acta de acuerdos, misma que será firmada por los miembros asistentes.

ARTÍCULO 14. La convocatoria a las sesiones ordinarias o extraordinarias deberá contener: lugar, fecha de expedición, lugar, fecha y hora en que se llevará a cabo la sesión, orden del día propuesto, nombre y firma de los titulares de la Presidencia y de la Secretaría, como anexos; los documentos de los puntos a tratar en la sesión.

La convocatoria se deberá expedir por lo menos con diez días hábiles de antelación a la fecha en que se realicen las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno, y con tres días para el caso de las extraordinarias.

ARTÍCULO 15. Las notificaciones se harán personalmente mediante acuse de recibo de la convocatoria y del anexo correspondiente.

ARTÍCULO 16. Las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno, se sujetarán estrictamente al orden del día, el cual deberá contener al menos:

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum legal;
- II. Presentación y en su caso aprobación del orden del día;
- III. Presentación y en su caso aprobación del acta o actas de las sesiones anteriores;
- IV. Presentación y en su caso aprobación al seguimiento de acuerdos;
- V. Presentación del Informe del seguimiento de la atención de observaciones determinadas por las instancias fiscalizadoras al periodo que corresponda;
- VI. Presentación y en su caso, aprobación del informe de actividades correspondiente al periodo que se reporta;
- VII. Presentación y en su caso, aprobación del informe sobre el cumplimiento en la captación de ingresos obtenidos;
- VIII. Presentación de la Evaluación Programática - Presupuestal anual al periodo y en su caso el acumulado que corresponda;
- IX. Presentación y en su caso, aprobación del Estado del ejercicio del presupuesto anual al periodo y en su caso el acumulado que corresponda, debiendo incluir el informe de programas especiales, en caso de contar con ellos;
- X. Presentación y en su caso, aprobación de los estados financieros al periodo que corresponda;
- XI. Informe de seguimiento a las recomendaciones de órganos de fiscalización;
- XII. Informa del avance de acciones implementadas en apego a las medidas de racionalidad, disciplina y eficiencia del Gasto Público;
- XIII. Informe del avance del programa de adquisiciones arrendamientos y servicios al periodo en su caso el acumulado que corresponda;



- XIV.** Presentación del informe sobre el cumplimiento de la Ley de Archivo del Estado de Hidalgo y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental del periodo que corresponda; y
- XV.** Asuntos Generales.

Las sesiones extraordinarias de la Junta de Gobierno deberán contener por lo menos:

- I.** Lista de asistencia y declaración de quórum legal;
- II.** Presentación y en su caso; aprobación del orden del día;
- III.** Asuntos a tratar;
- IV.** Clausura de la sesión.

ARTÍCULO 17. Los acuerdos de las sesiones de la Junta de Gobierno se harán constar de un acta la cual contendrá los siguientes datos:

- I.** Carácter y número de la sesión;
- II.** Lugar, fecha y hora en que se lleva acabo;
- III.** Nombre y cargo de los miembros presentes;
- IV.** Asistencia de quórum;
- V.** Orden del día;
- VI.** Acuerdos tomados;
- VII.** Cierre de sesión, firma de los asistentes; y
- VIII.** Números de páginas de que consta.

CAPITULO III DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL

ARTÍCULO 18. La persona titular de la Dirección General, aplicará las disposiciones, lineamientos y políticas adoptadas por la Junta de Gobierno para el funcionamiento del mismo, la adscripción de sus unidades administrativas y órganos técnicos, así como la modificación de las áreas y sus atribuciones, en la medida en que lo requiera el CAASIM, en términos de la legislación aplicable vigente y la disponibilidad presupuestal autorizada.

ARTÍCULO 19. La persona titular de la Dirección General de la CAASIM, será nombrado por el Gobernador Constitucional del Estado o a indicación de éste, a través de la Dependencia Coordinadora de Sector, o bien, por el Órgano de Gobierno.

ARTÍCULO 20. La persona titular de la Dirección General, tendrá las facultades y obligaciones que se establecen en el Decreto, la Ley y el Reglamento.

De igual forma deberá aplicar y dar seguimiento a las políticas y disposiciones emitidas en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

ARTÍCULO 21. La Dirección General para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia, se apoyará de las siguientes Unidades Administrativas:

- I.** Dirección de Vinculación y Gestión Estratégica;
- II.** Dirección de Administración y Finanzas;
- III.** Secretaría Técnica;
- IV.** Dirección de Asuntos Jurídicos;
- V.** Dirección de Operación Hidráulica;
- VI.** Dirección Comercial;
- VII.** Dirección de Construcción;
- VIII.** Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; y
- IX.** Dirección de Abasto;

ARTÍCULO 22. Las unidades administrativas, estarán integradas por el personal directivo, técnico y administrativo que se requiera para el ejercicio de sus atribuciones, de conformidad con la estructura orgánica aprobada, y la disponibilidad presupuestal autorizada.



ARTÍCULO 23. La persona titular de la Dirección General, o las personas titulares de las unidades administrativas a que se refiere el artículo anterior y las o los servidores públicos adscritos a éstas, ejercerán sus facultades y obligaciones dentro del territorio del Estado de Hidalgo, con sujeción a la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, el Decreto de creación de la CAASIM, el presente Estatuto, los decretos, reglamentos, acuerdos, convenios y sus anexos, circulares de carácter general y demás disposiciones que incidan en las funciones del CAASIM, así como las que determine la Junta de Gobierno.

SECCIÓN PRIMERA

DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL

ARTÍCULO 24. La persona titular de la Dirección General del Organismo realizará las acciones correspondientes para corregir las deficiencias que determinen las entidades fiscalizadoras y presentará a la Junta de Gobierno informes periódicos sobre su corrección y sobre el Programa de Mejora Continua de la Gestión Pública que realiza al frente del mismo;

ARTÍCULO 25. El titular de la Dirección General de la CAASIM promoverá las acciones de política pública en materia de igualdad real entre mujeres y hombres, en apego a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Hidalgo; a la Ley Para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Hidalgo; y de acuerdo a lo estipulado en el Plan Estatal de Desarrollo.

ARTÍCULO 26. El titular de la CAASIM llevará a cabo las acciones necesarias para la certificación del sistema de gestión de la calidad basado en la Norma ISO 9001 – 2008, comprometiendo al personal de la CAASIM, para que asuma la responsabilidad de ejercer sus funciones en apego a la nueva visión de gestión pública y mejorar continuamente sus actividades.

CAPITULO IV

DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CAASIM

SECCION PRIMERA

DE LAS FUNCIONES GENERICAS

ARTÍCULO 27. Corresponde, de manera genérica, a los titulares de las Unidades Administrativas integrantes del Organismo ya referidas en el artículo 21 de este Estatuto, el ejercicio de las siguientes funciones:

- I. Auxiliar a la Dirección General, dentro de la esfera de competencia de la Unidad Administrativa a su cargo, en el ejercicio de sus funciones;
- II. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar, ejecutar y evaluar las labores encomendadas a la Unidad Administrativa;
- III. Acordar con la Dirección General, los asuntos que expresamente les encomiende, así como los que resulten de las facultades y obligaciones que este Estatuto les confiere;
- IV. Emitir los dictámenes, circulares, opiniones e informes que sean solicitados por la Dirección General y en su caso por las demás Unidades Administrativas;
- V. Participar cuando sea requerido en los comités, esto con los derechos y obligaciones que le impongan los lineamientos, Manuales, acuerdos u otras disposiciones que normen dichos cuerpos colegiados;
- VI. Coordinar sus actividades con las demás Unidades Administrativas, así como la resolución de los asuntos cuyo trámite se encuentre dentro de su competencia cuando así se requiera o cuando lo instruya el Director General, así también compartir e intercambiar información, datos, documentación o cooperación técnica elevando así la eficiencia y funcionamiento de la CASSIM;
- VII. Formular, ejecutar, administrar y participar en los proyectos y en el programa Operativo anual, relativos a las Unidades Administrativas, de acuerdo con las políticas establecidas por el Titular de la Dirección General y aprobados por la Junta de Gobierno, de acuerdo a la normatividad aplicable;



- VIII.** Dar seguimiento, firmar y ratificar los acuerdos de trámite, así como resoluciones o acuerdos de las autoridades superiores y aquellos que se emitan con fundamento en las facultades que les correspondan o le hayan sido delegadas;
- IX.** Proponer a la Dirección General el ingreso, promoción de licencias y remociones o reasignación del personal de las Unidades Administrativas, conforme a la normatividad vigente;
- X.** Proponer el proyecto para crear o modificar el Organigrama de la Unidad Administrativa a su cargo, con la finalidad de dar más y mejores resultados.
- XI.** Rendir por escrito los informes semanales, mensuales, trimestrales, semestrales y anuales que les sean requeridos, respecto de las encomiendas de la Dirección General, así como de las actividades realizadas por el área sobre los avances en el cumplimiento de sus funciones y proyectos de trabajo;
- XII.** Realizar las funciones inherentes a cada Unidad Administrativa de conformidad con la Legislación y Normatividad aplicable a la materia;
- XIII.** Dar seguimiento a lo establecido en las Normas Generales del Control Interno en el ámbito de la Administración Pública Estatal, esto con la finalidad de canalizar las actividades de la Unidad Administrativa hacia el logro de los objetivos y metas institucionales; obtener información confiable y oportuna, y cumplir con el marco jurídico que le sea aplicable;
- XIV.** Atender en tiempo y forma los requerimientos de los Órganos fiscalizadores en periodo de auditoría, así como, en su caso, solventar legal y oportunamente las observaciones hechas a las áreas a su cargo;
- XV.** Coadyuvar en tiempo y forma en el ámbito de su competencia, con la Dirección de Administración y Finanzas a la integración de la información pública que sea solicitada al Organismo en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo y su Reglamento;
- XVI.** Cumplir con la profesionalización de los servidores públicos de la CAASIM, con la finalidad de promover el desempeño eficiente del personal, impulsando los programas integrales de desarrollo humano que conlleve al fortalecimiento de los conocimientos, aptitud, actitud y ejercicio de los valores éticos, fortaleciendo sus competencias necesarias para su desarrollo;
- XVII.** Participar en la Dirección, coordinación y supervisión del proceso relativo a la institucionalización de la perspectiva de género al interior de la CAASIM;
- XVIII.** En el ámbito de su competencia, impulsar el desarrollo de su personal, bajo los principios de equidad de género, del Código de Ética, principios y valores de Poder Ejecutivo del Estado y del Código de Conducta del propio Organismo, a fin de que realicen profesionalmente y con ética sus conocimientos, habilidades y actitudes que componen una función laboral en la CAASIM; proteger sus derechos, lograr su plena igualdad, respecto a su dignidad, así como consolidar las prestaciones sociales en su beneficio;
- XIX.** Dar seguimiento a las funciones que les confieran las disposiciones legales aplicables y este Estatuto Orgánico; y
- XX.** Las demás que expresamente les otorgue el Director General.

ARTÍCULO 28. Para el despacho de los asuntos de su competencia, los Titulares de cada Unidad Administrativa tendrán a su mando a los funcionarios y al demás personal operativo que sea necesario y que permita el presupuesto.

Los funcionarios y demás personal de las Unidades Administrativas, tendrán las funciones que expresamente les delegue o instruya el Director de la Unidad Administrativa que corresponda y/o el Director General.

DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS



ARTÍCULO 29. Corresponde a la Dirección de Vinculación y Gestión Estratégica, el ejercicio de las siguientes funciones:

- I. Establecer y fomentar vínculos institucionales con las demás Unidades Administrativas del Organismo;
- II. Colaborar en la integración, programación y presupuestación anual de los programas a cargo del Organismo;
- III. Proponer estrategias para el cumplimiento de las metas institucionales programadas;
- IV. Coordinar los trabajos para la actualización del sistema de evaluación de acciones programadas y de impacto social;
- V. Coordinar los programas de relaciones interinstitucionales con los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal;
- VI. Canalizar y dar seguimiento con las áreas competentes, a las peticiones realizadas por los usuarios y asuntos inherentes a este Organismo;
- VII. Participar en los proyectos estratégicos de la Dirección General;
- VIII. Evaluar estrategias de alto impacto emitidas por el Director General;
- IX. Elaborar informe mensual de las actividades de alto impacto del Organismo;
- X. Proponer los métodos para el análisis de información sobre los procesos del Organismo;
- XI. Analizar y participar sobre los proyectos e iniciativas para obras y servicios en coordinación con la Secretaría Técnica;
- XII. Organizar mecanismos de comparación con Organismos del mismo giro;
- XIII. Brindar atención especial y dar seguimiento a los trámites y peticiones de la población más vulnerable;
- XIV. Actuar como instancia de coordinación en las comparecencias y presentaciones del Director General y otros servidores públicos del Organismo;
- XV. Coordinar el registro, clasificación y seguimiento de los compromisos contraídos por el Director General;
- XVI. Controlar y dar seguimiento al sistema de gestión de correspondencia de la Dirección General;
- XVII. Proponer la Firma de convenios de colaboración con Dependencias e Instituciones de Educación Superior para establecer estrategias en proyectos de investigación científica, y otras actividades afines;
- XVIII. Establecer alianzas estratégicas de apoyo y participación activa con instituciones públicas y privadas que representen un beneficio para ambas instituciones;
- XIX. Apoyar en la gestión, evaluación y seguimiento de convenios suscritos; y
- XX. Las demás que expresamente le otorgue o delegue el Director General.

ARTÍCULO 30. Corresponde a la Dirección de Administración y Finanzas, el ejercicio de las siguientes funciones:

- I. Administrar los recursos humanos, materiales y financieros del Organismo;
- II. Administrar los ingresos y egresos del Organismo;
- III. Elaborar el presupuesto anual del Organismo y presentar ante la Coordinación de Planeación Financiera y la Subsecretaría de Ingresos dependientes de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno



del Estado, el presupuesto anual de ingresos y egresos, así como el proyecto de cuotas y tarifas del Organismo respectivamente;

- IV. Integrar la información correspondiente del programa operativo anual, así como los indicadores de resultados de las Unidades Administrativas, para su actualización y seguimiento;
- V. Elaborar el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios y dar seguimiento al mismo;
- VI. Registrar, justificar y comprobar las operaciones contables que realiza el Organismo;
- VII. Elaborar, presentar y difundir los estados financieros, presupuestales y programáticos e informe de indicadores de resultados, de acuerdo a la normativa aplicable;
- VIII. Dar seguimiento a las auditorías y observaciones de los órganos de control interno y externo a las Unidades Administrativas;
- IX. Atender todos los asuntos financieros relacionados con proyectos de inversión, fideicomisos y corridas financieras;
- X. Dar seguimiento financiero de programas especiales y de obra pública;
- XI. Presentar de forma anual el informe sobre la cuenta pública a la Auditoría Superior del Estado;
- XII. Presentar trimestralmente ante la Auditoría Superior del Estado la información relativa a los recursos humanos, materiales y financieros del Organismo;
- XIII. Integrar, elaborar y presentar trimestralmente ante la Junta de Gobierno la información relativa a las modificaciones presupuestales de ingresos y egresos, seguimiento a los diferentes programas y ejercicio del presupuesto del Organismo, así como todos aquellos asuntos que requieran de su validación y autorización respectiva;
- XIV. Llevar a cabo los procedimientos de adjudicación de contratos para adquisiciones, arrendamientos, y servicios relacionados con bienes muebles; así como para obras públicas y servicios relacionados con las mismas;
- XV. Vigilar que en el suministro de los recursos materiales y servicios generales que se requieran para el funcionamiento de las diversas áreas del organismo, se procure su racionalización y óptimo aprovechamiento;
- XVI. Registro y control de los inventarios;
- XVII. Atender los servicios generales y de seguridad, necesarios para la administración del Organismo e integridad del personal interno y externo;
- XVIII. Elaborar los instrumentos de control y consulta, que propicien la organización del archivo general del Organismo;
- XIX. Seguimiento institucional al programa de oficinas de calidad en las Unidades Administrativas de la CAASIM, así como al exterior con la Coordinación General de la Calidad Institucional;
- XX. Atender las consultas realizadas por ciudadanos con relación a la información generada por el Organismo, así como vigilar que se encuentre actualizada la información contenida en el portal web del Organismo, en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;
- XXI. Verificar que los diversos procesos de la Dirección, se realicen bajo la normatividad y tiempos establecidos;
- XXII. Cumplir los requisitos aplicables y procedimientos implementados por el Organismo; y
- XXIII. Las demás que expresamente le otorgue o delegue el Director General.



ARTÍCULO 31. Corresponde a la Secretaría Técnica, el ejercicio de las siguientes funciones:

- I. Coordinar las actividades técnicas del Organismo;
- II. Coordinar la evaluación y presentación de proyectos en general;
- III. Gestionar los proyectos para cubrir las necesidades internas del Organismo;
- IV. Dar seguimiento mensual de las actividades inherentes a la secretaria y al programa operativo anual que realicen las Unidades Administrativas, adscritas a esta Secretaría;
- V. Participar en la elaboración de los proyectos del Programa Operativo Anual y demás programas institucionales;
- VI. Supervisar, evaluar y autorizar los estudios y proyectos para obras o servicios que realice el Organismo, por sí o por contrato, en coordinación con la Dirección de Vinculación y Gestión Estratégica;
- VII. Supervisar, evaluar y autorizar las acciones y actividades de saneamiento y laboratorio;
- VIII. Dirigir la Planeación de las acciones institucionales y programas de inversión;
- IX. Supervisar, evaluar y autorizar las acciones y actividades de extracción y las que tengan que ver con la infraestructura relacionada;
- X. Realizar y ejecutar los proyectos y acciones encaminadas al uso eficiente y racional del agua para los sistemas y las estructuras hidráulicas;
- XI. Coordinar y realizar acciones que permitan crear nuevas fuentes de abastecimiento de agua, cumpliendo con la normatividad establecida; y
- XII. Las demás que expresamente le otorgue o delegue el Director General.

ARTÍCULO 32. Corresponde a la Dirección de Asuntos Jurídicos, el ejercicio de las siguientes funciones:

- I. Representar legalmente al Organismo por poder, en toda clase de procedimientos en que se requiera su intervención, y ante toda clase de particulares y de autoridades, sean judiciales, administrativas, laborales o de cualquiera otra;
- II. Atender y dirigir los asuntos jurídicos de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables;
- III. Revisar y opinar respecto de la legalidad en trámites y documentos, relativos a las asignaciones, concesiones, permisos y demás autorizaciones en materia de agua, así como a su suspensión, clausura, revocación, nulidad, caducidad, modificación y terminación, cuando dicha revisión le sea solicitada por cualquiera de las Unidades Administrativas;
- IV. Instruir y resolver los expedientes de infractores a las disposiciones de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado, y demás ordenamientos legales aplicables, imponiendo las multas y demás sanciones que procedan;
- V. Instruir y resolver los recursos administrativos que se interpongan en contra de los actos o resoluciones emitidas por cualquiera de los servidores públicos del Organismo, en el cumplimiento de sus funciones;
- VI. Someter a consideración del Director General los proyectos de resolución, cuyo sentido implique la bonificación, condonación, quita o reducción de cantidades en numerario;
- VII. Autorizar, cuando lo considere procedente, toda clase de documentos que presenten los usuarios para la realización de trámites relacionados con los servicios que presta el Organismo; así como autorizar y suscribir los convenios de pago en parcialidades solicitados por usuarios u otros deudores del Organismo;



- VIII.** Representar y defender los intereses del Organismo, dentro y fuera de juicio; realizando toda clase de actos y promociones que sean necesarios, conforme a las facultades y funciones que el Director General le delegue mediante simple oficio, o bien le otorgue mediante mandato formal;
- IX.** Procurar la conciliación de los intereses del Organismo y los de terceros, cuando exista conflicto entre ambos; sujetándose siempre a las disposiciones normativas aplicables;
- X.** Elaborar y proponer los informes previos y justificados, y demás promociones que en materia de amparo, deban suscribir los servidores públicos del Organismo, señalados como autoridades responsables;
- XI.** Brindar asesoría jurídica y participar con las demás Unidades Administrativas, en la concertación, negociación, gestión y ejecución de acciones, programas y proyectos, relacionados con los objetivos del Organismo, proponiendo la suscripción de contratos, convenios, y demás instrumentos jurídicos suficientes para la formalización correspondiente; suscribiendo aquellos para los que le delegue esa facultad el Director General o para los que tenga facultades por mandato;
- XII.** Dictaminar las actas administrativas levantadas a los trabajadores del Organismo por el área de Recursos Humanos; proponiendo las medidas disciplinarias que proceda aplicar en cada caso. Así como representar legalmente al Organismo, al Director General y demás servidores públicos, que sean demandados con el carácter de Patrón, en juicio laboral, por los trabajadores del mismo Organismo;
- XIII.** Intervenir en la gestión y trámite de los expedientes relativos a las expropiaciones a las que pudieran dar lugar las necesidades del Organismo;
- XIV.** Intervenir en negociaciones, conciliaciones en aquellos casos de afectación a terceros por obras u otras causas, y dictaminar los expedientes relativos, respecto a la procedencia o no de indemnizaciones;
- XV.** Tramitar y gestionar, en coordinación con las autoridades competentes, la titulación de bienes inmuebles en donde existan obras hidráulicas o cualquier otra infraestructura del Organismo, o que por cualquier razón deban documentarse formalmente a favor del mismo;
- XVI.** Suscribir y despachar bajo su responsabilidad, en ausencia del Director General y titulares de las demás Unidades Administrativas, toda clase de documentos y asuntos cuya resolución o despacho no sea necesariamente exclusivo de los ausentes;
- XVII.** Resolver las consultas que, sobre situaciones reales o concretas en materia jurídica, le formulen los usuarios y las áreas administrativas de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales;
- XVIII.** Elaborar y opinar sobre los anteproyectos de iniciativas de Leyes o Reglamentos y demás disposiciones de carácter general o particular, que tengan que ver con la materia de los objetivos del Organismo;
- XIX.** Elaborar y proponer al Director General, proyectos de reglamentos, normas, criterios, lineamientos, acuerdos, circulares y demás disposiciones normativas internas, en cualquier materia aplicable a la actividad institucional;
- XX.** Establecer y emitir las disposiciones a que se refiere la fracción anterior, cuando sean de observancia limitada al personal de la propia Dirección;
- XXI.** Solicitar y en su caso, proporcionar a las demás Unidades Administrativas de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, la información, documentación y apoyo necesarios para la atención debida de las consultas y de los procedimientos administrativos y jurisdiccionales a su cargo;
- XXII.** Proponer al Director General, los criterios e interpretación para la correcta aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias que constituyen el marco jurídico del Organismo;



- XXIII.** Revisar, opinar y proponer formatos, instructivos, manuales, guías y procedimientos, utilizados o para utilizar en el ejercicio de las funciones de las Unidades Administrativas de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales;
- XXIV.** Atraer los asuntos de su competencia que se consideren relevantes a fin de atenderlos y dar la solución correspondiente, de acuerdo con la normatividad aplicable;
- XXV.** Coordinar y ejecutar, en su caso, las acciones de cobranza extrajudicial o judicial, de la cartera vencida a favor del Organismo, con facultades para hacer requerimientos de pago, interpelaciones, apercibimientos y toda clase de actos similares;
- XXVI.** Dirigir y supervisar los recursos humanos y materiales a su cargo, procurando el aprovechamiento eficiente y eficaz de éstos y el cumplimiento de los objetivos institucionales;
- XXVII.** Presentar al Director General, propuesta de cursos de capacitación, adiestramiento y desarrollo de personal del área a su cargo;
- XXVIII.** Delegar facultades a los Subdirectores, Encargados de Departamento o a cualquier otro servidor público de la Unidad Administrativa; así como acordar con ellos los asuntos que tengan encomendados;
- XXIX.** Ordenar visitas domiciliarias de inspección, vigilancia, supervisión y verificación;
- XXX.** Instruir y resolver los procedimientos administrativos derivados de la inspección a descargas domiciliarias de agua residual, determinando la existencia o no de infracciones, y en su caso, imponer las medidas correctivas, así como las sanciones que procedan;
- XXXI.** Dictaminar respecto a la procedencia o no, de las solicitudes de aplicación de los beneficios, descuentos, tarifas especiales, usos del agua, suspensión o reactivación de tomas, u otras contenidas en la Ley, el Reglamento, los Programas Institucionales u otras disposiciones normativas;
- XXXII.** Emitir constancias o informes sobre la existencia o no, de adeudos, tomas, u otras; que soliciten los usuarios, autoridades o terceros con interés jurídico; y
- XXXIII.** Las demás que expresamente le otorgue o delegue el Director General.

ARTÍCULO 33. Corresponde a la Dirección de Operación Hidráulica, el ejercicio de las siguientes funciones:

- I.** Coordinar programas de reparación y mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura electromecánica y de redes hidráulicas;
- II.** Definir proyectos técnicos que garanticen el mejoramiento y conservación de la infraestructura hidráulica;
- III.** Desarrollar programas de reducción de pérdidas físicas de agua potable, en redes de conducción y distribución;
- IV.** Desarrollar programas de reducción de costos de operación de equipos e infraestructura electromecánica;
- V.** Elaborar mensualmente un informe de labores en el que se consideren los aspectos más relevantes de cada caso, así como el estado que guardan y remitirlo a la Dirección General;
- VI.** Programar en coordinación con la Dirección General y/o Secretaría Técnica, los proyectos necesarios de mejoras, conservación, mantenimiento, rehabilitación y ampliación del sistema de distribución del organismo y en su caso, llevar a cabo la ejecución de los mismos;
- VII.** Gestionar con la Dirección General, la autorización de los recursos financieros necesarios para la ejecución de los proyectos encomendados;
- VIII.** Vigilar que el presupuesto asignado a su cargo, sea utilizado para que se cumplan los proyectos y acciones establecidas en el programa operativo anual;



- IX. Implementar programas de investigación, para la localización, evaluación y aplicación de nuevas tecnologías disponibles en materia de agua potable, así como infraestructura y equipos para su conducción y distribución;
- X. Desarrollar la ingeniería del producto para materiales críticos que aseguren el comportamiento y la vida útil, de acuerdo a las normas nacionales e internacionales vigentes en la materia; y
- XI. Las demás que expresamente le otorgue o delegue el Director General.

ARTÍCULO 34. Corresponde a la Dirección Comercial, el ejercicio de las siguientes funciones:

- I. Elaborar estrategias para la captación de ingresos por concepto de pago de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, así como de los demás conceptos presupuestados;
- II. Autorizar, ejecutar y vigilar las solicitudes de cualquier movimiento que afecte al padrón de usuarios, para el mantenimiento de los sistemas de información de la Dirección Comercial;
- III. Autorizar y vigilar la ejecución de los programas de toma de lectura; así como realizar el proceso de facturación para captación de Ingresos del Organismo;
- IV. Elaborar y autorizar los presupuestos y contratos de tomas de agua potable así como ejecutar su instalación, de conformidad con lo estipulado en la Ley vigente;
- V. Captar y canalizar las solicitudes, quejas, sugerencias, reportes y demás pretensiones de los usuarios de los servicios a las Subdirecciones o Departamentos correspondientes, coordinando su seguimiento;
- VI. Atender las peticiones y quejas de los usuarios recabadas en campo, canalizándolas a las Subdirecciones o Departamentos correspondientes;
- VII. Recibir, atender y dar seguimiento a la correspondencia y asuntos turnados por la Dirección General y otras áreas;
- VIII. Emitir informe mensual de actividades a la Dirección General, en el que se consignen, los aspectos más relevantes y el estado que guardan;
- IX. Informar a las demás áreas las irregularidades que se detectan en campo;
- X. Proponer programas informativos tendientes a mejorar el proceso en los sistemas de informática;
- XI. Atender de manera personalizada a los usuarios;
- XII. Coordinar las acciones de orientación y asesoría que sean necesarias, para resolver las necesidades de información y trámites que pretendan los usuarios;
- XIII. Atender de manera oportuna y coordinada con la Dirección Jurídica los asuntos relacionados con la cobranza a usuarios morosos;
- XIV. Ejecutar las acciones de suspensión de los servicios públicos, de conformidad con lo estipulado en la legislación vigente; así como las reconexiones correspondientes;
- XV. Ejecutar las verificaciones, inspecciones y pruebas de funcionamiento de los aparatos medidores, para garantizar la correcta medición; y
- XVI. Las demás que expresamente le otorgue o delegue el Director General.

ARTÍCULO 35. Corresponde a la Dirección de Construcción, el ejercicio de las siguientes funciones:



- I. Autorizar y Elaborar los presupuestos de conexión sobre los servicios de alcantarillado sanitario del Organismo;
- II. Proponer la ampliación, mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura sanitaria en la zona de influencia del organismo;
- III. Informar a la Dirección de Administración y Finanzas de manera mensual el avance físico y financiero de obra civil hidráulica, sanitaria y pluvial;
- IV. Definir las condiciones de factibilidad de alcantarillado sanitario y señalar los puntos de conexión de las descargas;
- V. Realizar actividades de supervisión y seguimiento en la ejecución de obra pública, cuando sea construida por el organismo;
- VI. Participar en la supervisión y entrega recepción al organismo de las obras de infraestructura hidráulica, sanitaria y pluvial realizadas por terceros y por urbanizadores;
- VII. Integrar los catálogos de conceptos de obra del programa operativo anual de la Dirección;
- VIII. Atender las auditorias y observaciones de los órganos de control interno y externo en materia de Obra Pública;
- IX. Realizar los estudios de Mercado necesarios para el análisis de precios unitarios extraordinarios;
- X. Participar en el H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionado con Bienes Muebles y en Materia de Obra Pública, cuando sea requerido;
- XI. Cumplir los requisitos aplicables y procedimientos implementados por el Organismo; y
- XII. Las demás que expresamente le otorgue o delegue el Director General.

ARTÍCULO 36. La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones tendrá las siguientes funciones:

- I. Elaborar una cartera de proyectos sobre Tecnologías de la Información y Comunicaciones (Site, servidores de voz y datos, equipo de cómputo, periféricos, redes, enlaces, internet, centro de voz y datos, radio comunicaciones, seguridad, video, vigilancia, software y sistemas);
- II. Elaborar los anteproyectos sobre el Programa Operativo Anual y presupuesto a ejercer en función a los requerimientos de la organización;
- III. Ejecutar el Programa Operativo Anual y presupuesto autorizado, en cuanto a las acciones que correspondan a su área;
- IV. Instalar servidores de voz y datos, enlaces, equipo de cómputo, periféricos, nodos, enlaces, radio comunicaciones, seguridad, video vigilancia y software con licenciamiento;
- V. Proporcionar mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Organismo;
- VI. Administrar y mejorar los sistemas de Tecnologías de la Información y Comunicaciones implementados;



- VII. Presentar información gerencial a Dirección General sobre distintas fuentes de información;
- VIII. Proporcionar atención y soporte técnico a los usuarios en la operación y administración de Tecnologías de la Información y Comunicaciones;
- IX. Evaluar el software y/o hardware de voz, datos, seguridad y comunicaciones a ser adquiridos por el Organismo;
- X. Establecer normas y procedimientos correspondientes al trabajo a desarrollar en la Unidad Administrativa; y
- XI. Las demás que expresamente le otorgue o delegue el Director General.

ARTÍCULO 37. Corresponde a la Dirección de Abasto, el ejercicio de las siguientes funciones:

- I. Elaborar, coordinar, supervisar y ejecutar en coordinación con la Dirección de Construcción, Operación Hidráulica y Secretaría Técnica, las acciones de los Proyectos de Agua Potable, Infraestructura Sanitaria y cárcamos de aguas residuales y pluviales;
- II. Ejecutar y supervisar la evolución presupuestal de los Proyectos autorizados;
- III. Coordinar acciones con instituciones Federales, Estatales y Municipales, para la atención de contingencias causadas por fenómenos hidrometeorológicos, en materia de protección civil;
- IV. Proporcionar el servicio de desazolve a través de equipo vactor y brigada manual, al sistema de alcantarillado sanitario y pluvial;
- V. Ejecutar trabajos de desalojo de aguas residuales y pluviales en los puntos afectados y cárcamos;
- VI. Proporcionar el servicio de agua potable mediante carro cisterna a usuarios del sistema con problemas de abasto por línea, así como a la población en colonias que no cuentan con red de agua e infraestructura hidráulica;
- VII. Ejecutar las acciones por acuerdo del Director General;
- VIII. Las demás que expresamente le otorgue o delegue el Director General.

CAPÍTULO V DE LA VIGILANCIA, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA CAASIM

ARTÍCULO 38. De conformidad con la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, la vigilancia, evaluación y control de la CAASIM, estará a cargo de un o una Comisario Público Propietario y un o una suplente, quienes serán designados por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado, el cual tendrá sus facultades establecidas en el Reglamento de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, y en el Reglamento de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo.

ARTÍCULO 39. El titular del Órgano Interno de Control de la CAASIM, será nombrado y removido por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental. Este órgano estará adscrito jerárquica, técnica y funcionalmente a la ya mencionada Dependencia; y tendrá a su cargo las funciones relativas al control y vigilancia de la gestión pública de la CAASIM, conforme a lo dispuesto por la normatividad aplicable y los lineamientos que emita la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.



ARTÍCULO 40. La persona titular de la Dirección General y demás personal de la CAASIM, deberán proporcionar al Comisario Público, la información y documentación que requiera para el debido cumplimiento de sus funciones, quien participará en la Junta de Gobierno con derecho a voz pero sin voto.

CAPÍTULO VI DE LA SUPLENCIA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

SECCIÓN PRIMERA DE LAS AUSENCIAS TEMPORALES

ARTÍCULO 41. Cuando la ausencia de la persona titular de la Dirección General no exceda a 30 días hábiles, el despacho y la resolución de los asuntos de la CAASIM, estarán a cargo del servidor público que designe la Dependencia Coordinadora de Sector.

ARTÍCULO 42. Cuando la ausencia de la persona titular de la Dirección General sea mayor a 30 días hábiles, el Gobernador del Estado designará al servidor público que estará al frente de las mismas, hasta en tanto sea designado el nuevo titular por el Gobernador del Estado.

ARTÍCULO 43. Los demás servidores públicos de la CAASIM serán suplidos en sus ausencias temporales por los funcionarios de la jerarquía inmediata inferior de su respectiva adscripción.

SECCION SEGUNDA DE LAS AUSENCIAS DEFINITIVAS

ARTÍCULO 44. En los casos en que la persona titular de la Dirección General se ausente de su cargo por motivo de renuncia, suspensión o cualquier otra causa de ausencia definitiva, corresponde al Gobernador del Estado o a indicación de éste, a través de la Dependencia Coordinadora de Sector, designar a la nueva persona que esté al frente de la Dirección General de la CAASIM.

ARTÍCULO 45. El nuevo titular de la CAASIM, conocerá de todos los asuntos, procedimientos o juicios en los que la propia CAASIM sea parte y deberá proveer los elementos necesarios para darles óptimo seguimiento y en su caso, participar en ellos hasta su conclusión.

ARTÍCULO 46. Los demás servidores públicos de la CAASIM serán suplidos en sus ausencias definitivas por los funcionarios propuestos por la persona titular de la Dirección General y aprobados por la Junta de Gobierno.

CAPÍTULO VII DE LA MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO

ARTÍCULO 47. El presente Estatuto Orgánico sólo podrá ser modificado por los siguientes motivos:

- I. A iniciativa de la Dirección General, previa autorización de la Junta de Gobierno o a petición de la mayoría de los miembros de la misma;
- II. Por cambios fundamentales en el objeto y atribuciones del Organismo; y
- III. Por modificaciones sustantivas a las legislaciones que afecten directamente al Organismo.

ARTÍCULO 48. La reforma, adición o abrogación, parcial o total de este Estatuto, deberá ser aprobada por las dos terceras partes de los miembros de la Junta de Gobierno.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Estatuto Orgánico entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.



SEGUNDO. Los aspectos no previstos en este Estatuto Orgánico, serán resueltos por los integrantes de la Junta de Gobierno de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales de conformidad con la normatividad aplicable.

TERCERO. Los acuerdos, circulares y demás disposiciones emitidas por la Dirección General de la CAASIM antes y durante la autorización de este Estatuto Orgánico, tendrán plena validez, siempre y cuando no se opongan al mismo.

CUARTO. El presente Estatuto Orgánico deberá inscribirse en el Registro Público de Organismos Descentralizados en términos de lo que establezca la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Hidalgo.

QUINTO. Se derogan todas las disposiciones anteriores que se contrapongan al presente Estatuto.

Dado en la Residencia oficial del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo a los 15 días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

C.P. Amalio Gómez Navarro

Presidente Suplente en representación del
M.G.P. Jesús Romero Quintanar
Secretario de Obras Públicas y Ordenamiento
Territorial
Rúbrica

L.A.P. Jaqueline Miranda Lamadrid

Consejero Suplente en representación del
Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite Secretario
de Finanzas y Administración
Rúbrica

Ing. Eliseo Vite Ramos

Consejero Suplente en representación del
Lic. José Fermín Garrido Baños
Secretario de Planeación, Desarrollo Regional y
Metropolitano
Rúbrica

L.C. Rafael García González

Consejero Suplente en representación del
Arq. Juan Martín Habib Nicolas
Director General de la Comisión Estatal del Agua
y Alcantarillado
Rúbrica

L.C. Jorge Antonio Ibarra Rodríguez

Secretaría de Contraloría y Transparencia
Gubernamental
Comisario Público Propietario
Rúbrica

Ing. Daniel Barrera Martínez

Director General
CAASIM
Rúbrica



ACTA DE CABILDO

EN LA CIUDAD DE MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, ESTADO DE HIDALGO; **SIENDO LAS 18:00 DIECIOCHO HORAS DEL DÍA 30 DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS**, A CONVOCATORIA PARA LA **OCTAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DEL CIUDADANO ISIDORO MONROY REYES, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**, A LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, **C. DR. JOSUÉ MENDOZA MERA, SÍNDICO PROCURADOR MUNICIPAL Y LOS CIUDADANOS REGIDORES LIC. GUILLERMO GARCÍA VALDEZ, PROFR. GREGORIO GRESS GÁLVEZ, C. ADELINDA MERA HERNÁNDEZ, C. ARTURO ÁLVAREZ PÉREZ, PROFR. HILARIO FRANCISCO CRUZ VIVEROS, PROFRA. MARÍA BELEM OLGUÍN MÁRQUEZ, C. KARINA AGUILAR SÁNCHEZ, PROFR. ROGELIO RAMÍREZ MARTÍNEZ, ING. ANTONIO DE JESÚS OLVERA MOTA, C. TOMAS FLORES GARCÍA, PROFRA. MARTHA OLIVIA ESCOBEDO MUÑOZ Y C. FELIPE PÉREZ ORTIZ**; EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 145 A 147 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, 47, 48, 49 Y 60 INCISO B) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO, ARTÍCULOS 17, 25 Y 26 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL H. AYUNTAMIENTO; BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA:

1. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
2. PASE DE LISTA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.
3. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
4. ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2016.
5. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS DIEZ MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE AGOSTO DE 2016; SE DA INICIO LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO CON LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, HECHA Y UNA VEZ CERTIFICADA LA ASISTENCIA DE **DIEZ DE CATORCE** INTEGRANTES DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO; POR LO QUE SE DECLARA QUE EXISTE **QUÓRUM LEGAL**, QUEDANDO DEBIDAMENTE INSTALADA LA PRESENTE SESIÓN; POR CONSECUENCIA TODOS LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN TENDRÁN LA VALIDEZ LEGAL Y SERÁN DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA LOS INTEGRANTES DE LA H. ASAMBLEA MUNICIPAL Y PARA TODOS LOS QUE POR SU NATURALEZA ESTÉN OBLIGADOS; AGOTADO LO ANTERIOR SE SOMETE A VOTACIÓN LA **APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**: FIRMANDO LOS QUE ESTUVIERON DE ACUERDO.-----

-----SE CONTINÚA CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN CON EL PUNTO NÚMERO 4. ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2016. HACE USO DE LA PALABRA; EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ISIDORO MONROY REYES; MANIFIESTA A LOS INTEGRANTES DE LA H. ASAMBLEA MUNICIPAL QUE ES NECESARIO LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2016, TODA VEZ QUE HA SIDO PREVIAMENTE ANALIZADO EN MESAS DE TRABAJO, PIDO SE FIRME DICHAS MODIFICACIONES PARA QUE SE ENTREGUEN EN TIEMPO Y FORMA. DISCUTIDO Y ANALIZADO EL PRESENTE PUNTO SE SOMETE A VOTACIÓN: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, A FAVOR DE LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2016. POR LO QUE SE SOLICITA SE EJECUTE A LA BREVEDAD POSIBLE-----

-----CONCLUIDOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, **SIENDO LAS 19:00 HRS., DIECINUEVE HORAS DEL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**, SE CLAUSURA LA **OCTAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**; POR LO QUE SE CIERRA LA PRESENTE, FIRMANDO LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y ASÍ QUISIERON HACERLO.-----

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”

C. ISIDORO MONROY REYES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

DR. JOSUÉ MENDOZA MERA
SÍNDICO PROCURADOR MUNICIPAL
RÚBRICA

LIC. GUILLERMO GARCÍA VALDÉZ
REGIDOR MUNICIPAL
RÚBRICA



PROFR. GREGORIO GRESS GÁLVEZ
REGIDOR MUNICIPAL
RÚBRICA

C. ADELINDA MERA HERNÁNDEZ
REGIDORA MUNICIPAL
RÚBRICA

C. ARTURO ÁLVAREZ PÉREZ
REGIDOR MUNICIPAL
RÚBRICA

PROFR. HILARIO FRANCISCO CRUZ
VIVEROS
REGIDOR MUNICIPAL
RÚBRICA

PROFRA. MARÍA BELEM OLGUÍN MÁRQUEZ
REGIDORA MUNICIPAL
RÚBRICA

C. KARINA AGUILAR SÁNCHEZ
REGIDORA MUNICIPAL
RÚBRICA

PROFR. ROGELIO RAMÍREZ MARTÍNEZ
REGIDOR MUNICIPAL.

ING. ANTONIO DE JESÚS OLVERA MOTA
REGIDOR MUNICIPAL

C. TOMÁS FLORES GARCÍA
REGIDOR MUNICIPAL

PROFRA. MARTHA OLIVIA ESCOBEDO
MUÑOZ
REGIDORA MUNICIPAL

C. FELIPE PEREZ ORTIZ
REGIDOR MUNICIPAL
RÚBRICA

CÓDIGO	CUENTA	PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	PRESUPUESTO ANUAL MODIFICADO
	SERVICIOS PERSONALES	40,256,833.66	-	3,050,835.21	37,205,998.45
	REPO	1,362,807.37	-	567,943.10	794,864.27
11000-00000-000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	691,182.72	-	166,425.72	524,757.00
11300-00000-000	Sueldos base al personal permanente	691,182.72	-	166,425.72	524,757.00
11301-D0100-001	TRABAJOS ESPECIFICOS DEL MUNICIPIO	691,182.72	-	166,425.72	524,757.00
12000-00000-000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	28,113.27	-	23,800.00	4,313.27
12300-00000-000	Aportaciones para seguros	28,113.27	-	23,800.00	4,313.27
14401-D0100-002	SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL SINDICALIZADO	28,113.27	-	23,800.00	4,313.27
13000-00000-000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	643,511.38	-	377,717.38	265,794.00
13200-00000-000	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	134,554.01	-	30,312.01	104,242.00
13201-D0100-002	PRIMA DE VACACIONES	21,245.37	-	14,253.37	6,992.00
13201-D0100-003	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO AL PERSONAL	113,308.64	-	16,058.64	97,250.00
13101-D0100-002	QUINQUENIOS	319,200.00	-	-	319,200.00
15101-D0100-007	FONDO DE AHORRO PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO	163,584.00	-	-	163,584.00
13100-00000-000	Primas por años de servicios efectivos prestados	150,000.00	-	100,000.00	50,000.00



13101-D0100-002	QUINQUENIOS	150,000.00	-	100,000.00	50,000.00
13300-00000-000	Compensaciones	300,000.00	-	230,000.00	70,000.00
13301-D0100-006	COMPENSACIONES	300,000.00	-	230,000.00	70,000.00
15100-00000-000	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	50,000.00	-	40,000.00	10,000.00
15101-D0100-007	FONDO DE AHORRO PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO	50,000.00	-	40,000.00	10,000.00
15500-00000-000	Apoyo a la capacitación de los servidores publicos	8,957.37	22,594.63	-	31,552.00
15501-D0100-004	CAPACITACION AL PERSONAL	8,957.37	22,594.63	-	31,552.00
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	17,340,869.83	-	986,000.00	16,354,869.83
11000-00000-000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	15,259,881.60	-	356,260.00	14,903,621.60
11100-00000-000	Dietas	2,832,952.32	-	-	2,832,952.32
11101-A0100-001	DIETAS A LA H. ASAMBLEA MUNICIPAL	2,832,952.32	-	-	2,832,952.32
11300-00000-000	Sueldos base al personal permanente	12,426,929.28	-	356,260.00	12,070,669.28
11301-00000-002	PAGO DE SUELDOS AL PERSONAL	12,426,929.28	-	356,260.00	12,070,669.28
11301-A0200-002	OFICINA DEL SINDICO MUNICIPAL	111,948.48	-	-	111,948.48
11301-A0300-002	OFICINA DE LA H. ASAMBLEA	290,926.08	-	-	290,926.08
11301-B0100-002	PRESIDENCIA MUNICIPAL (DESPACHO)	1,208,364.48	-	4,420.00	1,203,944.48
11301-C0100-002	SECRETARIA MUNICIPAL	456,166.08	-	-	456,166.08
11301-C0200-002	JUZGADO MUNICIPAL	292,196.16	-	-	292,196.16
11301-C0300-002	REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	304,767.36	-	-	304,767.36
11301-C0400-002	REGLAMENTOS Y ESPECTACULOS	400,541.76	-	-	400,541.76
11301-C0600-002	DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL	107,749.44	-	-	107,749.44
11301-C0500-002	JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO	69,984.00	-	-	69,984.00
11301-D0100-002	TESORERIA MUNICIPAL	1,399,705.92	-	35,000.00	1,364,705.92
11301-D0200-002	CATASTRO MUNICIPAL	178,925.76	-	-	178,925.76
11301-E0100-002	OFICIALIA MAYOR	1,282,340.16	-	45,070.00	1,237,270.16
11301-E0200-002	DIRECCION DE INFORMATICA	194,918.40	-	-	194,918.40
11301-F0100-002	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	2,479,688.64	-	4,420.00	2,475,268.64
11301-G0100-002	CONTRALORIA MUNICIPAL	230,014.08	-	4,420.00	225,594.08
11301-H0100-002	DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	1,678,216.32	-	300,000.00	1,378,216.32
11301-H0200-002	DIRECCION DE ATENCION DE LA MUJER	232,813.44	-	-	232,813.44
11301-H0300-002	DIRECCION DE ATENCION A LA JUVENTUD	102,047.04	-	-	102,047.04



11301-H0400-002	DIRECCION DE CULTURA MUNICIPAL	564,382.08	-	-	564,382.08
11301-H0500-002	DIRECCIÓN DE ECOLOGIA MUNICIPAL	664,018.56	-	-	664,018.56
11301-H0700-002	DIRECCIÓN DE TURISMO MUNICIPAL	164,229.12	-	-	164,229.12
11301-J0200-002	PROTECCIÓN CIVIL	-	37,070.00	-	37,070.00
11301-I0100-002	DIF MUNICIPAL	12,985.92	-	-	12,985.92
13000-00000-000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	2,080,988.23	-	646,000.00	1,434,988.23
13100-00000-000	Primas por años de servicios efectivos prestados	-	5,000.00	-	5,000.00
13101-D0100-003	QUINQUENIOS	-	5,000.00	-	5,000.00
13200-00000-000	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	1,576,588.67	-	209,000.00	1,367,588.67
13201-D0100-000	PRIMA DE VACACIONES	469,053.74	-	209,000.00	260,053.74
13202-D0100-000	GRATIFICACION ANUAL	1,107,534.93	-	-	1,107,534.93
15000-00000-000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	-	16,260.00	-	16,260.00
15100-00000-000	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	-	4,260.00	-	4,260.00
15101-D0100-006	FONDO DE AHORRO PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO	-	4,260.00	-	4,260.00
15400-00000-000	Prestaciones contractuales	-	12,000.00	-	12,000.00
15401-D0100-007	CANASTA BASICA Y/O DESPESA	-	12,000.00	-	12,000.00
13300-00000-000	Compensaciones	504,399.56	-	442,000.00	62,399.56
13301-D0100-006	COMPENSACIONES	504,399.56	-	442,000.00	62,399.56
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	10,495,389.63	-	430,710.08	10,064,679.55
11000-00000-000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	7,529,389.97	-	61,234.25	7,468,155.72
11300-00000-000	Sueldos base al personal permanente	7,529,389.97	-	61,234.25	7,468,155.72
11301-00000-001	PAGO DE SUELDOS AL PERSONAL	7,529,389.97	-	61,234.25	7,468,155.72
11301-A0200-001	OFICINA DEL SINDICO MUNICIPAL	75,360.00	75,360.00	-	150,720.00
11301-A0300-001	OFICINA DE LA H. ASAMBLEA	75,360.00	-	46,540.00	28,820.00
11301-C0300-001	REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	302,064.00	-	-	302,064.00
11301-C0400-001	REGLAMENTOS Y ESPECTACULOS	342,912.00	-	-	342,912.00
11301-C0700-001	ARCHIVO MUNICIPAL	62,856.00	-	-	62,856.00
11301-D0100-001	TESORERIA MUNICIPAL	179,328.00	-	-	179,328.00
11301-D0200-001	CATASTRO MUNICIPAL	77,760.00	-	-	77,760.00
11301-E0100-001	OFICIALIA MAYOR	596,040.00	-	-	596,040.00
11301-F0100-001	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	848,280.00	-	-	848,280.00
11301-G0100-001	CONTRALORIA MUNICIPAL	-	28,820.00	-	28,820.00



11301-H0100-001	DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	126,408.00	-	-	126,408.00
11301-H0400-001	DIRECCION DE CULTURA MUNICIPAL	547,656.00	-	-	547,656.00
11301-H0500-001	DIRECCIÓN DE ECOLOGIA MUNICIPAL	415,056.00	-	-	415,056.00
11301-J0200-001	PROTECCIÓN CIVIL	198,168.00	-	-	198,168.00
11301-I0100-001	DIF MUNICIPAL	3,682,141.97	-	118,874.25	3,563,267.72
13000-00000-000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	2,442,415.66	-	380,315.83	2,062,099.83
13100-00000-000	Primas por años de servicios efectivos prestados	523,126.23	-	86,818.91	436,307.32
13101-D0100-002	QUINQUENIOS	319,200.00	-	-	319,200.00
13101-D0100-003	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	203,926.23	-	86,818.91	117,107.32
13200-00000-000	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	1,625,792.50	0.01	-	1,625,792.51
13201-D0100-004	PRIMA DE VACACIONES	261,365.96	0.01	-	261,365.97
13202-D0100-005	GRATIFICACION ANUAL	1,364,426.54	-	-	1,364,426.54
13300-00000-000	Compensaciones	293,496.93	-	293,496.93	-
13301-D0100-006	COMPENSACIONES	293,496.93	-	293,496.93	-
15000-00000-000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	523,584.00	10,840.00	-	534,424.00
15100-00000-000	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	163,584.00	2,840.00	-	166,424.00
15101-D0100-007	FONDO DE AHORRO PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO	163,584.00	2,840.00	-	166,424.00
15400-00000-000	Prestaciones contractuales	360,000.00	8,000.00	-	368,000.00
15401-D0100-008	CANASTA BASICA Y/O DESPENSA	360,000.00	8,000.00	-	368,000.00
	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCTOS Y SERVICIOS	1,394,085.00	-	1,394,085.00	-
13000-00000-000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	1,394,085.00	-	1,394,085.00	-
13200-00000-000	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	1,394,085.00	-	1,394,085.00	-
13202-D0100-001	GRATIFICACION ANUAL	1,394,085.00	-	1,394,085.00	-
	IMPUESTO A LA VENTA FINAL SOBRE GASOLINA Y DIÉSEL	216,686.61	989,997.92	-	1,206,684.53
13000-00000-000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	216,686.61	989,997.92	-	1,206,684.53
13200-00000-000	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	216,686.61	989,997.92	-	1,206,684.53
13202-D0100-001	GRATIFICACION ANUAL	216,686.61	989,997.92	-	1,206,684.53



	FONDO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL	704,137.00	-	487,450.39	216,686.61
11000-00000-000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	704,137.00	-	487,450.39	216,686.61
11300-00000-000	Sueldos base al personal permanente	704,137.00	-	487,450.39	216,686.61
11301-D0100-001	PAGO DE SUELDOS AL PERSONAL	13,473.88	148,212.73	-	161,686.61
13202-D0100-002	COMPENSACIONES	704,137.00	-	649,137.00	55,000.00
	FEIEF	526,644.56	-	94,644.56	432,000.00
11000-00000-000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	526,644.56	-	94,644.56	432,000.00
11300-00000-000	Sueldos base al personal permanente	526,644.56	-	94,644.56	432,000.00
13301-D0100-001	COMPENSACIONES	526,644.56	-	94,644.56	432,000.00
	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	8,216,213.65	-	80,000.00	8,136,213.65
11000-00000-000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	6,877,379.52	-	80,000.00	6,797,379.52
11300-00000-000	Sueldos base al personal permanente	6,877,379.52	-	80,000.00	6,797,379.52
11301-J0100-001	PAGO DE SUELDOS AL PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL	6,877,379.52	-	80,000.00	6,797,379.52
13000-00000-000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	1,338,834.13	0.00	-	1,338,834.13
13200-00000-000	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	1,338,834.13	0.00	-	1,338,834.13
13201-D0100-004	PRIMA DE VACACIONES	211,394.86	-	0.00	211,394.86
13202-J0100-002	GRATIFICACION ANUAL	1,127,439.27	0.00	-	1,127,439.27
	MATERIALES Y SUMINISTROS	8,027,356.58	374517.86	0	8,401,874.44
	REPO	3,205,114.52	0	567226.46	2,637,888.06
21000-00000-000	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	625,670.66	-	70,579.48	555,091.18
21100-00000-000	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	177,345.52	-	40,000.00	137,345.52
21101-D0100-005	PAPELERIA Y ARTICULOS DE ESCRITORIO	177,345.52	-	40,000.00	137,345.52
21400-00000-000	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	201,133.25	-	-	201,133.25
21401-D0100-007	MATERIALES Y CONSUMIBLES PARA EL EQUIPO DE COMPUTO	201,133.25	-	-	201,133.25



21500-00000-000	Material impreso e información digital	107,672.27	-	30,000.00	77,672.27
21501-D0100-008	ARTICULOS DE IMPRENTA	107,672.27	-	30,000.00	77,672.27
21600-00000-000	Material de limpieza	98,722.30	-	-	98,722.30
21601-H0500-009	ARTICULOS DE LIMPIEZA	98,722.30	-	-	98,722.30
2170-00000-000	Materiales y útiles de enseñanza	30,357.32	-	579.48	29,777.84
21701-I0100-010	MATERIAL DE REHABILITACION	30,357.32	-	579.48	29,777.84
21800-00000-000	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	10,440.00	-	-	10,440.00
21801-C0300-011	LIBROS Y HOJAS DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	10,440.00	-	-	10,440.00
22000-00000-000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	135,567.61	10,000.00	-	145,567.61
22100-00000-000	Productos alimenticios para personas	105,567.61	-	-	105,567.61
22101-D0100-013	ALIMENTACION DE PERSONAS	105,567.61	-	-	105,567.61
22200-00000-000	Productos alimenticios para animales	30,000.00	10,000.00	-	40,000.00
22201-I0100-014	PAGO POR ALIMENTACIÓN DE ANIMALES	30,000.00	10,000.00	-	40,000.00
23000-00000-000	Materias primas y materiales de producción y comercialización	747,822.30	-	70,000.00	677,822.30
23100-00000-000	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	667,822.30	-	90,000.00	577,822.30
23101-I0100-015	PRODUCTOS ALIMENTICIOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	667,822.30	-	90,000.00	577,822.30
23800-00000-000	Mercancías adquiridas para su comercialización	80,000.00	20,000.00	-	100,000.00
23801-I0100-016	DESAYUNOS FRIOS	80,000.00	20,000.00	-	100,000.00
24000-00000-000	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	85,574.45	-	41,700.00	43,874.45
24600-00000-000	Material eléctrico y electrónico	22,836.03	-	-	22,836.03
24601-E0100-017	ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO	17,836.03	-	-	17,836.03
24602-E0100-018	ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO PARA ALUMBRADO PUBLICO	5,000.00	-	-	5,000.00
24900-00000-000	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	62,738.42	-	41,700.00	21,038.42
24902-D0100-019	MATERIAL DE CONSUMO MENOR	59,568.22	-	44,000.00	15,568.22
24903-H0500-020	MATERIAL PARA ECOLOGIA	1,871.00	-	-	1,871.00
24904-D0100-021	MATERIAL y ARTICULOS DE CERRAJERIA	1,299.20	2,300.00	-	3,599.20
25000-00000-000	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	5,000.00	-	-	5,000.00



25300-00000-000	Medicinas y productos farmacéuticos	5,000.00	-	-	5,000.00
25301-I0100-022	PAGO DE MEDICAMENTOS Y SERVICIOS MÉDICOS	5,000.00	-	-	5,000.00
26000-00000-000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,044,946.98	-	44,946.98	1,000,000.00
26100-00000-000	Combustibles, lubricantes y aditivos	1,044,946.98	-	44,946.98	1,000,000.00
26101-00000-023	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,044,946.98	-	44,946.98	1,000,000.00
26101-A0100-023	H.ASAMBLEA MUNICIPAL	25,334.98	-	-	25,334.98
26101-A0200-023	OFICINA DEL SINDICO MUNICIPAL	7,026.50	-	-	7,026.50
26101-B0100-023	PRESIDENCIA MUNICIPAL(DESPACHO)	153,957.37	80,000.00	-	233,957.37
26101-C0100-023	SECRETARIA MUNICIPAL	117,533.50	-	-	117,533.50
26101-C0400-023	REGLAMENTOS Y ESPECTACULOS	-	10,694.88	-	10,694.88
26101-D0100-023	TESORERIA MUNICIPAL	84,599.52	-	42,675.59	41,923.93
26101-E0100-023	OFICIALIA MAYOR	84,599.52	-	15,873.46	68,726.06
26101-F0100-023	OBRAS PUBLICAS	487,073.42	-	279,507.90	207,565.52
26101-G0000-023	CONTRALORIA MUNICIPAL	1,388.10	-	-	1,388.10
26101-H0500-023	ECOLOGIA MUNICIPAL	20,371.13	193,873.46	-	214,244.59
26101-H0100-023	DESARROLLO SOCIAL	4,022.29	12,000.00	-	16,022.29
26101-H0400-023	DIRECCIÓN DE CULTURA	598.40	-	-	598.40
26101-H0600-023	DIRECCION DEL DEPORTE	885.92	-	-	885.92
26101-C0100-023	APOYOS	138,057.89	-	138,057.89	-
26101-I0100-023	DIF MUNICIPAL	4,097.96	50,000.00	-	54,097.96
27000-00000-000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	300,000.00	-	290,000.00	10,000.00
27200-00000-000	Prendas de seguridad y protección personal	300,000.00	-	290,000.00	10,000.00
27201-D0100-024	ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN	300,000.00	-	290,000.00	10,000.00
29000-00000-000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	260,532.52	-	60,000.00	200,532.52
29100-00000-000	Herramientas menores	131,987.14	-	60,000.00	71,987.14
29101-D0100-026	HERRAMIENTAS DE CONSUMO MENOR	17,363.13	10,000.00	-	27,363.13
29102-D0100-027	BIENES DE CONSUMO	114,624.01	-	70,000.00	44,624.01
29600-00000-000	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	128,545.38	-	-	128,545.38
29601-D0100-028	ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS Y CAMARAS	128,545.38	-	-	128,545.38
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	1,277,709.40	285,563.53	-	1,563,272.93



26000-00000-000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,228,564.19	303,177.54	-	1,531,741.73
26100-00000-000	Combustibles, lubricantes y aditivos	1,228,564.19	303,177.54	-	1,531,741.73
26101-00000-004	PAGO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,228,564.19	303,177.54	-	1,531,741.73
26101-C0400-004	REGLAMENTOS Y ESPECTACULOS	64,600.00	-	14,000.00	50,600.00
26101-D0100-004	TESORERIA MUNICIPAL	126,649.94	-	16,550.75	110,099.19
26101-E0100-004	OFICIALIA MAYOR	123,905.96	28,000.00	-	151,905.96
26101-F0100-004	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	181,629.36	-	4,000.00	177,629.36
26101-H0500-004	DIRECCIÓN DE ECOLOGIA MUNICIPAL	473,702.13	332,966.49	-	806,668.62
26101-I0100-004	DIF MUNICIPAL	144,286.80	26,761.80	-	171,048.60
26101-H0100-004	DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	113,790.00	-	50,000.00	63,790.00
21000-00000-000	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	49,145.21	-	17,614.01	31,531.20
21400-00000-000	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	49,145.21	-	17,614.01	31,531.20
21401-D0100-005	CONSUMIBLES DE COMPUTO	49,145.21	-	17,614.01	31,531.20
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	-	-	-	-
26000-00000-000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		325,048.45	-	325,048.45
26100-00000-000	Combustibles, lubricantes y aditivos		325,048.45	-	325,048.45
26101-00000-009	PAGO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		325,048.45	-	325,048.45
26101-D0100-009	TESORERIA MUNICIPAL		41,923.93	-	41,923.93
26101-E0100-009	OFICIALIA MAYOR		31,901.29	-	31,901.29
26101-H0500-009	DIRECCIÓN DE ECOLOGIA MUNICIPAL		141,809.53	-	141,809.53
26101-F0100-009	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		47,220.44	-	47,220.44
26101-I0100-009	DIF MUNICIPAL		51,498.38	-	51,498.38
26101-C0400-009	REGLAMENTOS Y ESPECTACULOS		10,694.88	-	10,694.88
	FONDO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL	235,411.39	-	43,065.01	192,346.38
21000-00000-000	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	235,411.39	-	43,065.01	192,346.38
21100-00000-000	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	102,518.43	-	22,039.41	80,479.02
21101-D0100-002	PAPELERIA Y ARTICULOS DE ESCRITORIO	102,518.43	-	22,039.41	80,479.02



214000-0000-000	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	-	110,892.96	-	110,892.96
214001-D0100-003	ADQUISICION DE MATERIALES Y CONSUMIBLES	-	110,892.96	-	110,892.96
21500-00000-000	Material impreso e información digital	132,892.96	-	131,918.56	974.40
214001-D0100-004	ARTICULOS DE IMPRENTA	132,892.96	-	131,918.56	974.40
	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	3,309,121.27	374,197.35	-	3,683,318.62
22000-00000-000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	10,805.40	-	-	10,805.40
22100-00000-000	Productos alimenticios para personas	10,805.40	-	-	10,805.40
22101-J0100-003	ALIMENTACION AL PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL	10,805.40	-	-	10,805.40
24000-00000-000	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	403,230.27	-	-	403,230.27
24600-00000-000	Material eléctrico y electrónico	391,475.91	-	-	391,475.91
24601-F0100-004	MATERIAL ELECTRICO PARA ALUMBRADO PÚBLICO	391,475.91	-	-	391,475.91
24900-00000-000	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	11,754.36	-	-	11,754.36
24901-J0100-005	MATERIAL DE CONSUMO MENOR	11,754.36	-	-	11,754.36
25000-00000-000	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	755,404.03	-	-	755,404.03
25300-00000-000	Medicinas y productos farmaceuticos	755,404.03	-	-	755,404.03
25301-D0100-006	MEDICAMENTOS Y SERVICIOS MEDCIOS	744,874.03	-	-	744,874.03
25302-J0100-007	ESTUDIOS ANTIDOPPING	10,530.00	-	-	10,530.00
26000-00000-000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,736,200.41	288,415.01	-	2,024,615.42
26100-00000-000	Combustibles, lubricantes y aditivos	1,736,200.41	288,415.01	-	2,024,615.42
26101-J0100-008	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL	1,736,200.41	288,415.01	-	2,024,615.42
27000-00000-000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	300,421.10	85,782.34	-	386,203.44
27100-00000-000	Vestuario y uniformes	300,421.10	85,782.34	-	386,203.44
27101-J0100-009	UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL	300,421.10	85,782.34	-	386,203.44
28000-00000-000	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	47,749.00	-	-	47,749.00
28200-00000-000	Materiales de seguridad pública	47,749.00	-	-	47,749.00



28201-J0100-010	MATERIAL PARA SEÑALAMIENTO	47,749.00	-	-	47,749.00
29000-00000-000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	55,311.06	-	-	55,311.06
29100-00000-000	Herramientas menores	1,430.80	-	-	1,430.80
29102-D0100-011	BIENES DE CONSUMO	1,430.80	-	-	1,430.80
29600-00000-000	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	53,880.26	-	-	53,880.26
29601-J0100-012	NEUMATICOS Y CAMARAS	53,880.26	-	-	53,880.26
	SERVICIOS GENERALES	10,746,254.21	1,498,715.70	-	12,244,969.91
	REPO	2,859,345.16	851812.74	0	3,711,157.90
31000-00000-000	SERVICIOS BASICOS	260,317.01	-	36,455.85	223,861.16
31100-00000-000	Agua	-	27,544.15	-	27,544.15
313001-E0100-029	PAGO POR SERVICIO DE AGUA POTABLE	-	27,544.15	-	27,544.15
31200-00000-000	Gas	88,668.00	-	10,000.00	78,668.00
31201-I0100-030	GAS PARA EAEYD	88,668.00	-	10,000.00	78,668.00
31400-00000-000	Telefonía tradicional	19,730.00	-	14,000.00	5,730.00
31401-I0100-031	PAGO POR SERVICIO TELEFONICO TRADICIONAL	19,730.00	-	14,000.00	5,730.00
31500-00000-000	Telefonía celular	151,919.01	-	40,000.00	111,919.01
31501-D0100-032	SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR	151,919.01	-	40,000.00	111,919.01
32000-00000-000	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	193,500.00	-	9,000.00	184,500.00
32200-00000-000	Arrendamiento de edificios	174,000.00	-	-	174,000.00
32201-D0100-034	RENTA DE BIENES INMUEBLES	174,000.00	-	-	174,000.00
32600-00000-000	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	19,500.00	-	9,000.00	10,500.00
32601-D0100-035	RENTA DE MAQUINARIA	19,500.00	-	9,000.00	10,500.00
33000-00000-000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	60,802.57	24,080.00	-	84,882.57
33600-00000-000	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	50,802.57	-	1,900.00	48,902.57
33601-D0100-036	FOTOCOPIAS ENGARGOLADOS Y ENMICADOS	1,002.57	1,000.00	-	2,002.57
33602-D0100-037	FORMAS VALORADAS	49,800.00	-	2,900.00	46,900.00
33900-00000-000	Servicio de consultoria administrativa, procesos, tecnica	10,000.00	25,980.00	-	35,980.00
33901-D0100-038	PAGO DE HONORARIOS	-	23,800.00	-	23,800.00
33902-D0100-038	SERVICIO DE INFORMATICA	10,000.00	2,180.00	-	12,180.00
34000-00000-000	SERVICIOS FINANCIEROS,	17,289.41	-	1,640.00	15,649.41



	BANCARIOS Y COMERCIALES				
34500-00000-000	Seguro de bienes patrimoniales	12,649.41	-	-	12,649.41
34501-D0100-039	SEGUROS PARA VEHICULOS	12,649.41	-	-	12,649.41
34700-00000-000	Fletes y maniobras	4,640.00	-	1,640.00	3,000.00
34901-E0100-040	PAGO DE FLETES Y MANIOBRAS	4,640.00	-	1,640.00	3,000.00
35000-00000-000	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	626,365.19	351,063.98	-	977,429.17
35100-00000-000	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	79,649.05	330,063.98	-	409,713.03
35101-F0100-041	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES	62,460.11	316,063.98	-	378,524.09
35102-F0100-042	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CALLES PUENTES Y CAMINOS	11,188.94	14,000.00	-	25,188.94
35104-F0100-044	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO	6,000.00	-	-	6,000.00
35200-00000-000	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	13,425.61	-	-	13,425.61
35201-E0100-045	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	7,093.61	-	-	7,093.61
35203-I0100-046	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE ELECTRODOMESTICOS	6,332.00	-	-	6,332.00
35300-00000-000	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	7,223.00	20,000.00	-	27,223.00
35301-E0200-047	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO	5,831.00	20,000.00	-	25,831.00
35302-E0200-048	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE RED TELEFONICA	1,392.00	-	-	1,392.00
35500-00000-000	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	331,333.99	30,000.00	-	361,333.99
35501-E0100-049	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	320,000.00	30,000.00	-	350,000.00
35502-E0100-050	VERIFICACION VEHICULAR	11,333.99	-	-	11,333.99
35700-00000-000	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	89,899.71	-	60,000.00	29,899.71
35701-E0100-051	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	89,899.71	-	60,000.00	29,899.71
35800-00000-000	Servicios de limpieza y manejo de desechos	45,111.04	31,000.00	-	76,111.04



35801-F0100-052	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE RELLENO SANITARIO	9,325.97	21,000.00	-	30,325.97
35802-F0100-053	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE DRENAJE SANITARIO	20,107.41	5,000.00	-	25,107.41
35803-F0100-054	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE RASTRO MUNICIPAL	15,677.66	5,000.00	-	20,677.66
35900-00000-000	Servicios de jardinería y fumigación	59,722.79	-	-	59,722.79
35901-H0500-055	DESINFECCIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL	34,530.24	-	-	34,530.24
35902-H0500-056	DESINFECCIÓN DEL RASTRO MUNICIPAL	14,119.08	-	-	14,119.08
35903-H0500-057	CONTROL DE PLAGAS	3,016.00	-	-	3,016.00
35904-H0500-058	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	8,057.47	-	-	8,057.47
36000-00000-000	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	127,040.00	70,000.00	-	197,040.00
36100-00000-000	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	127,040.00	70,000.00	-	197,040.00
36102-C0600-059	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	97,040.00	70,000.00	-	167,040.00
36201-D0100-060	PROMOCION PREDIAL	30,000.00	-	-	30,000.00
37000-00000-000	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	99,431.17	24,000.00	-	123,431.17
37400-00000-000	Autotransporte	6,000.00	-	6,000.00	-
37401-I0100-060	TRASLADO DE PERSONAL	6,000.00	-	6,000.00	-
37500-00000-000	Viáticos en el país	84,925.17	20,000.00	-	104,925.17
37501-D0100-061	PAGO DE VIATICOS AL PERSONAL	84,925.17	20,000.00	-	104,925.17
37900-00000-000	Otros servicios de traslado y hospedaje	8,506.00	10,000.00	-	18,506.00
37901-D0100-062	PEAJES Y PASAJES	8,506.00	10,000.00	-	18,506.00
38000-00000-000	SERVICIOS OFICIALES	1,392,734.82	93,159.60	-	1,485,894.42
38100-00000-000	Gastos de ceremonial	1,989.40	166,312.60	-	168,302.00
38102-B0100-064	INFORME DEL PRESIDENTE MUNICIPAL	1,989.40	166,312.60	-	168,302.00
38200-00000-000	Gastos de orden social y cultural	1,390,745.42	-	73,153.00	1,317,592.42
38201-H0400-066	FESTIVIDADES PUBLICAS	1,123,430.09	-	73,153.00	1,050,277.09
38202-H0400-067	DIFUSIÓN CIVICA CULTURAL Y POLITICA	3,434.00	-	-	3,434.00
38204-H0400-068	ACTIVIDADES CIVICAS Y CULTURALES	263,881.33	-	-	263,881.33
39000-00000-000	OTROS SERVICIOS GENERALES	81,864.99	336,605.01	-	418,470.00
39100-00000-000	Servicios funerarios y de cementerio	20,635.99	-	12,215.99	8,420.00
39101-H0100-069	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE PANTEONES	2,215.99	-	2,215.99	-



39102-H0100-070	PLACAS DE PANTEON	18,420.00	-	10,000.00	8,420.00
39200-00000-000	Impuestos y Derechos	54,229.00	5,821.00	-	60,050.00
39201-D0100-069	PAGO DE DERECHOS	9,229.00	5,821.00	-	15,050.00
39202-D0100-070	SERVICIO DE TIMBRADO	45,000.00	-	-	45,000.00
39800-00000-000	IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	7,000.00	343,000.00	-	350,000.00
39801-D0100-071	PAGO DE IMPUESTOS SOBRE NOMINA	7,000.00	343,000.00	-	350,000.00
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	210,000.00	-	37,800.00	172,200.00
31000-00000-000	SERVICIOS BASICOS	210,000.00	-	37,800.00	172,200.00
31400-00000-000	Telefonía tradicional	210,000.00	-	37,800.00	172,200.00
31401-C0600-063	SERVICIO TELEFÓNICO TRADICIONAL	210,000.00	-	37,800.00	172,200.00
35000-00000-000	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	133,363.64	-	133,363.64	-
35800-00000-000	Servicios de limpieza y manejo de desechos	133,363.64	-	133,363.64	-
35801-F0100-020	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE RELLENO SANITARIO	133,363.64	-	133,363.64	-
	IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	157,387.00	-	157,387.00	-
39000-00000-000	OTROS SERVICIOS GENERALES	157,387.00	-	157,387.00	-
39400-00000-000	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	157,387.00	-	157,387.00	-
39401-D0100-002	LIQUIDACIONES DE PERSONAL	157,387.00	-	157,387.00	-
	FONDO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL	35,000.00	21,025.60	-	56,025.60
36000-00000-000	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	35,000.00	-	1,013.81	33,986.19
36200-00000-000	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	35,000.00	-	1,013.81	33,986.19
36201-D0100-004	PROMOCIÓN PREDIAL	35,000.00	-	1,013.81	33,986.19
39200-00000-000	Impuestos y Derechos	-	22,039.41	-	22,039.41
39202-D0100-070	SERVICIO DE TIMBRADO		22,039.41	-	22,039.41
	COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	45,572.00	-	45,572.00	-
38000-00000-000	Servicios oficiales	45,000.00	-	45,000.00	-
38100-00000-000	Gastos de ceremonial	45,572.00	-	45,572.00	-
38101-D0100-001	GASTOS DE CEREMONIAL Y ORDEN SOCIAL	45,572.00	-	45,572.00	-



	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	5,643,227.41	1,000,000.00	-	6,643,227.41
31000-00000-000	SERVICIOS BASICOS	4,617,889.00	1,000,000.00	-	5,617,889.00
31100-00000-000	Energía eléctrica	4,338,857.00	1,000,000.00	-	5,338,857.00
31100-D0100-013	PAGO DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO	4,338,857.00	1,000,000.00	-	5,338,857.00
31400-00000-000	Telefonía tradicional	250,000.00	-	-	250,000.00
31401-J0100-014	PAGO POR SERVICIO DE AGUA POTABLE	250,000.00	-	-	250,000.00
31500-00000-000	Telefonía celular	29,032.00	-	-	29,032.00
31401-J0100-015	SERVICIO TELEFONICO TRADICIONAL	29,032.00	-	-	29,032.00
34000-00000-000	Servicios financieros, bancarios y comerciales	12,480.56	-	-	12,480.56
34500-00000-000	Seguro de bienes patrimoniales	12,480.56	-	-	12,480.56
34501-J0100-016	SEGUROS PARA VEHICULOS	12,480.56	-	-	12,480.56
35000-00000-000	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	682,462.68	-	-	682,462.68
35100-00000-000	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	100,000.00	-	-	100,000.00
35102-F0100-017	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CALLES PUENTES Y CAMINOS	50,000.00	-	-	50,000.00
35200-E0100-018	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO	50,000.00	-	-	50,000.00
35500-00000-000	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	360,943.91	-	-	360,943.91
35501-J0100-019	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE Y PATRULLAS	360,943.91	-	-	360,943.91
35600-00000-000	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	1,216.06	-	-	1,216.06
35603-J0100-020	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	1,216.06	-	-	1,216.06
35800-00000-000	Servicios de limpieza y manejo de desechos	220,302.71	-	-	220,302.71
35801-F0100-021	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE RELLENO SANITARIO	195,302.71	-	-	195,302.71
35802-F0100-022	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE DRENAJE SANITARIO	25,000.00	-	-	25,000.00
37000-00000-000	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	15,373.40	-	-	15,373.40
37500-00000-000	Viáticos en el país	15,373.40	-	-	15,373.40
37501-J0100-023	VIATICOS AL PERSONAL DE	15,373.40	-	-	15,373.40



	SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL				
39000-00000-000	OTROS SERVICIOS GENERALES	315,021.77	-	-	315,021.77
39400-00000-000	OTRAS ASIGNACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE LEY	315,021.77	-	-	315,021.77
39401-D0100-024	LIQUIDACIONES AL PERSONAL	315,021.77	-	-	315,021.77
	APORTACIONES ESTATALES EXTRAORDINARIAS	1,662,359.00	0	0	1,662,359.00
39000-00000-000	OTROS SERVICIOS GENERALES	1,662,359.00	-	-	1,662,359.00
39800-00000-000	IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	1,662,359.00	-	-	1,662,359.00
39801-D0100-002	PAGO DE IMPUESTOS SOBRE NOMINA	1,662,359.00	-	-	1,662,359.00
	TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	6,800,670.59	4,281,086.28	-	11,081,756.87
	REPO	2,344,905.27	1,436,284.50	0	3,781,189.77
44000-00000-000	AYUDAS SOCIALES	2,344,905.27	1,436,284.50	-	3,781,189.77
44100-00000-000	Ayudas sociales a personas	1,888,409.04	1,297,866.38	-	3,186,275.42
44101-H0100-073	AYUDAS A FUNERALES	108,274.00	43,000.00	-	151,274.00
44102-H0100-074	AYUDAS PARA SERVICIOS Y GASTOS MEDICOS	98,008.72	70,000.00	-	168,008.72
44103-H0100-075	AYUDAS A ESTUDIANTES	15,827.00	-	-	15,827.00
44104-H0100-077	AYUDAS A ADULTOS MAYORES	4,408.00	-	1,000.00	3,408.00
44105-H0100-078	AYUDAS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS	56,037.51	243,962.49	-	300,000.00
44106-H0100-079	AYUDAS A COMUNIDADES	503,096.11	946,903.89	-	1,450,000.00
44107-H0200-081	APOYO A EQUIDAD DE GENERO	5,000.00	-	5,000.00	-
44110-H0200-082	APOYO CON DESCUENTOS POR PRONTO PAGO	585,883.36	-	-	585,883.36
44120-H0200-083	APOYO CON DESCUENTO A INAPAM	496,443.94	-	5,000.00	491,443.94
44130-H0200-084	APOYO CON DESCUENTOS EN RECARGOS	12,430.40	5,000.00	-	17,430.40
44140-H0200-085	APOYO CON DECUENTOS EN REZAGOS	3,000.00	-	-	3,000.00
44300-00000-000	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	89,044.45	260,955.55	-	350,000.00
44300-H0400-086	APOYO A ESCUELAS	89,044.45	260,955.55	-	350,000.00
44500-00000-000	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	367,451.78	-	122,537.43	244,914.35
44501-H0100-087	PROGRAMAS DE SALUD	64,993.19	-	64,993.19	-
44502-H0600-088	APOYO AL DEPORTE	50,960.00	-	20,000.00	30,960.00
44503-H0200-089	APOYO A INSTITUCIONES	251,498.59	-	37,544.24	213,954.35



	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	812,436.13	871,600.11	-	1,684,036.24
41000-00000-000	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	812,436.13	871,600.11	-	1,684,036.24
41400-00000-000	Asignaciones presupuestarias a Organos Autónomos	812,436.13	-	-	812,436.13
41402-I0100-008	APOYO A LA SUBPROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL MENOR	323,977.50	-	-	323,977.50
41403-I0100-009	DESCUENTO CUOTAS ALIMENTICIAS	99,718.63	-	-	99,718.63
41404-I0100-010	APOYO AL CRIRH	264,000.00	-	-	264,000.00
41405-I0100-011	APOYO A HOSPITAL	124,740.00	-	-	124,740.00
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	1,174,322.36	105,661.64	-	1,279,984.00
41000-00000-000	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO		265,000.00	-	265,000.00
42100-H0100-000	Transferencias otorgadas a organismos entidades paraestatales no empresariales y no financieras		265,000.00	-	265,000.00
42100-H0100-012	PROYECTOS PRODUCTIVOS SUSTENTABLES		265,000.00	-	265,000.00
45000-00000-000	PENSIONES Y JUBILACIONES	1,174,322.36	-	159,338.36	1,014,984.00
45100-00000-011	PENSIONES Y JUBILACIONES	1,174,322.36	-	159,338.36	1,014,984.00
45101-C0800-011	SUELDOS A PENSIONADOS Y JUBILADOS	833,112.00	-	-	833,112.00
45101-C0800-011	QUINQUENIOS A PENSIONADOS Y JUBILADOS	86,400.00	-	-	86,400.00
45101-C0800-011	CANASTA BASICA A PENSIONADOS Y JUBILADOS	64,800.00	-	-	64,800.00
45101-C0800-011	FONDO DE AHORRO A PENSIONADOS Y JUBILADOS	30,672.00	-	-	30,672.00
45101-C0800-011	GRATIFICACION ANUAL A PENSIONADOS Y JUBILADOS	159,338.36	-	159,338.36	-
	ISAN	325,762.00	-	168,375.00	157,387.00
44000-00000-000	AYUDAS SOCIALES	325,762.00	-	168,375.00	157,387.00
44100-00000-000	Ayudas sociales a personas	276,000.00	-	276,000.00	-
44101-H0100-001	APOYO ADMINISTRATIVO A DELEGADOS	276,000.00	-	276,000.00	-
44500-00000-000	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	49,762.00	-	49,762.00	-
44501-H0100-002	APOYO A INSTITUCIONES	49,762.00	-	49,762.00	-
42100-H0100-000	Transferencias al resto del sector público	-	157,387.00		157,387.00
42100-H0100-000	Transferencias otorgadas a organismos entidades paraestatales no	-	157,387.00		157,387.00



	empresariales y no financieras				
42100-H0100-003	PROYECTOS PRODUCTIVOS SUSTENTABLES	-	157,387.00		157,387.00
	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	2,143,244.83	130,000.00	-	2,273,244.83
44000-00000-000	AYUDAS SOCIALES	2,143,244.83	130,000.00	-	2,273,244.83
44100-00000-000	Ayudas sociales a personas	500,053.43	-	-	500,053.43
44106-H0100-025	AYUDAS A COMUNIDADES	485,053.43	-	-	485,053.43
44103-H0100-026	AYUDAS A ESTUDIANTES	15,000.00	-	-	15,000.00
44200-00000-000	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	525,362.81	-	-	525,362.81
44201-H0100-027	ESTIMULOS A LA EDUCACIÓN BECAS W15	525,362.81	-	-	525,362.81
44300-00000-000	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	773,715.91	-	20,000.00	753,715.91
44300-H0400-028	APOYO A ESCUELAS	773,715.91	-	20,000.00	753,715.91
44500-00000-000	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	344,112.68	70,000.00	-	414,112.68
44501-H0600-029	APOYO AL DEPORTE	266,986.15	70,000.00	-	336,986.15
44502-H0600-030	PROGRAMAS DE SALUD	17,400.00	-	-	17,400.00
44503-H0600-031	APOYO A INSTITUCIONES	59,726.53	-	-	59,726.53
	FEIEF		94,644.56	-	94,644.56
42100-H0100-000	Transferencias al resto del sector público		94,644.56	-	94,644.56
42100-H0100-000	Transferencias otorgadas a organismos entidades paraestatales no empresariales y no financieras		94,644.56	-	94,644.56
42100-H0100-001	PROYECTOS PRODUCTIVOS SUSTENTABLES		94,644.56	-	94,644.56
	IEPS		-	-	-
42100-H0100-000	Transferencias al resto del sector público		325,762.00	-	325,762.00
42100-H0100-000	Transferencias otorgadas a organismos entidades paraestatales no empresariales y no financieras		325,762.00	-	325,762.00
42100-H0100-001	PROYECTOS PRODUCTIVOS SUSTENTABLES		325,762.00	-	325,762.00
	CISAN		-	-	-
42100-H0100-000	Transferencias al resto del sector público		45,572.00	-	45,572.00
42100-H0100-000	Transferencias otorgadas a organismos entidades paraestatales no empresariales y no financieras		45,572.00	-	45,572.00
42100-H0100-001	PROYECTOS PRODUCTIVOS SUSTENTABLES		45,572.00	-	45,572.00
	IVFGD		-	-	-



42100-H0100-000	Transferencias al resto del sector público		187,400.47	-	187,400.47
42100-H0100-000	Transferencias otorgadas a organismos entidades paraestatales no empresariales y no financieras		187,400.47	-	187,400.47
42100-H0100-001	PROYECTOS PRODUCTIVOS SUSTENTABLES		187,400.47	-	187,400.47
	FONDO DE PARTICIPACION DE LA RECAUDACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA		1,252,536.00	-	\$1,252,536.00
42100-H0100-000	Transferencias al resto del sector público		\$1,252,536.00	\$0.00	\$1,252,536.00
42100-H0100-000	Transferencias otorgadas a organismos entidades paraestatales no empresariales y no financieras		\$1,252,536.00	\$0.00	\$1,252,536.00
42100-H0100-001	PROYECTOS PRODUCTIVOS SUSTENTABLES	\$0.00	\$1,252,536.00	\$0.00	\$1,252,536.00
	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	500,925.78	-	128,186.37	372,739.41
	REPO	22,827.68	22,072.32	-	44,900.00
51202-D0100-092	ADQUISICIÓN DE EQUIPO ELECTRONICO	5,217.68	-	5,217.68	-
51204-D0100-094	ADQUISICION DE CAMARAS	7,610.00	-	7,610.00	-
51501-D0100-095	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO	10,000.00	-	10,000.00	-
56000-00000-000	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	-	9,900.00	-	9,900.00
56700-00000-080	Herramientas y máquinas-herramienta	-	9,900.00	-	9,900.00
56703-D0100-099	ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS	-	9,900.00	-	9,900.00
54000-00000-000	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	-	35,000.00	-	35,000.00
54100-00000-000	Automóviles y camiones	-	35,000.00	-	35,000.00
54101-J0100-032	ADQUISICION DE VEHICULO		35,000.00	-	35,000.00
	FONDO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL		22,039.41	-	22,039.41
51000-00000-000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION		22,039.41	-	22,039.41
51500-00000-000	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información		22,039.41	-	22,039.41
51501-D0100-006	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO		22,039.41	-	22,039.41
	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS		305,800.00	-	305,800.00
54000-00000-000	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		305,800.00	-	305,800.00
54100-00000-000	Automóviles y camiones		305,800.00	-	305,800.00
54101-J0100-032	EQUIPAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	124,540.00	-	124,540.00	-
54102-J0100-033	ADQUISICIÓN VEHICULO PARA SEGURIDAD PÚBLICA	305,800.00	-	-	305,800.00



56000-00000-000	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		-	-	-
56500-00000-000	Equipo de Comunicación y Telecomunicación		-	-	-
56501-J0100-034	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN	47,758.00	-	47,758.00	-
	INVERSION PUBLICA	16,344,004.74	-	1,251,899.25	15,092,105.49
	RECURSOS PROPIOS	30,000.00	-	-	30,000.00
63100-00000-000	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	30,000.00	-	-	30,000.00
63101-F0100-100	PAVIMENTACION HIDRAULICA EN CALLIRRO PUERTO	30,000.00	-	-	30,000.00
	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	11,728,527.00	-	9,229,356.51	2,499,170.49
61000-00000-000	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-	2,499,170.49	-	2,499,170.49
61600-00000-000	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada		2,499,170.49	-	2,499,170.49
61601-F0100-035	OBRAS Y ACCIONES A PROGRAMAR	1,689,612.55	-	1,689,612.55	-
61602-F0100-036	2016/FAPFM041001 PAVIMENTACION HIDRAULICA CALLE LEONA VICARIO KM-0+000 AL 0+214	1,061,457.19	-	-	1,061,457.19
61603-F0100-037	2016/FAPFM041002 CUARTO SENSORIAL DIF MUNICIPAL (EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO)	1,000,000.00	-	-	1,000,000.00
61604-F0100-038	2016/FAPFM041003 AMPLIACION ALUMBRADO PUBLICO 2DA ETAPA		288,379.11	-	288,379.11
61605-F0100-039	2016/FAPFM041004 PAVIMENTACION HIDRAULICA CALLE NIÑOS HEROES 2DA ETAPA		149,334.19	-	149,334.19
61700-00000-000	Instalaciones y equipamiento en construcciones		\$0.00	\$0.00	\$0.00
61701-F0100-040	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO JARDIN DE NIÑOS TORRES QUINTERO		\$0.00	\$0.00	\$0.00
61702-F0100-041	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO JARDIN DE NIÑOS EL SEMILLERO		\$0.00	\$0.00	\$0.00
	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL		12,562,935.00	-	12,562,935.00
61000-00000-000	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO		12,562,935.00	-	12,562,935.00
61300-00000-000	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	-	10,432,280.17	-	10,432,280.17



61301-F0100-002	2016/FAISM041002 PAVIMENTACION HIDRAULICA CALLE LEONA VICARIO KM- 0+000 AL 0+410	1,100,166.96	-	-	1,100,166.96
61302-F0100-008	2016/FAISM041001 CONSTRUCCION DE RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE COL. EL DURASZNO 3RA ETAPA	716,171.59	14,638.04	-	730,809.63
61303-F0100-009	2016/FAISM041003 CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO EN AV. EL EJIDO	664,284.01	-	635.23	663,648.78
61304-F0100-010	2016/FAISM041010 AMPLIACION RED ELECTRICA EN AV. CANAL DEL NORTE	704,044.68	-	-	704,044.68
61306-F0100-011	2016/FAISM041006 PERFORACION DE POZO PARA AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE SEXTA DEMARCAION COL. TAXHUADA	278,734.79	-	-	278,734.79
61312-F0100-012	2016/FAISM041015 ALUMBRADO PUBLICO EN COL. EL CERRITO	144,010.31	-	-	144,010.31
61316-F0100-014	2016/FAISM041009 AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN COLONIA ARBOL GRANDE	734,558.74	-	-	734,558.74
61318-F0100-015	2016/FAISM041008 AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN CALLE JOSE MARIA MORELOS	441,482.02	-	-	441,482.02
61319-F0100-016	2016/FAISM041022 CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO DE MAMPOSTERIA EN CAMPO DE FUTBOL REFORMA Y CALLE QUINTANAROO EN 3RA DEMARCAION	638,163.41	-	36,460.19	601,703.22
61320-F0100-017	2016/FAISM041013 CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO EN CALLEJON 5 DE MAYO	180,527.36	44,354.80	-	224,882.16
61321-F0100-018	2016/FAISM041014 AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE 5 DE MAYO BARRIO DE TAXHUADA	205,606.37	-	6,407.02	199,199.35
61322-F0100-019	2016/FAISM041011 ALUMBRADO PUBLICO EN COL. PALMILLAS	336,157.64	-	1,000.00	335,157.64
61323-F0100-020	AMPLIACION ALUMBRADO PUBLICO EN COL. CARRILLO PUERTO	250,000.00	-	-	250,000.00
61324-F0100-021	AMPLIACION RED ELECTRICA EN COL. MOTOBATHA	500,000.00	-	-	500,000.00
61325-F0100-022	2016/FAISM041016 AMPLIACION RED ELECTRICA EN CERRADA LOPEZ RAYON	643,995.48	-	-	643,995.48
61326-F0100-025	AMPLIACION RED ELECTRICA EN 2DA	405,664.32	-	-	405,664.32



	CERRADA DE VICENTE GUERRERO				
61326-F0100-025	AMPLIACION RED ELECTRICA EN CALLE EMILIANO ZAPATA	613,557.16	-	-	613,557.16
61326-F0100-025	2016/FAISM041012 CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO CALLEJON 20 DE NOVIEMBRE	68,867.55	20.00	-	68,887.55
61326-F0100-025	2016/FAISM041017 AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE COL. BENITO JUAREZ	516,409.73	-	508.67	515,901.06
61326-F0100-025	CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO CALLE CRISOFORO AGUIRRE	105,807.23	-	-	105,807.23
61326-F0100-025	2016/FAISM041020 CONSTRUCCION DE RED DE DISTRUBUCION DE AGUA POTABLE 2DA DEMARCACION 2DA ETAPA	564,028.98	-	338.74	563,690.24
61326-F0100-025	2016/FAISM041021 CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO EN LA AMPLIACION DE CAÑADA	624,588.85	-	18,210.00	606,378.85
61600-00000-000	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada		2,130,654.83	-	2,130,654.83
61601-F0100-001	2016/FAISM041005 CUBIERTA ARCOTECHO DE TELESECUNDARIA PALMILLAS CCT13DTV0439H	636,503.62	-	-	636,503.62
61602-F0100-003	2016/FAISM041004 ESTRUCTURA PARA TECHUMBRE DE TELESECUNDARIA PALMILLAS CCT13DTV0439H	551,532.06	-	-	551,532.06
61603-F0100-004	2016/FAISM041018 REHABILITACION DE ESTRUCTURA DE TECHUMBRE DE ESCUELA TELESECUNDARIA No 45 CCT13DTV04045	78,154.84	864.36	-	79,019.20
61604-F0100-005	2016/FAISM041007 CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN ACCESO PRINCIPAL DE COL. PALMILLAS	658,832.79	-	326.80	658,505.99
61609-F0100-024	2016/FAISM041019 CONSTRUCCION DE PISOS FIRMES Y LOSA DE CONCRETO ARMADO	172,311.52	-	-	172,311.52
61609-F0100-0	OBRAS Y ACCIONES A PROGRAMAR	28,772.99	4,009.45	-	32,782.44
		82,676,045.56	6,154,319.84	4,430,920.83	84,399,444.56



MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN METZQUITILÁN, HIDALGO.
ACTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO
2016.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 141 FRACCION X DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO; ARTÍCULO 56 FRACCIÓN I INCISO S), ARTÍCULO 60 FRACCIÓN 1 INCISO R) Y 95 QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL. Y SIENDO LAS **09:00 HORAS DEL DÍA 24 DE AGOSTO DEL 2016**, REUNIDOS EN EL LOCAL QUE OCUPA LA SALA DE CABILDOS, LOS C. PEDRO MELECIO OLIVARES ARELLANO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. PROFA.MA. DE LOS ANGELES ARENAS HERNANDEZ, SINDICO PROCURADOR; C. MARIA ASUNCION ORDAZ ZAMORA, C. ESTHER TERESA MARTINEZ GUTIERREZ, C. SUSANA BENÍTEZ GUTIÉRREZ, LIC. VICTOR ESTUARDO ORDAZ HERNANDEZ, C. RAMIRO TELLEZ GUTIERREZ, C. ANTONIO PEÑAFIEL MORENO, C. MANUEL CUENCA RIOS, C. FERNANDO HERNÁNDEZ NOCHEBUENA, L.C. JESUS VITE VIVANCO, REGIDORES DE LA H. ASAMBLEA MUNICIPAL. CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y EN SU CASO APROBAR **“LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2016”**, DE CONFORMIDAD AL TECHO FINANCIERO ASIGNADO.

ACTO SEGUIDO SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS POR CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE:

FONDO	CONCEPTO	IMPORTE
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$207,806.00
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$515,664.09
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$305,236.91
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$102,724.18
RECURSOS PROPIOS	OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS	\$490,100.00
	TOTAL DEL FONDO	\$1,621,531.18
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$12,284,795.75
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$1,094,802.25
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$230,310.00
	TOTAL DEL FONDO	\$13,609,908.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$2,179,615.42
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,075,340.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$3,514,282.70
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$216,000.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$5,000.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	INVERSIÓN PUBLICA	\$240,000.85
	TOTAL DEL FONDO	\$8,230,238.97
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$50,000.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$141,432.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	SERVICIOS GENERALES	\$31,700.00
	TOTAL DEL FONDO	\$223,132.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS PERSONALES	\$10,000.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$36,329.69
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$61,953.31
	TOTAL DEL FONDO	\$108,283.00
COMPENS. IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$30,928.00
	TOTAL DEL FONDO	\$30,928.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	\$2,000.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$39,721.88
FONDO DE FISCALIZACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$267,625.12
	TOTAL DEL FONDO	\$309,347.00
INC. A LA VENTA FINAL DE GASOLINA	SERVICIOS PERSONALES	\$72,000.00
INC. A LA VENTA FINAL DE GASOLINA	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$243,600.00
INC. A LA VENTA FINAL DE GASOLINA	SERVICIOS GENERALES	\$132,961.00
	TOTAL DEL FONDO	\$448,561.00
ISR	SERVICIOS PERSONALES	\$326,585.00
ISR	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$47,415.00



ISR	SERVICIOS GENERALES	\$211,907.00
	TOTAL	\$585,907.00
FEIEF	SERVICIOS PERSONALES	\$46,210.00
FEIEF	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$51,200.00
FEIEF	SERVICIOS GENERALES	\$260,053.16
	TOTAL	\$357,463.16
FONDO DE APORTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$2,108,559.63
FONDO DE APORTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$815,000.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$2,222,765.37
	TOTAL DEL FONDO	\$5,146,325.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$5,464,142.00
	TOTAL DEL FONDO	\$5,464,142.00
FONDO DE COMPENSACIÓN	INVERSIÓN PÚBLICA	378,246.00
	TOTAL DEL FONDO	\$378,246.00
CONTINGENCIAS ECONÓMICAS	INVERSIÓN PÚBLICA	\$4,916,049.00
	TOTAL DEL FONDO	\$4,916,049.00
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$4,252,700.00
	TOTAL DE FONDO	\$4,252,700.00
TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS	INVERSIÓN PÚBLICA	\$399,600.00
	TOTAL DEL FONDO	\$399,600.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016:		\$46,082,361.31

TENIENDO UN MONTO PRESUPUESTAL PARA EL EJERCICIO 2016 DE UN IMPORTE DE **\$ 46,082,361.31 (CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 31/100 M.N.)**. ADJUNTO A LA PRESENTE SE INTEGRA EL ANEXO REFERENTE A RESUMEN POR PARTIDA Y PROGRAMA, Y LA PLANTILLA DE PERSONAL, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.

POR ÚLTIMO, NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL MISMO DÍA, MES Y AÑO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.

C. PEDRO MELECIO OLIVARES ARELLANO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, RÚBRICA; PROFA. MA. DE LOS ÁNGELES ARENAS HERNÁNDEZ, SINDICO PROCURADOR, RÚBRICA; C. MARÍA ASUNCIÓN ORDAZ ZAMORA, REGIDOR, RÚBRICA; C. ESTHER TERESA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, REGIDOR, RÚBRICA; C. SUSANA BENÍTEZ GUTIÉRREZ, REGIDOR, REGIDOR; LIC. VÍCTOR ESTUARDO ORDAZ HERNÁNDEZ, REGIDOR, RÚBRICA; C. ANTONIO PEÑAFIEL MORENO, REGIDOR, RÚBRICA; C. RAMIRO TÉLLEZ GUTIÉRREZ, REGIDOR, RÚBRICA; C. MANUEL CUENCA RÍOS, REGIDO; L.C. JESÚS VITE VIVANCO, REGIDOR; C. FERNANDO HERNÁNDEZ NOCHEBUENA, REGIDOR.

Formato : PE-01

AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN METZQUITILAN, HGO. AJUSTE AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2016 RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMAS				
CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES			\$17,287,571.80
	REPO	-	-	\$207,806.00
113	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente		\$65,606.00	
113	sueldos base al personal permanente	\$65,606.00		
114	sueldos base al personal permanente 2015	\$0.00		
120	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio		\$130,000.00	
122	Sueldos al personal eventual	\$130,000.00		
132	Prim. Vacacional, Dominical y Gratific. Fin Año		\$12,200.00	
132.3	Canasta Basica	\$0.00		
132.4	Bono Quincenal	\$12,200.00		
132.6	Aguinaldo	\$0.00		
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES			\$12,284,795.75
110	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente		\$9,592,618.60	
111	Dietas	\$2,535,260.00		
113	Sueldos base al personal permanente	\$7,057,358.60		
120	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio		\$954,706.00	



122	Sueldos al personal eventual	\$954,706.00		
130	Remuneraciones Adicionales y Especiales		\$1,557,471.15	
132.3	Canasta Basica	\$0.00		
132.4	Bono Quincenal	\$260,000.00		
132.6	Aguinaldo	\$1,297,471.15		
150	Otras Prestaciones Sociales y Económicas		\$180,000.00	
152	Indemnizaciones	\$180,000.00		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL			\$2,179,615.42
110	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente		\$1,094,615.42	
111	Dietas	\$140,000.00		
113	Sueldos base al personal permanente	\$954,615.42		
120	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio		\$650,000.00	
122	Sueldos al personal eventual	\$650,000.00		
130	Remuneraciones Adicionales y Especiales		\$435,000.00	
132.3	Canasta Basica	\$0.00		
132.4	Bono Quincenal	\$35,000.00		
132.6	Aguinaldo	\$400,000.00		
150	Otras Prestaciones Sociales y Económicas		\$0.00	
152	Indemnizaciones	\$0.00		
	FORTAMUN-DF			\$2,108,559.63
110	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente		\$1,840,587.63	
113	Sueldos base al personal permanente	\$1,840,587.63		
130	Remuneraciones Adicionales y Especiales		\$267,972.00	
132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$267,972.00		
	FOFIS			\$2,000.00
110	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente		\$0.00	
113	Sueldos base al personal permanente	\$0.00		
120	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio		\$2,000.00	
122	Sueldos al personal eventual	\$2,000.00		
130	Remuneraciones Adicionales y Especiales		\$0.00	
132.6	Aguinaldo	\$0.00		
	ISAN			\$10,000.00
110	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente		\$0.00	
113	Sueldos base al personal permanente	\$0.00		
120	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio		\$10,000.00	
122	Sueldos al personal eventual	\$10,000.00		
130	Remuneraciones Adicionales y Especiales		\$0.00	
132.6	Aguinaldo	\$0.00		
	IEPS			\$50,000.00
110	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente		\$15,000.00	
113	Sueldos base al personal permanente	\$15,000.00		
120	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio		\$35,000.00	
122	Sueldos al personal eventual	\$35,000.00		
	INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL			\$72,000.00
110	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente		\$45,000.00	
113	Sueldos base al personal permanente	\$45,000.00		
120	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio		\$27,000.00	
122	Sueldos al personal eventual	\$27,000.00		
	ISR			\$326,585.00
110	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente		\$253,300.00	
111	Dietas	\$29,728.00		
113	Sueldos base al personal permanente	\$223,572.00		
120	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio		\$73,285.00	
122	Sueldos al personal eventual	\$73,285.00		
	FEIEF			\$46,210.00
120	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio		\$46,210.00	
122	Sueldos al personal eventual	\$46,210.00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			\$3,965,702.66
	REPO			\$515,664.09
	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales		\$68,640.00	
210	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$45,000.00		
212	Materiales y utiles de impresión y reproduccion	\$5,000.00		
	Materiales, utiles y equipos menores de tecnologías de la informacion y comunicaciones	\$0.00		
214				
215	Material impreso e información digital	\$8,640.00		
216	Material de limpieza	\$10,000.00		
220	Alimentos y Utensilios		\$85,000.00	
221	Productos alimenticios para personas	\$85,000.00		
	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización		\$42,024.09	
230				



231	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	\$42,024.09		
240	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación		\$200,000.00	
242	Cemento y productos de concreto	\$0.00		
246	Material eléctrico y electrónico	\$200,000.00		
249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$0.00		
250	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio		\$60,000.00	
259	Otros Productos químicos (Mat. De Cloración)	\$60,000.00		
260	Combustibles, Lubricantes y Aditivos		\$60,000.00	
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$60,000.00		
270	Vestuario, blancos, prendas de protección y arts. Deportivos		\$0.00	
271	vestuario y uniformes	\$0.00		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL			\$2,075,340.00
210	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales		\$688,340.00	
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$200,750.00		
212	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$210,630.00		
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$160,540.00		
215	Material impreso e información digital	\$31,420.00		
216	Material de limpieza	\$85,000.00		
220	Alimentos y Utensilios		\$180,000.00	
221	Productos alimenticios para personas	\$180,000.00		
230	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización		\$110,000.00	
231	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	\$110,000.00		
240	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación		\$185,000.00	
246	Material eléctrico y electrónico	\$180,000.00		
249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$5,000.00		
250	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio		\$170,000.00	
259	Otros Productos químicos (Mat. De Cloración)	\$170,000.00		
260	Combustibles, Lubricantes y Aditivos		\$740,000.00	
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$740,000.00		
270	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos		\$2,000.00	
271	Vestuario y uniformes	\$2,000.00		
	FORTAMUN-DF			\$815,000.00
220	Alimentos y Utensilios		\$0.00	
221	Productos alimenticios para personas	\$0.00		
240	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación		\$100,000.00	
246	Material eléctrico y electrónico	\$100,000.00		
250	Productos químicos, Farmacéuticos y de laboratorio		\$280,000.00	
259	Otros productos químicos (Mat. De Cloración)	\$280,000.00		
260	Combustibles, Lubricantes y Aditivos		\$370,000.00	
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$370,000.00		
270	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos		\$65,000.00	
271	Vestuario y uniformes	\$65,000.00		
	FOFIS			\$39,721.88
210	Materiales, útiles y equipos menores de oficina		\$39,721.88	
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$4,000.00		
212	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$1,347.00		
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$34,374.88		
215	Material impreso e información digital	\$0.00		
216	Material de limpieza	\$0.00		
230	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización		\$0.00	
231	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	\$0.00		
	ISAN			\$36,329.69
220	Alimentos y Utensilios		\$16,929.00	
221	Productos alimenticios para personas	\$16,929.00		
230	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización		\$14,400.69	
231	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	\$14,400.69		
270	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos		\$5,000.00	
271	Vestuario y uniformes	\$5,000.00		



	IEPS			\$141,432.00
210	Materiales, utiles y equipos menores de oficina		\$65,000.00	
211	Materiales, utiles y equipos menores de oficina	\$35,000.00		
212	Materiales y utiles de impresión y reproduccion	\$10,000.00		
214	Materiales, utiles y equipos menores de tecnologías de la informacion y comunicaciones	\$20,000.00		
220	Alimentos y Utensilios		\$8,000.00	
221	Productos alimenticios para personas	\$8,000.00		
230	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización		\$6,000.00	
231	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	\$6,000.00		
240	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación		\$40,600.00	
246	Material eléctrico y electrónico	\$40,600.00		
249	Otros materiales y articulos de construccion y reparacion	\$0.00		
250	Productos Químicos, Farmaceuticos y de Laboratorio		\$0.00	
259	Otros Productos quimicos (Mat. De Cloracion)	\$0.00		
260	Combustibles, Lubricantes y Aditivos		\$21,832.00	
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$21,832.00		
270	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos		\$0.00	
271	Vestuario y uniformes	\$0.00		
	INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL			\$243,600.00
220	Alimentos y Utensilios		\$35,527.00	
221	Productos alimenticios para personas	\$35,527.00		
230	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización		\$25,200.00	
231	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	\$25,200.00		
240	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación		\$15,173.00	
246	Material eléctrico y electrónico	\$15,173.00		
260	Combustibles, Lubricantes y Aditivos		\$167,700.00	
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$167,700.00		
	ISR			\$47,415.00
220	Alimentos y Utensilios		\$7,415.00	
221	Productos alimenticios para personas	\$7,415.00		
260	Combustibles, Lubricantes y Aditivos		\$40,000.00	
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$40,000.00		
	FEIEF			\$51,200.00
230	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización		\$1,200.00	
231	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	\$1,200.00		
260	Combustibles, Lubricantes y Aditivos		\$50,000.00	
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$50,000.00		
3000	SERVICIOS GENERALES			\$8,134,214.82
	REPO			\$305,236.91
310	Servicios Básicos		\$17,716.00	
314	Telefonía tradicional	\$1,468.00		
315	Telefonía celular	\$16,248.00		
320	Servicios de Arrendamiento		\$1,500.00	
322	Arrendamiento de edificios	\$1,500.00		
323	Arrendamiento de Mobiliario y Eq. De Administracion, Educacion y Recreat	\$0.00		
326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$0.00		
340	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales		\$4,203.78	
341	Servicios financieros y bancarios	\$4,203.78		
350	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		\$80,000.00	
351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$0.00		
353	Inst. Reparacion y mant eq. Comp. T tec. Información	\$0.00		
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$80,000.00		
360	Servicios de Comunicación Social y Publicidad		\$0.00	
361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$0.00		
369	Otros servicios de información	\$0.00		
370	Servicios de Traslado y Viáticos		\$46,511.13	
375	Viáticos en el país	\$46,511.13		
380	Servicios Oficiales		\$55,306.00	
381	Gastos de ceremonial	\$0.00		
382	Gastos de Orden Social y Cultural	\$55,306.00		
390	Otros Servicios Generales		\$100,000.00	



395	Penas,Multas, accesorios y actualizaciones	\$0.00		
399	Otros servicios generales	\$100,000.00		
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES			\$1,094,802.25
340	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales		\$2,472.25	
341	Servicios financieros y bancarios	\$2,472.25		
390	Otros Servicios Generales		\$1,092,330.00	
398	Impuesto sobre nominas	\$1,073,012.00		
399	Otros Servicios Generales	\$19,318.00		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL			\$3,514,282.70
310	Servicios Básicos		\$17,600.00	
313	Servicio de agua	\$0.00		
314	Telefonía Tradicional	\$5,600.00		
315	Telefonía Celular	\$12,000.00		
320	Servicios de Arrendamiento		\$377,720.83	
322	Arrendamiento de edificios	\$55,600.00		
323	Arrendamiento de Mobiliario y Eq. De Administracion, Educacion y Recreat	\$9,120.83		
325	Arrendamiento de equipo de transporte	\$3,000.00		
326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$310,000.00		
330	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios		\$0.00	
333	Serv.de cons.adm.proc.técnica y en tec.de la información	\$0.00		
340	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales		\$5,200.00	
341	Servicios financieros y bancarios	\$5,200.00		
350	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		\$202,200.00	
351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$20,000.00		
353	Inst. Reparacion y mant eq. Comp. T tec. Información	\$6,000.00		
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$176,200.00		
360	Servicios de Comunicación Social y Publicidad		\$0.00	
361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$0.00		
369	Otros servicios de información	\$0.00		
370	Servicios de Traslado y Viáticos		\$12,000.00	
375	Viáticos en el país	\$12,000.00		
380	Servicios Oficiales		\$1,732,000.00	
381	Gastos de ceremonial	\$42,000.00		
382	Gastos de orden Social y Cultural	\$1,690,000.00		
390	Otros Servicios Generales		\$1,167,561.87	
395	Penas,Multas, accesorios y actualizaciones	\$0.00		
399	Otros Servicios Generales	\$370,000.00		
399.9	Pago de obras y acciones diversas	\$337,562.72		
399.10	Pago complementario de obras diversas	\$192,157.98		
399.11	pago diverso a proveedores	\$267,841.17		
	FORTAMUN-DF			\$2,222,765.37
310	Servicios Básicos		\$2,035,375.61	
311	Energía eléctrica	\$2,035,375.61		
340	Servicios financieros y bancarios		\$37,389.76	
341	Servicios financieros y bancarios	\$37,389.76		
350	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		\$150,000.00	
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$150,000.00		
390	Otros Servicios Generales		\$0.00	
399	Otros Servicios Generales	\$0.00		
	FOFIS			\$267,625.12
340	Servicios financieros y bancarios		\$2,000.00	
341	Servicios financieros y bancarios	\$2,000.00		
390	Otros Servicios Generales		\$265,625.12	
399	Otros Servicios Generales	\$0.00		
399.12	Pagos complementarios de obras de agua	\$265,625.12		
	ISAN			\$61,953.31
320	Servicios de Arrendamiento		\$45,591.43	
322	Arrendamiento de edificios	\$45,591.43		
330	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios		\$2,861.88	
333	Serv.de cons.adm.proc.técnica y en tec.de la información	\$2,861.88		
340	Servicios financieros y bancarios		\$1,000.00	
341	Servicios financieros y bancarios	\$1,000.00		
380	Servicios Oficiales		\$10,000.00	
382	Gastos de orden Social y Cultural	\$10,000.00		
390	Otros Servicios Generales		\$2,500.00	
399	Otros Servicios Generales	\$2,500.00		



	IEPS			\$31,700.00
340	Servicios financieros y bancarios		\$2,100.00	
341	Servicios financieros y bancarios	\$2,100.00		
350	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		\$25,300.00	
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$25,300.00		
360	Servicios de Comunicación Social y Publicidad		\$0.00	
361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$0.00		
390	Otros Servicios Generales		\$4,300.00	
399	Otros Servicios Generales	\$4,300.00		
	COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS			\$30,928.00
310	Servicios Básicos		\$30,348.83	
314	Telefonía Tradicional	\$15,594.52		
315	Telefonía Celular	\$14,754.31		
340	Servicios financieros y bancarios		\$579.17	
341	Servicios financieros y bancarios	\$579.17		
	INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL			\$132,961.00
340	Servicios financieros y bancarios		\$7,000.00	
341	Servicios financieros y bancarios	\$7,000.00		
350	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		\$70,000.00	
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$70,000.00		
380	Servicios Oficiales		\$55,961.00	
382	Gastos de orden Social y Cultural	\$55,961.00		
	ISR			\$211,907.00
320	Servicios de Arrendamiento		\$34,800.00	
326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$34,800.00		
340	Servicios financieros y bancarios		\$2,500.96	
341	Servicios financieros y bancarios	\$2,500.96		
350	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		\$142,507.04	
351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$141,468.10		
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$1,038.94		
380	Servicios Oficiales		\$17,099.00	
382	Gastos de orden Social y Cultural	\$17,099.00		
390	Otros Servicios Generales		\$15,000.00	
399	Otros Servicios Generales	\$15,000.00		
	FEIEF			\$260,053.16
340	Servicios financieros y bancarios		\$55.68	
341	Servicios financieros y bancarios	\$55.68		
380	Servicios Oficiales		\$12,000.00	
382	Gastos de orden Social y Cultural	\$12,000.00		
390	Otros Servicios Generales		\$247,997.48	
399	Otros Servicios Generales	\$247,997.48		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			\$549,034.18
	REPO			\$102,724.18
440	Ayudas Sociales		\$102,724.18	
441	Ayudas sociales a personas	\$76,063.16		
442	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$1,000.00		
443	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$25,661.02		
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES			\$230,310.00
440	Ayudas Sociales		\$230,310.00	
445	Ayudas a instituciones sin fines de lucro	\$230,310.00		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL			\$216,000.00
440	Ayudas Sociales		\$216,000.00	
441	Ayudas sociales a personas	\$181,000.00		
442	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$5,000.00		
443	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$30,000.00		
	EMPLEO TEMPORAL			\$0.00
420	Transferencias Otorgadas a Entidades Federativas y Municipales		\$0.00	
424	Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipales	\$0.00		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			\$5,000.00
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL			\$5,000.00
510	Adquisición de Mob. y Equipo		\$5,000.00	
511	Muebles de Oficina y Estantería	\$5,000.00		
515	Adq. De Equipo de Cómputo	\$0.00		
	FOFIS			\$0.00



510	Adquisición de Mob. y Equipo		\$0.00	
511	Muebles de Oficina y Estantería	\$0.00		
515	Adq. De Equipo de Cómputo	\$0.00		
5500	OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS			\$490,100.00
	REPO			\$490,100.00
551	Depreciaciones de Bienes Muebles		\$490,100.00	
551.1	Depreciación de mobiliario y equipo de oficina	\$10,000.00		
551.2	Depreciación de equipo de cómputo	\$32,000.00		
551.3	Maquinaria y equipo	\$55,000.00		
551.4	Activos intangibles	\$32,000.00		
551.5	Herramientas	\$18,500.00		
551.6	Equipo de transporte	\$342,600.00		
6000	INVERSIÓN PÚBLICA			\$15,650,737.85
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL			\$240,000.85
610	Obra Pública en bienes de dominio público		\$240,000.85	
	Empastado del campo de fútbol	\$0.00		
	Demolición de aulas y const. De campo de fútbol en escuela vieja	\$180,000.00		
	Rehabilitación de acceso a la unidad deportiva	\$60,000.85		
	FISM			\$5,464,142.00
610	Obra Pública en bienes de dominio público		\$5,464,142.00	
	Construcción de consultorio médico en la cabecera municipal	\$885,640.73		
	Pavimentación hidráulica en la cabecera municipal	\$819,621.30		
	ampliación de red de agua potable en Carpinteros	\$600,000.00		
	Ampliación de red de agua potable en Arrollo Hondo	\$399,000.00		
	Rehabilitación de red de agua potable en Las Canoas	\$200,000.00		
	Construcción de tanque de agua potable en barrio Tlachiquetl	\$359,935.68		
	Rehabilitación de red de agua potable en Milpillás	\$350,000.00		
	Rehabilitación de red de agua potable en San Nicolás	\$342,646.08		
	Rehabilitación de red de agua potable en Tuzanapa	\$501,944.78		
	Rehabilitación de red de agua potable en Yerbabuena	\$390,000.00		
	Rehabilitación de red de agua potable en Agua Bendita	\$399,000.00		
	Equipamiento de sistema de agua potable en el Terrero	\$160,000.00		
	Obras pendientes por autorizar	\$56,353.43		
	FOPADEM			\$0.00
610	Obra Pública en bienes de dominio público		\$0.00	
	Obra Pública	\$ -		
	FONDO DE CONTINGENCIAS ECONÓMICAS			\$4,916,049.00
610	Obra Pública en bienes de dominio público		\$4,916,049.00	
	Obra Pública	\$ 4,916,049.00		
	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL			\$4,252,700.00
610	Obra Pública en bienes de dominio público		\$4,252,700.00	
	Pavimentación de concreto hidráulico en calle 1 en Carpinteros	\$1,137,350.00		
	Pavimentación de concreto hidráulico en calle 2 de Carpinteros	\$1,137,350.00		
	Pavimentación de concreto hidráulico en acceso a San Nicolás	\$1,056,458.54		
	Pavimentación de concreto hidráulico en Bo. Tlacomo de Santa María	\$921,541.46		
	TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS			\$399,600.00
610	Obra Pública en bienes de dominio público		\$399,600.00	
	Rehabilitación de aula en escuela primaria en Santa María	\$ 399,600.00		
	FONDO DE COMPENSACIÓN			378,246.00
610	Obra Pública en bienes de dominio público		378,246.00	
	Obra Pública	\$ 378,246.00		
	REPO			\$0.00
610	Obra Pública en bienes de dominio público		\$0.00	
	Pavimentación Hidráulica	\$0.00		
9000	DEUDA PÚBLICA		\$0.00	\$0.00
910	Amortización de la deuda pública	\$0.00		
920	Intereses de la deuda pública	\$0.00		
	GRAN TOTAL	\$46,082,361.31	\$46,082,361.31	\$46,082,361.31



ACTA DE SEGUNDA SESIÓN AORDINARIA SE/02/2016 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA DE AGUA POTABLE CHAPANTONGO, S.A.P.

EN EL MUNICIPIO DE **CHAPANTONGO**, ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL VEINTISEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISEIS, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DEL EDIFICIO QUE OCUPA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL LOS CC. EUSTORGIO SERAFIN BENITEZ GUERRERO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO, EL C. EFRAIN PULIDO GARCÍA, SÍNDICO PROCURADOR MUNICIPAL, C. PROF. MARIANO VELEZ CÁSERES, TESORERO MUNICIPAL; ARQ. PEDRO ANTONINO GARCÍA, SUPLENTE DEL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, ING. PEDRO DE MARÍA OROZCO PÉREZ, REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO, EL C. VALENTÍN TREJO GARCÍA, COMISARIO Y EL TÉC. CLAUDIO SIMÓN SAN ROMÁN LÓPEZ, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE CHAPANTONGO, S.A.P., CON EL OBJETO DE CELEBRAR LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO CONVOCADA POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1. REGISTRO DE ASISTENCIA
2. PASE DE LISTA
3. VERIFICACIÓN DE QUORUM
4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
5. MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016
6. ASUNTOS GENERALES
7. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

1.- REGISTRO DE ASISTENCIA Y 2.- PASE DE LISTA

SE REGISTRARON LOS ASISTENTES A LA JUNTA DE GOBIERNO, EL REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO, EN CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 14 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO, PROCEDE EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 13 DEL CITADO REGLAMENTO A VERIFICAR QUE FUERON DEBIDAMENTE NOTIFICADOS LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO, Y UNA VEZ REALIZADO LO ANTERIOR, PROCEDIO A PASAR LISTA DE ASISTENCIA, ENCONTRANDOSE PRESENTES LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES (**CINCO**) DE LA JUNTA DE GOBIERNO QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO, E INFORMA AL C. PRESIDENTE DE LA MISMA QUE EXISTE QUÓRUM PARA SESIONAR.

3.- VERIFICACIÓN DE QUORUM E INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN

VERIFICANDO QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO CEDE LA PALABRA AL C. EUSTORGIO SERAFIN BENITEZ GUERRERO, QUIEN EN USO DE LA VOZ DECLARA INSTALADA LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO SIENDO LAS ONCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DE LA FECHA ANTERIORMENTE SEÑALADA, HACIENDO VALIDOS LOS ACUERDOS QUE EN ELLA SE TOMEN, DECLARADA INSTALADA LA SESIÓN A LA QUE CONVOCO EN BASE A LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 12 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO.

4.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

INSTALADA LA SESIÓN Y EN USO DE LA VOZ DEL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DA LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, PARA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO, ASÍ MISMO SOLICITA A LOS INTEGRANTES SE MANIFIESTEN LEVANTANDO LA MANO QUIENES ESTÉN DE ACUERDO CON EL ORDEN DEL DÍA APROBADO.

ACUERDO 01/SO/02/2016.- POR MAYORÍA DE VOTOS LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO, SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA.

5.- MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016

EN USO DE LA VOZ DEL DIRECTOR GENERAL Y EN SEGUIMIENTO DEL ORDEN DEL DÍA SE PRESENTA PARA SU ANÁLISIS Y EN SU CASO LA APROBACIÓN DE LA ADECUACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.



ACUERDO 02/SO/02/2016- POR MAYORÍA DE VOTOS LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y DE ACUERDO AL ARTÍCULO 37 FRACCIÓN VII DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO EN VIGOR, APRUEBAN LA ADECUACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL 2016 POR UN IMPORTE TOTAL DE \$2'735,647.21 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS 36/100 MN)

6- ASUNTOS GENERALES

NO HABIENDO ASUNTO QUE TRATAR DENTRO DE ESTE PUNTO SE PROCEDE A LA CLAUSURA DE LA SESIÓN.

7.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

AGOTADOS LOS PUNTOS A TRATAR DEL ORDEN DEL DÍA Y EN USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DECLARA CONCLUIDA LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA A LAS DOCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL MISMO DÍA, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

C. EUSTORGIO SERAFIN BENÍTEZ GUERRERO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CHAPANTONGO, ESTADO DE HIDALGO Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE CHAPANTONGO S.A.P., RÚBRICA; C. EFRAIN PULIDO GARCÍA, EL SINDICO PROCURADOR HACENDARIO, RÚBRICA; C. LUCAS ANTONIO MARTÍNEZ GUERRERO, REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, RÚBRICA; C. PROF. MARIANO VELEZ CASERES, TESORERO MUNICIPAL, RÚBRICA; C.P. ARTURO TORIZ LOZADA, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, RÚBRICA; REPRESENTANTE DE LA COMISION ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO, RÚBRICA; REPRESENTANTE DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA; C. VALENTÍN TREJO GARCÍA, COMISARIO; TÉC. CLAUDIO SIMÓN SAN ROMÁN LÓPEZ, DIRECTOR GENERAL, RÚBRICA.

ENTIDAD FISCALIZADA: SISTEMA DE AGUA POTABLE CHAPANTONGO, S.A.P.

ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2016

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

CÓDIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO VIGENTE	AUMENTOS	DISMINUCIONES	ANUAL
100000	SERVICIOS PERSONALES	1,273,316.00	-	-	1,273,316.00
110000	Remuneraciones al personal de carácter permanente	976,320.00	-	-	976,320.00
113000	Sueldos base al personal permanente	976,320.00	-	-	976,320.00
113001	Sueldos	976,320.00	-	-	976,320.00
130000	Remuneraciones adicionales y especiales	287,196.00	-	-	287,196.00
132000	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	189,840.00	-	-	189,840.00
132001	Prima de Vacaciones y Dominical	27,120.00	-	-	27,120.00
132002	Gratificación Anual	162,720.00	-	-	162,720.00
134001	Compensaciones	97,356.00	-	-	97,356.00
170000	Pago de estímulos a servidores públicos	9,800.00	-	-	9,800.00
171001	Estímulos	9,800.00	-	-	9,800.00
200000	MATERIALES Y SUMINISTROS	750,185.86	12,390.19	5,493.81	757,082.24
210000	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	42,700.00	4,524.34	5,493.81	41,730.53
211001	Material de Oficina	17,000.00	4,524.34	-	21,524.34
212001	Materiales y Útiles de Impresión	10,100.00	-	5,493.81	4,606.19
216001	Material de Limpieza	11,600.00	-	-	11,600.00
218000	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	4,000.00	-	-	4,000.00



218001	Placas de circulación vehicular	4,000.00	-	-	4,000.00
221000	Productos alimenticios para personas	11,000.00	-	-	11,000.00
221001	Alimentación de Personas	11,000.00	-	-	11,000.00
230000	Materias primas y materiales de producción y comercialización	213,388.86	-	-	213,388.86
239001	Otros productos adquiridos como materia prima	213,388.86	-	-	213,388.86
240000	Materiales y artículos de construcción y de reparación	15,800.00	-	-	15,800.00
242001	Cemento y productos de concreto	4,500.00	-	-	4,500.00
246001	Material Eléctrico	3,300.00	-	-	3,300.00
249001	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	8,000.00	-	-	8,000.00
250000	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	71,097.00	-	-	71,097.00
251000	Productos químicos básicos	30,000.00	-	-	30,000.00
251001	Sustancias Químicas	30,000.00	-	-	30,000.00
253001	Medicinas y Productos Farmacéuticos	41,097.00	-	-	41,097.00
260000	Combustibles, lubricantes y aditivos	287,500.00	-	-	287,500.00
261001	Combustibles y Lubricantes vehículos y equipos terrestres	287,500.00	-	-	287,500.00
270000	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	26,000.00	-	-	26,000.00
271001	Vestuario, Uniformes	17,000.00	-	-	17,000.00
272000	Prendas de seguridad y protección personal	9,000.00	-	-	9,000.00
272001	Prendas de Protección	9,000.00	-	-	9,000.00
290000	Herramientas, refacciones y accesorios menores	82,700.00	7,865.85	-	90,565.85
291001	Herramientas Menores	12,000.00	-	-	12,000.00
294001	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	2,500.00	-	-	2,500.00
296000	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	60,000.00	7,865.85	-	67,865.85
296001	Refacciones	60,000.00	7,865.85	-	67,865.85
298001	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	8,200.00	-	-	8,200.00
300000	SERVICIOS GENERALES	693,645.35	-	7,865.85	685,779.50
310000	Servicios básicos	316,895.35	-	-	316,895.35
311001	Servicio de Energía Eléctrica	282,000.00	-	-	282,000.00
314000	Telefonía tradicional	8,343.13	-	-	8,343.13
314001	Servicio Telefónico Tradicional	8,343.13	-	-	8,343.13
315000	Telefonía celular	16,552.22	-	-	16,552.22
315001	Servicio de Telefonía Celular	16,552.22	-	-	16,552.22
317000	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	10,000.00	-	-	10,000.00



317001	Servicios de Conducción de Señales Analógicas y Digitales	10,000.00	-	-	10,000.00
320000	Servicios de arrendamiento	127,600.00	-	-	127,600.00
322000	Arrendamiento de edificios	24,000.00	-	-	24,000.00
322001	Arrendamiento de edificios	24,000.00	-	-	24,000.00
326000	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	103,600.00	-	-	103,600.00
326001	Arrendamiento de Maquinaria y Equipo	103,600.00	-	-	103,600.00
330000	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	122,800.00	-	-	122,800.00
331000	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	40,300.00	-	-	40,300.00
331002	Servicios de contabilidad, auditoría y servicios relacionados	40,300.00	-	-	40,300.00
334000	Servicios de capacitación	8,000.00	-	-	8,000.00
334001	Capacitación	8,000.00	-	-	8,000.00
336000	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	4,500.00	-	-	4,500.00
336001	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	4,500.00	-	-	4,500.00
339000	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	70,000.00	-	-	70,000.00
339003	Prestación de Servicios Profesionales	70,000.00	-	-	70,000.00
340000	Servicios financieros, bancarios y comerciales	900.00	-	-	900.00
341000	Servicios financieros y bancarios	900.00	-	-	900.00
341001	Intereses, Descuentos, y otros Servicios Bancarios	900.00	-	-	900.00
350000	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	84,400.00	-	7,865.85	76,534.15
351000	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	12,000.00	-	-	12,000.00
351001	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	12,000.00	-	-	12,000.00
353000	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	10,800.00	-	-	10,800.00
353001	Mantenimiento de bienes informáticos	10,800.00	-	-	10,800.00
355000	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	16,600.00	-	-	16,600.00
355001	Mantenimiento de Vehículos	16,600.00	-	-	16,600.00
357000	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	45,000.00	-	7,865.85	37,134.15
357001	Mantenimiento de Maquinaria y Equipo	45,000.00	-	7,865.85	37,134.15
360000	Servicios de comunicación social y publicidad	9,000.00	-	-	9,000.00



361000	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	9,000.00	-	-	9,000.00
361002	Impresiones y Publicaciones Oficiales	9,000.00	-	-	9,000.00
370000	Servicios de traslado y viáticos	20,350.00	-	-	20,350.00
372000	Pasajes terrestres	6,200.00	-	-	6,200.00
372001	Pasajes terrestres	6,200.00	-	-	6,200.00
375000	Viáticos en el país	14,150.00	-	-	14,150.00
375001	Viáticos en el país	14,150.00	-	-	14,150.00
380000	Servicios oficiales	4,500.00	-	-	4,500.00
382000	Gastos de orden social y cultural	4,500.00	-	-	4,500.00
382001	Gastos de orden social	4,500.00	-	-	4,500.00
390000	Otros servicios generales	7,200.00	-	-	7,200.00
392000	Impuestos y derechos	7,200.00	-	-	7,200.00
392005	Pago de otros impuestos	7,200.00	-	-	7,200.00
500000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	18,500.00	7,131.54	6,162.07	19,469.47
510000	Mobiliario y equipo de administración	10,500.00	-	2,262.07	15,369.47
511000	Muebles de oficina y estantería	4,000.00	-	2,262.07	1,737.93
511001	Muebles de oficina y estantería	4,000.00	-	2,262.07	1,737.93
515000	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	6,500.00	7,131.54	-	13,631.54
515001	Bienes informáticos	6,500.00	7,131.54	-	13,631.54
520000	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	8,000.00	-	3,900.00	4,100.00
523000	Cámaras fotográficas y de video	8,000.00	-	3,900.00	4,100.00
523001	Cámaras fotográficas y de video	8,000.00	-	3,900.00	4,100.00
	Total	2,735,647.21	19,521.73	19,521.73	2,735,647.21

Derechos Enterados. 01-09-2016



AVISOS JUDICIALES

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 55
PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO
EDICTO

EXPEDIENTE: 056/2015-55
POBLADO: TEZONTEPEC DE ALDAMA
MUNICIPIO: TEZONTEPEC DE ALDAMA
ESTADO: HIDALGO
ACCIÓN: SUCESIÓN

A LOS EJIDATARIOS, AVECINDADOS Y POSESIONARIOS DEL POBLADO DENOMINADO "TEZONTEPEC DE ALDAMA", MUNICIPIO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, ESTADO DE HIDALGO, Y PÚBLICO EN GENERAL.-----

H A G O S A B E R

QUE EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 056/2015, LA CIUDADANA MAGISTRADA DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 55, POR ACUERDO DE FECHA DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 475 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA, ORDENÓ LA PUBLICACION DE EDICTOS POR UNA SOLA VEZ EN LOS LUGARES MÁS VISIBLES DEL POBLADO DENOMINADO "TEZONTEPEC DE ALDAMA", MUNICIPIO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, HIDALGO, EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL AGRARIO Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DEBIENDO MEDIAR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS ENTRE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN O FIJACIÓN DEL EDICTO Y LA FECHA SEÑALADA PARA EL REMATE, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 475 DEL MULTICITADO CÓDIGO, CONVOCÁNDOSE A EJIDATARIOS, AVECINDADOS Y POSESIONARIOS DEL POBLADO DE REFERENCIA **PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA PÚBLICA EN SEGUNDA ALMONEDA, QUE TENDRÁ VERIFICATIVO A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS**, EN ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 55, SITO **CALLE EFRÉN REBOLLEDO 703, COLONIA MORELOS, CÓDIGO POSTAL 42040, EN ESTA CIUDAD**, DE LOS DERECHOS AGRARIOS QUE EN VIDA FUERAN DE PATROCINIA GARCIA CONTRERAS, EN EL POBLADO MENCIONADO, CORRESPONDIENTE A LOS DERECHOS AGRARIOS AMPARADOS CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NÚMERO 3356763, CON PRECIO TOTAL DE \$1, 817, 100.00 (UN MILLON, OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) PARCELA QUE SE ENCUENTRA A LA VISTA EN EL POBLADO QUE NOS OCUPA, **EN LA INTELIGENCIA QUE EN CASO DE NO EXISTIR POSTURA LEGAL EN LA HORA Y FECHA ANTES SEÑALADA SE PROCEDERÁ EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 476, DEL CÓDIGO ADJETIVO FEDERAL YA CITADO.**-----
PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 02 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.- **EL SECRETARIO DE ACUERDOS.**-
LIC. JOSÉ GUADALUPE RAZO ISLAS.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-09-2016

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 621/2002**

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un **Juicio EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **JESUS BALLESTEROS MUNGUÍA en su carácter de endosatario en procuración de ROSA VIRGINIA BUCIO CONDE**, en contra de **ANTONIA PASCUAL VDA. DE BALCELLS**, radicándose la demanda bajo el expediente numero **621/2002**, y en cual se dictó un auto que dice:

Pachuca, Hidalgo a 08 ocho de julio de 2016 dos mil dieciséis.

Por presentado **JESUS BALLESTEROS MUNGUÍA**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1049, 1054, 1055, 1063, 1068, 1410, 1411, 1412, del Código de Comercio; 552, 553, 554, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 565 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil; SE ACUERDA:

I.- Toda vez que el promovente ha manifestado su conformidad con la actualización del avalúo exhibida por el Perito INGENIERO SALVADOR CALVA RUIZ, como lo solicita, se decreta en pública subasta la venta del inmueble ubicado en Calle Cuahutemoc, número 101-A, colonia Centro de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos y el derecho de propiedad se encuentra inscrito en la sección de bienes inmuebles del Registro Público de la Propiedad y del comercio de este distrito judicial, bajo el número 106, del tomo 3, libro 1, sección primera, de fecha 23 veintitrés de julio de 1986 mil novecientos ochenta y seis, inscrito a favor de **ANTONIA PASCUAL VALLS VIUDA DE BALCELLS**.

II.- Se convoca a la tercera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 03 tres de octubre de 2016 dos mil dieciséis.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1'968,470.48 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL, CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 48/100 M.N.), lo que equivale al valor pericial estimado en autos; con una rebaja de 20% veinte por ciento de tasación, debiendo formularse por escrito en los términos que dispone el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, en los tableros del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, en los tableros de la Presidencia Municipal de Pachuca de soto, Hidalgo; en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el diario Milenio, así como en el inmueble motivo del remate.

V.- Queda a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de el, haciéndoles saber que para tomar parte en al subasta, deberán previamente consignar una cantidad igual o por lo menos el 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate.

VI.- Toda vez que el promovente ha manifestado su conformidad con la actualización del avalúo exhibida por el Perito INGENIERO SALVADOR CALVA RUIZ, como lo solicita, se decreta en pública subasta la venta del inmueble ubicado en Calle General P. de Mejía, número 208, colonia Morelos de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos y el derecho de propiedad se encuentra inscrito en la



sección de bienes inmuebles del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, bajo el número 325, del tomo 92, Libro 1, Volumen 5, Sección Primera, de fecha 31 treinta y uno de agosto de 1976 mil novecientos setenta y seis, inscrito a favor de ANTONIA PASCUAL VALLS VIUDA DE BALCELLS.

VII.- Se convoca a la segunda almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las 11:00 once horas del día 03 tres de octubre de 2016 dos mil dieciséis.

VIII.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1'282,483.65 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 65/100 M.N.), lo que equivale al valor pericial estimado en autos; con una rebaja de 20% veinte por ciento de tasación, debiendo formularse por escrito en los términos que dispone el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil.

IX.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, en los tableros del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, en los tableros de la Presidencia Municipal de Pachuca de soto, Hidalgo; en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el diario Milenio, así como en la ubicación del inmueble motivo del remate.

X.- Queda a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de el, haciéndoles saber que para tomar parte en al subasta, deberán previamente consignar una cantidad igual o por lo menos el 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate.

XI.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y Cúmplase.

Así lo acordó y firmó la LICENCIADA BEATRIZ MARÍA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA MARIA DEL REFUGIO MARTÍN BARBA, que autentica y da fe.

3 - 3

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 05 cinco de agosto de 2016 dos mil dieciséis.-**ACTUARIO.-LIC. TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.-**Rúbrica.
Derechos Enterados. 18-08-2016.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 942/2011

EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR BENITO OLVERA MUÑOZ Y/O EDGAR VAZQUEZ TORRES, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE MARIA FELIX ALARCON M. Y/O MARIA FELIX ALARCON MUÑOZ, EN CONTRA DE FORTINO GUERRERO HERNANDEZ, EXPEDIENTE NÚMERO 942/2011, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, HIGALGO, SE ORDENO DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 04 CUATRO DE JULIO DE 2016, DOS MIL DIECISEIS, QUE A LA LETRA DICE:

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 4 cuatro de julio del 2016 dos mil dieciséis.

Por presentado EDGAR VAZQUEZ TORRES, con su escrito de cuenta y anexo que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1054, 1056, 1057, 1257, 1410, 1411 del Código de Comercio, 567, 568 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, SE ACUERDA:

I.- Por hechas las manifestaciones que deja vertidas en el de cuenta.

II.- Agréguese a los autos el certificado de gravámenes exhibido, para que surta los efectos legales procedentes.

III.- Como se solicita, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado mediante diligencia de fecha 27 veintisiete de Octubre del año 2011 dos mil once, consistente en el predio urbano ubicado en Carretera Tulancingo-Acatlán, sin número, Colonia Agustín Olvera, Municipio de Acatlán, Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE.- En 45.47 metros y linda con Simón Guerrero Hernández, AL SUR.- En 45.47 metros y linda con Miguel Guerrero Hernández, AL ORIENTE.- En 15.37 metros y linda con Calle sin nombre, AL PONIENTE.- En 15.37 metros y linda con Carretera Tulancingo-Acatlán, con una superficie total de 698.86 metros cuadrados, con las características descritas en autos.

IV.- Se convocan postores a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este juzgado, a las 12:00 doce horas del día 27 veintisiete de septiembre del año en curso.

V.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1'200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) del valor pericial estimado en autos.

VI.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días, en los tableros notificadores de este Juzgado, lugares públicos de costumbre siendo estos el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, Presidencia Municipal de Acatlán, Hidalgo, Puerta de Acceso de este Juzgado, el Periódico Oficial de Estado, el Sol de Tulancingo, Hidalgo, y en el lugar de la ubicación del inmueble.

VII.- Con motivo del remate, se deja a la vista de cualquier persona interesada los avalúos que obran en autos.

VIII.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó y firma la jueza primero civil y familiar de este distrito judicial, licenciada MARISOL LÓPEZ BARRERA, que actúa con secretario de acuerdos, licenciada MARTHA IVONNE HERNÁNDEZ ORTIZ, que autentica y da fe.

3 - 3

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, AGOSTO DE 2016.- C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.- LIC. VIVIANA MARRON MUÑOZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-08-2016.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 147/2016

Dentro del juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **ILIANA GUEVARA RIVERA** en contra de **LA PERSONA MORAL DENOMINADA INMOBILIARIA NUEVA PACHUCA S.A. DE C.V. y DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO**, expediente número 147/2016, se dictó un auto que en lo conducente dice:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 14 catorce de junio de 2016 dos mil dieciséis. Por presentada ILIANA GUEVARA RIVERA, con su escrito de cuenta, visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47, 55, 111, 121 fracción II, 254, 257, 409, 625, del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA: I.- Como se solicita, atento a lo manifestado en el escrito de cuenta y toda vez que, no fue posible recabar la información del domicilio de INMOBILIARIA NUEVA PACHUCA, S.A. DE C.V., en consecuencia, esta autoridad estima procedente el emplazamiento a la citada demandada, por medio de EDICTOS. II.- En consecuencia, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico de mayor circulación de esta Localidad que resulta ser El Diario Milenio de esta Ciudad, y en los lugares públicos de costumbre, haciéndoles saber que debe presentarse la demandada INMOBILIARIA NUEVA PACHUCA, S.A. DE C.V. a través de quien legalmente la represente, dentro de un término de 40 cuarenta días, después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciendo valer las excepciones y defensas



que para ello tuviere, bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, se le tendrá por rebelde y, por ende, como presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que deje de contestar, y toda notificación se le realizará por medio de cédula; requiriéndola para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado, apercibida que en caso contrario, será notificada por medio de lista que se fije en el tablero notificador de este Juzgado. Asimismo, hágasele saber que queda las copias de traslado a su disposición en esta Secretaría para que se imponga de ellas. III.- Notifíquese y cúmplase. A S Í, lo acordó y firmó, el Juez Segundo de lo Civil, de este Distrito Judicial, LIC. ADOLFO VARGAS PINEDA, que actúa con Secretaria de Acuerdos, LIC. GRACE GUTIÉRREZ JURADO, que autoriza y da fe.

3 - 3

Pachuca Hidalgo, junio de 2016.- LA ACTUARIO.- LIC. CELERINA SANDOVAL ESQUIVEL.-RÚBRICA.
Derechos Enterados. 23-08-2016.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 824/2015

EN EL JUICIO **ORDINARIO CIVIL**, PROMOVIDO POR **MARCO ANTONIO MIRANDA CRUZ** EN CONTRA DE **ESTEFANIA RIVERA LEON, EXPEDIENTE NUMERO 824/2015**, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, SE ORDENO DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 13 TRECE DE JUNIO DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS.

I.- Se tiene al promovente dando cumplimiento al requerimiento ordenado en el auto de fecha 16 dieciséis de mayo del año en curso, haciendo la aclaración que deja vertida en el de cuenta.

II.- Visto el estado procesal que guardan los autos y atendiendo a las razones asentadas por la C. Actuario adscrita a este H. Juzgado, mismas que obran a fojas 21 y 25 de autos, y toda vez que en las contestaciones de los oficios girados por esta autoridad no se localizó domicilio de ESTEFANIA RIVERA LEON; se ordena realizar el emplazamiento correspondiente a la demandada ESTEFANIA RIVERA LEON por medio de edictos.

III.- En consecuencia, publíquese edictos por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado y diario el Sol de Tulancingo, a fin de hacer del conocimiento de ESTEFANIA RIVERA LEON, que ha sido entablada en su contra la demanda interpuesta por MARCO ANTONIO MIRANDA CRUZ, por lo que se le concede el término de 60 sesenta días contados a partir de la última publicación realizada en el periódico correspondiente para que comparezca ante este H. Juzgado a imponerse de los autos, requiriéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo así, se tendrá presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar y se le notificará por medio de lista; quedando a disposición de dicha demandada las copias de traslado correspondientes en la Secretaría de este H. Juzgado.

III.- Notifíquese y cúmplase. Así, lo acordó y firmó la Licenciada MARISOL LOPEZ BARRERA, Jueza Primera Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretaria de Acuerdos Licenciada MARTHA IVONNE HERNANDEZ ORTIZ, que da fe.

3 - 3

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO A 07 SIETE DE JULIO DE 2016.-C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. VIVIANA MARRON MUÑOZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-08-2016.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 434/2015

En los autos del Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por el **LICENCIADO ALEJANDRO LÓPEZ SERRANO**, en su calidad de apoderado legal para pleitos y cobranzas del **BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S. A.**, en contra de **CARLOS MANZANO OLETT Y MARICELA DEL VILLAR VILLAMIL**, expediente número **434/2015**.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 29 veintinueve de Junio de 2016 dos mil dieciséis. Por presentado Licenciado Alejandro López Serrano, con la personalidad que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto el estado procesal que guardan los autos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 111, 121 fracción II, 127, 254 y 625 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I. Visto el estado procesal que guardan los autos y tomando en consideración que no ha sido posible localizar a la parte demandada en el domicilio hasta ahora proporcionado, así como el exhorto enviado fue devuelto sin diligenciar, se autoriza el emplazamiento de Carlos Manzano Olett y Maricela del Villar Villamil, por medio de Edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "Criterio", haciéndoles saber que dentro del término de 40 cuarenta días deberán contestar la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos de la misma, se les notificará por medio de cédula y se pronunciará inmediatamente la sentencia definitiva. Así también se les requiere para que en igual término señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, bajo apercibimiento que de ser omisos al respecto se les notificará por medio de lista que se fije en los tableros notificadores del juzgado. Las copias de traslado presentadas quedarán a disposición de los demandados en la Secretaría para que pasen a recibirlas; en virtud de que los anexos exhibidos exceden de 25 veinticinco fojas, éstos quedarán en la Secretaría del juzgado para que se instruyan de los mismos.

II. Se requiere a los demandados para que al contestar la demanda, indiquen si aceptan la responsabilidad de ser depositarios judiciales de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que deban considerarse como inmovilizados y que formen parte del inmueble, de lo cual podrá realizarse el inventario respectivo, requiriéndoles para que otorguen todas las facilidades para su formación, apercibiéndoles que de no permitirlo se procederá al empleo de los medios de apremio consistentes en el auxilio de la fuerza pública y del rompimiento de chapas y cerraduras para el caso de que resultare necesario; se entenderá que no aceptan esa responsabilidad si no hacen manifestación alguna al respecto y bajo ese contexto la parte actora podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca. Se ordena lo anterior, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 72, 467 y 468 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo.

III. Se hace del conocimiento de la parte actora que los Edictos ordenados quedarán a su disposición para que se encargue directamente de su publicación en los medios antes indicados.

IV. Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Licenciada Ninfa Vargas Mendoza, Juez Cuarto Civil de este distrito judicial, quien actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado Vladimir Rodríguez Molano, que autentica y da fe. Doy Fe.

3 - 3

08 ocho de agosto de 2016.-C. ACTUARIO.-LIC. LOURDES PÉREZ MARTÍNEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-08-2016.

**JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.**



**EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 618/2010**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR **GUILLERMO GOMEZ HERNANDEZ E ISRAEL FLORES HERNANDEZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, DE **FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA FEDERAL**. EN CONTRA DE **RAUL FABIAN MARTINEZ FLORES Y AGUSTINA OLVERA RUIZ**, EXPEDIENTE NÚMERO **618/2010**, LA C. JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL, HA DICTADO UN ACUERDO, EL CUAL SE ORDENA PUBLICAR Y QUE AL TENOR DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 15 quince de julio de 2016, dos mil dieciséis. Por presentado **GUILLERMO GOMEZ HERNANDEZ** en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de **FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 1054, 1055, 1057, 1069, 1410, 1411 del Código de Comercio, 147, 469, 472 y 473 del Código de Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, se acuerda: I.- Por hechas las manifestaciones a que hace referencia el ocurrente, por lo que atendiendo a las mismas se precisa lo solicitado y por ende, visto el estado procesal que guardan los presentes autos, como se solicita se decreta en pública subasta el bien inmueble descrito y embargado en autos consistente en el inmueble denominado **DEL SOL** ubicado en la cabecera municipal de Teotihuacan de Arista, Distrito de Texcoco, estado de México, propiedad del señor **RAUL FABIAN MARTINEZ** con las siguientes medidas y colindancias **AL NORTE.- 14.85 metros con Jesús Ávila Fuentes, AL SUR 15.55 metros con Calle Guerrero, AL ORIENTE.- 31.50 metros con Cristobal Aguilar y AL PONIENTE.- 25.10 metros con María Guadalupe Fuentes**; inscrito bajo el número 247, Volumen 67, Libro I, Sección I, de fecha 26 veintiséis de enero de 1983 mil novecientos ochenta y tres; del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, estado de México, cuyas medidas y colindancias obran en autos. II.- Se señalan las **09:30 NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 19 DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS** para que tenga verificativo la **PRIMER** almoneda de remate en este Juzgado, convocándose a postores para tal efecto. III.- Será postura legal, la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad **\$3,688.000.00 (TRES MILLONES SEICIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100)**, valor pericial estimado en autos. IV.- Publíquense los edictos por tres veces dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre, Tableros notificadores de este H. Juzgado y del lugar de ubicación del inmueble, Periódico Oficial del Estado y en el periódico **El Criterio Hidalgo**; debiendo mediar entre la última publicación y la fecha del remate un plazo no menor de cinco días. V.- Toda vez que el inmueble a rematar se encuentra ubicado fuera de éste Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil y Familiar en turno del Distrito Judicial de Texcoco, estado de México, para que en auxilio de las labores de éste H. Juzgado ordene a quien corresponda realice las publicaciones de edictos ordenadas en el punto que antecede, en los tableros notificadores de ese juzgado. VI.- Quedan autorizados para la diligenciación del exhorto ordenado los C.C. **JESÚS ARMENTA ISLAS, IRAM MOCTEZUMA COVARRUBIAS, MARCO ANTONIO CERON CRUZ, MARLENE BAUTISTA JUAREZ, RAMON DEL CAMPO ISLAS, ISRAEL FLORES HERNANDEZ Y JOSE EDUARDO REGNIER PALACIOS**. VII.- Con motivo del remate quedan a la vista de cualquier persona interesada el avalúo del bien a rematar que obra en autos. VIII.- Notifíquese y Cúmplase. Así lo acordó y firma la Juez Primero de lo Mercantil de este Distrito Judicial, **LICENCIADA MARÍA ISABEL MEJÍA HERNANDEZ**, que actúa con Secretario de Acuerdos, **LICENCIADA MARÍA INÉS GÓMEZ CHAVARÍN** autentica y da fe.

3 - 3

Pachuca de Soto, Hidalgo, Agosto de 2016.-LA C. ACTUARIO DE LA SEGUNDA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL.-LICENCIADA VALENTINA SANTOS GARCIA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-08-2016.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.****EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 412/2015**

Dentro del juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **SAMUEL CALDERON FLORES** en contra de **MARIA DEL ROSARIO FERNANDEZ REYES** expediente número 412/2015, se dictó un acuerdo en los siguientes términos: Pachuca de Soto, Hidalgo a 14 catorce de abril 2016 dos mil dieciséis.

I.- Como lo solicita el promovente y toda vez que de la contestación a los oficios girados al vocal ejecutivo de la 06 junta distrital ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, Correos de México, Coordinador de Investigación dependiente de la Agencia de Seguridad e Investigación del Estado de Hidalgo y director de Telégrafos, se desprende que en esas dependencias a su cargo no existe domicilio de la parte demandada **ARTURO SANCHEZ HERNÁNDEZ**, en consecuencia se ordena su emplazamiento a juicio por medio de edictos.

II.- Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, y tomando en consideración que se ha ordenado emplazar a **ARTURO SANCHEZ HERNÁNDEZ** por medio de edictos, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como uno de los diario de mayor circulación local denominado "Milenio", haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse a este H. Juzgado dentro del término legal de sesenta días, contados después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por la parte actora en este juicio, haciendo valer las excepciones que para ello tuviere, apercibida que en caso de no hacerlo así, se le tendrá por rebelde y en consecuencia presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le realizarán por medio de cédula, así mismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le realizarán por medio de lista, finalmente se hace saber por este medio al demandado que quedan a su disposición y en la segunda secretaría de este H. Juzgado los documentos exhibidos por la parte actora para correr traslado a la demandada para que se instruya de ellos.

III.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó el Juez segundo Civil de este Distrito Judicial, **LICENCIADO ADOLFO VARGAS PINEDA**, que actúa con Secretaria de Acuerdos, **LICENCIADA MARITZA ARRIAGA GONZALEZ** que autoriza y da fe.

2 - 3

Pachuca de Soto, Hidalgo; agosto de 2016 dos mil dieciséis.- **EL C. ACTUARIO.- LICENCIADO CESAR IGNACIO HERRERA SOLÍS.- Rúbrica.**

Derechos Enterados.29-08-2016

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.**EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 26/2009**

En los autos de la Tercería Excluyente de Dominio **TF0026/2009** promovida por **JESÚS GUTIÉRREZ DUBLAN** deducido del Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por **CARLOS IBARRA SANCHEZ Y MANLIO FABIO MOLINA ROMERO** en contra de **AZARIAS CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** por conducto de su Presidente del Consejo de Administración **INGENIERO GABRIEL PEREZ DURAN** o de la persona que legalmente tenga facultades de representación, expediente número **26/2009**.

En Pachuca de Soto, Hidalgo, a 08 ocho de agosto del año 2016 dos mil dieciséis. Visto el estado procesal que guardan lo autos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 121, fracción II, 127, 129, 131, 640, 647, 649, 652 y 659 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, se Acuerda:

I.- En atención que se han realizado las gestiones y trámites necesarios para procurar el emplazamiento de **AZARIAS CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (S. A. DE C. V.)** en forma personal sin que a la fecha se haya podido concretar por las razones que obran en autos, particularmente porque en los domicilios hasta ahora proporcionados no fue posible localizarlo, no obstante el haber indagado sobre su domicilio a través de oficios enviados a diversas dependencias, es por lo que se procede a ordenar su emplazamiento en los términos en que lo solicitado la parte actora tercerista en su escrito de fecha 16 dieciséis de junio de 2016 dos mil dieciséis.

II.- Publíquense con los insertos necesarios, edictos por 03 tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado" y en el diario "Milenio" que se edita en esta ciudad, emplazando como parte ejecutada a **AZARIAS CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (S. A. DE C. V.)**, haciéndole de su conocimiento que deberá contestar la demanda de Tercería Excluyente de Dominio promovida por Jesús Gutiérrez Dublán dentro del Expediente 26/2009 radicado en el Juzgado Cuarto Civil de Pachuca de Soto, Hidalgo, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por Carlos Ibarra Sánchez y Manlio Fabio Molina Romero en contra de **AZARIAS CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (S. A. DE C. V.)**, respecto al bien inmueble consistente en la totalidad del predio rústico denominado Exhacienda Pitahaya, Lote 3, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, mismo que cuenta con las medidas y colindancias siguientes: al Norte 181.17 metros linda con Odilón Martínez Rivero, al Sur 164.50 metros linda con Ejido de Acayuca, al Oriente en línea quebrada de 6 seis tramos que miden el primero 230.91 metros, el segundo 55.39 metros, el tercero 74.75 metros, el cuarto 65.84 metros, el quinto 33.39 metros y el sexto 102.75 metros, linda con propiedad de Gempo Copca y Operadora Campesa, respectivamente, al Poniente mide 622.30 metros linda con Vialidad Interna y con propiedad de Odilón Martínez Rivero. La contestación a la Tercería Excluyente de Dominio deberá realizarla **AZARIAS CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (S. A. DE C. V.)** por conducto de quien legalmente la represente dentro del término de 40 cuarenta días hábiles contados a partir de la publicación del último edicto insertado en el Periódico Oficial del Estado y deberá dentro de ese mismo lapso señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, indicándole que las copias de traslado quedarán en la Segunda Secretaría para que se instruya de ellas, bajo apercibimiento que en caso de ser omisa al respecto se le tendrá presuntamente confeso de los hechos de la demanda y se le notificará en lo sucesivo por medio de lista.

III.- Se hace del conocimiento a las partes interesadas que a partir del presente proveído, las notificaciones que les sean practicadas en lo sucesivo se registrarán por las reformas publicadas en el Periódico Oficial del Estado que entraron en vigor el 12 doce de julio de 2016 dos mil dieciséis, sin que ello implique violaciones al procedimiento por tratarse de reformas procesales que se realizan de momento a momento.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Licenciada Lorena González Pérez, Juez Cuarto Civil de este distrito judicial por Ministerio de Ley, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado Vladimir Rodríguez Molano, que autentica y da fe. Doy Fe.

2 - 3

23 veintitrés de agosto de 2016.- C. ACTUARIO.- LIC. CELERINA SANDOVAL ESQUIVEL.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 30-08-2016

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 551/2008**

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL DE PACHUCA DE SOTO ESTADO DE HIDALGO.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LIC. FELIPE ARRIAGA MATA, EN SU CARÁCTER DE CESIONARIO EN CONTRA DE JOSE EFREN AMADOR ROMERO, DEL EXPEDIENTE NÚMERO 551/2008, LA C. JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL, DICTO UN AUTO QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

******* Pachuca de Soto, Hidalgo, a 17 diecisiete de agosto de 2016 dos mil dieciséis.

Por presentado **FELIPE ARRIAGA MATA**, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, 103, 104, 457, 473, 552, 553, 558, 561 y 574 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: **I.-** Se hace del conocimiento de las partes interesadas que las notificaciones que les sean practicadas en lo sucesivo, se registrarán por las reformas publicadas en el periódico oficial del estado que entraron en vigor en fecha 12 doce de julio del 2016 dos mil dieciséis, sin que ello implique violaciones al procedimiento, por tratarse de reformas procesales que se realizan de momento a momento, quedando en el entendido que en el caso de que en este asunto exista demandado que se constituyó en rebeldía y por tal razón se le han venido practicando las respectivas notificaciones por cédula, éstas a virtud de las reformas, en lo subsecuente deberán ser realizadas por LISTA, en términos del artículo 625 en relación con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles que fue reformado. **II.-** Como se solicita se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado, ubicado en CALLE DEL CEREZO, NÚMERO 221, LOTE 24, MANZANA LIII, FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE VILLAS DEL ÁLAMO, MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, ESTADO DE HIDALGO. **III.-** Se convocan postores de nueva cuenta para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este H. Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 22 VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS. **IV.-** Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos. **V.-** Publíquense los edictos por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y el Periódico "MILENIO", así como en los tableros notificadores, que resultan ser los lugares públicos de costumbre y puertas de éste H. Juzgado. **VI.-** Queda a disposición de cualquier interesado y en la Primera Secretaría de este H. Juzgado, el avalúo que obra en autos para que se impongan del



mismo. VII.- Notifíquese personalmente y cúmplase. Así, lo acordó y firma la C. Jueza Primero de lo Mercantil de este Distrito Judicial LICENCIADA MARÍA ISABEL MEJÍA HERNÁNDEZ, que actúa legalmente con Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA ROSA ADELA MEJÍA GUTIÉRREZ, que autentica y da fe.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 24 de agosto del año 2016.- C. ACTUARIA.- LIC. ELIDA TERESA CRUZ GOMEZ.- Rúbrica.
Derechos Enterados. 29-08-2016

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 547/2012**

En el Juzgado Tercero Civil del distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un juicio especial hipotecario promovido actualmente por JONATHAN ALBERTO ESQUIVEL CRUZ en contra de RICARDO CRUZ TOLENTINO e IGNACIA ROMERO ROSAS, radicándose la demanda bajo el expediente número 547/2012 y en el cual se dictó un auto que dice:

Pachuca, Hidalgo a 09 nueve de agosto de 2016 dos mil dieciséis. Por presentado JONATHAN ALBERTO ESQUIVEL CRUZ con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 473, 477, 478, 489, 554, 555, 558, 561, 562, 565, del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA: I.- Toda vez que la parte demandada no exhibió avalúo de su parte, respecto de la finca hipotecada, se le hace efectivo el apercibimiento decretado en el punto II del proveído de fecha 01 uno de julio de 2016 dos mil dieciséis, en consecuencia se le tiene por conforme con el avalúo emitido por el Perito designado por la parte actora. II.- Como lo solicita el promovente se decreta en pública subasta el bien inmueble consistente en el predio urbano con construcción ubicado en Calle Limón, número 235, del Fraccionamiento Campestre Villas del Álamo, de Pachuca, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: mide quince metros y linda con Lote 35; AL SUR: mide quince metros y linda con Lote 37; AL ORIENTE: mide siete metros y linda con calle Limón; AL PONIENTE; mide siete metros y linda con Lote 46, cuyas demás características obran en autos. III.- Se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 27 veintisiete de octubre de 2016, dos mil dieciséis. IV.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$464,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos. V.- Se hace saber a los posibles licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en el Fondo auxiliar del consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento efectivo del valor del bien a rematar, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. VI.- Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y Periódico MILENIO, así como en los lugares públicos de costumbre. VII.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, queda a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de él. VIII.- Se hace del conocimiento a las partes interesadas que a partir del presente proveído, las notificaciones que le sean practicadas en lo sucesivo se regirán por las reformas publicadas en el Periódico Oficial del Estado que entraron en vigor el 12 doce de julio de 2016 dos mil dieciséis, sin que ello implique violaciones al procedimiento por tratarse de reformas procesales que se realizan de momento a momento. IX.- Como se advierte de los presentes autos la parte demandada fue apercibida en el sentido de que si dejare de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, se les notificaría por medio de cédula, en virtud de las reformas, éstas deberán ser realizadas por lista en términos del artículo 625 en relación con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles reformado. X.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó la LICENCIADA BEATRIZ MARÍA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA MARIA DEL REFUGIO MARTÍN BARBA, que autentica y da fe.

2 - 2

ACTUARIO: JESSICA CLAUDIA PONCE DE LEON CEA.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 29-08-2016

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 196/2016.**

En los autos del Juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes de **CLEMENTE SANCHEZ OCAMPO y/o ENRIQUE SANCHEZ OCAMPO** promovido por **JUDITH SÁNCHEZ OCAMPO**, expediente número **196/2016**.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 09 nueve de Agosto de 2016 dos mil dieciséis. Por presentada Licenciada María Eugenia Montiel Pedraza, en su calidad de Agente del Ministerio Público, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 111, 771 y 789 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I. Se tiene a la Representante Social, dando contestación a la vista ordenada por auto de fecha 11 once de julio de 2016 dos mil dieciséis, para lo cual manifiesta su Conformidad con la prosecución del presente juicio.

II. Atendiendo a que la denunciante de la sucesión resulta ser pariente colateral del de cujus y que ha sido desahogada la diligencia testimonial dentro de la presente Intestamentaria, publíquense los edictos correspondientes por 02 dos veces consecutivas en los tableros notificadores y puertas de este juzgado, así como en los sitios públicos de costumbre en esta Ciudad, en virtud de que se ha tenido por hecho que el origen y fallecimiento del de cujus se ubicó en Pachuca de Soto, Hidalgo, anunciando la muerte sin testar de Enrique Ocampo Chávez, el nombre y grado de parentesco de quien reclama la herencia o denuncia la muerte sin testar, siendo en este caso Judith Sánchez Ocampo como sobrina del autor de la sucesión, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho que ella, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de 40 cuarenta días.

III. Insértese los edictos antes referidos por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

IV. Una vez hecho lo anterior, se acordará lo conducente respecto al dictado del auto declarativo de herederos.

V. Se hace del conocimiento a la parte interesada que a partir del presente proveído, las notificaciones que le sean practicadas en lo sucesivo se regirán por las reformas publicadas en el Periódico Oficial del Estado que entraron en vigor el 12 doce de Julio de 2016 dos mil dieciséis, sin que ello implique violaciones al procedimiento por tratarse de reformas procesales que se realizan de momento a momento.

VI. Notifíquese y Cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Licenciada Lorena González Pérez, Juez Cuarto de lo Civil por Ministerio de Ley de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado Vladimir Rodríguez Molano, que autentica y da fe. Doy Fe.

2 - 2

22 veintidós de agosto de 2016.- C. ACTUARIO.- LIC. CELERINA SANDOVAL ESQUIVEL.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-08-2016

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL



PACHUCA, HGO.**EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 851/2015.**

SE CONVOCAN POSTORES PARA LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE MISMO QUE TENDRA VERIFICATIVO 20 VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS 10:00 HORAS DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LAS LICENCIADAS ERCKA ROXANA SILVA SANCHEZ, MARLEN BERENICE LUCIO SOSA, KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA, EN SU CARÁCTER DE APODERADAS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE ADOLFO RAMSES HERNANDEZ GOMEZ EXPEDIENTE 851/2015.

SE ORDENA EL REMATE EN PUBLICA SUBASTA DEL BIEN INMUEBLE OTORGADO EN GARANTIA HIPOTECARIA, UBICADO EN AVENIDA ESMERALDA, NUMERO 127, MANZANA 5, LOTE 14, FRACCIONAMIENTO ESMERALDA, DEL MUNICIPIO DE ZEMPOALA, ESTADO DE HIDALGO, CUYAS DEMAS CARACTERISTICAS CONSTAN EN AUTOS.

SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$638,519.12 (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS 12/100 M.N.), SEGÚN VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS.

PUBLIQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 2 DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DIARIO "EL SOL DE HIDALGO" DE ESTA CIUDAD, EN LOS SITIOS PUBLICOS DE COSTUMBRE Y UBICACIÓN DEL INMUEBLE DADO EN GARANTIA.

QUEDA A DISPOSICION DE CUALQUIER INTERESADO EL AVALUO DEL BIEN INMUEBLE A REMATAR A FIN DE QUE SE IMPONGAN DEL MISMO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A S I, LO ACORDÓ Y FIRMÓ LA LICENCIADA MIRIAM TORRES MONROY, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA BLANCA LORENA PEREZ TAPIA QUE AUTENTICA Y DA FE.

2 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO., AGOSTO DEL AÑO 2016.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MA. ESTELA ADORACIÓN HERNANDEZ TRAPALA.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-08-2016

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**HUEJUTLA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 595/2014**

- - - En los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por **EVA CHAVEZ RAMOS** en contra de **PAULINA REDONDO BARRAGAN Y OTROS**, expediente numero **595/2014**, se dicto auto y una sentencia definitiva que a la letra dicen: Pachuca de Soto, Hidalgo a 20 veinte de abril del año 2016 dos mil dieciséis. SEGUNDO.- Toda vez que el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles establece que tratándose de notificaciones por edictos una de las resoluciones que habrá de notificarse de esta forma, lo es precisamente la sentencia definitiva y en el presente asunto se observa que no se acato dicho ordenamiento, se ordena se cumpla con lo establecido en el artículo 625 y se publiquen por dos veces consecutivas en el periódico oficial del estado de Hidalgo los puntos resolutivos de la sentencia definitiva de fecha 4 cuatro de marzo del año 2016 dos mil dieciséis. Otro auto.- En la Ciudad de Huejutla de Reyes, Hidalgo, 4 cuatro de marzo del año dos mil dieciséis. Por presentada **EVA CHAVEZ RAMOS**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 1055, 1393, del Código de Comercio y 315 del Código federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, SE ACUERDA dice: PRIMERO.- El Juez es competente para conocer y resolver el presente juicio. SEGUNDO.- La parte actora acreditó los extremos de su Acción y los codemandados no acreditaron su excepción. TERCERO.- Se declara la nulidad del instrumento notarial número 16588, volumen 284, de fecha 17 de octubre de 2012, ante la fe del notario público número dos de esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo la partida número 765, libro I, sección I, de fecha 29 de noviembre de 2012, en el cual comparecieron **PAULINA REDONDO BARRAGAN**, asistida de su esposo el señor **JUAN RAMIREZ FLORES**, en su carácter de parte donante, y **GUADALUPE HERIBERTO RAMIREZ REDONDO** Y **JOSUE ABRAHAM RAMIREZ REDONDO**, en su carácter de donatarios, respecto de la donación del inmueble consistente en el predio urbano y construcciones en el edificadas ubicado en la calle Benito Juárez, zona centro del Poblado de Tehuetlan perteneciente al municipio de Huejutla de Reyes Hidalgo, por lo que dicho inmueble se incorpora de nueva cuenta al patrimonio de **PAULINA REDONDO BARRAGAN**, como de su propiedad y por ende, continuara vigente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo la partida número 309, tomo único, libro I, sección I, de fecha 08 de diciembre de 1993, de lo cual comuníquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad. CUARTO.- se condena a **GUADALUPE HERIBERTO RAMIREZ REDONDO** Y **JOSUE ABRAHAM RAMIREZ REDONDO**, para que en el término de 5 cinco días a partir de que cause ejecutoria la resolución, devuelvan a **PAULINA REDONDO BARRAGAN**, el inmueble consistente en el predio urbano y construcciones en el edificadas ubicado en la calle Benito Juárez, zona centro del Poblado de Tehuetlan perteneciente al municipio de Huejutla de Reyes Hidalgo, que ampara la escritura número 6298, de fecha 24 de noviembre de 1993, ante la fe del notario público número uno de este distrito judicial. QUINTO.- Se condena al licenciado **ARTURO DURAN ROCHA**, Notario Público número dos de este Distrito Judicial, para que cancele el instrumento notarial número 16588, volumen 284, de fecha 17 de octubre de 2012, por lo que una vez que cause ejecutoria la sentencia gírese el oficio respectivo. SEXTO.- Se condena al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, para que cancele la inscripción bajo la partida número 765, libro I, sección I, de fecha 29 de noviembre de 2012, por lo que una vez que cause ejecutoria la sentencia gírese el oficio respectivo. SÉPTIMO.- Se absuelve a los demandados de la prestación marcada en el inciso H). OCTAVO.- Se condena a **PAULINA REDONDO BARRAGAN**, en términos del artículo 138 fracción I del código de Procedimientos Civiles, al pago de los gastos y costas. NOVENO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, que establece "El Poder Judicial deberá hacer Públicas las Sentencias que han causado estado o ejecutoria. En todo caso, solo mediante previa conformidad de las partes, se procederá a la publicación de los datos personales", por lo que una vez que la presente sentencia haya Causado Ejecutoria deberá hacerse pública. Hágase saber a las partes el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de 3 días a efecto de que se publiquen los datos personales y en caso de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización. DECIMO.- Notifíquese y Cúmplase. A S I, definitivamente lo resolvió y firma el C. LIC. **FERNANDO ROMERO DOMÍNGUEZ**, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario **LIC. EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO**, que da fe. - - - DOY FE - - - - -

2 - 2

ATENTAMENTE

HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO; AGOSTO 2016.- EL C. ACTUARIO.- LIC. DULCE MARIA GUADALUPE GARCIA HERRERA.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-08-2016

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO: 1084/2016

EXPEDIENTE NÚMERO: 1084/2016 JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO PROMOVIDO POR MARCO ANTONIO ANAYA PICAZO, MARIA DE LOURDES ANAYA PICAZO, MARIA MAGDALENA ANAYA PICAZO, MARIA DE LA PAZ GENOVEVA ANAYA PICAZO A BIENES DE ANA LILIA ANAYA PICAZO

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 18 dieciocho de agosto de 2016 dos mil dieciséis. Por presentados MARCO ANTONIO, MARÍA DE LOURDES, MARÍA MAGDALENA, MARÍA DE LA PAZ GENOVEVA, HECTOR HUMBERTO y EDGAR OCTAVIO, todos de apellidos ANAYA PICAZO, por su propio derecho y en su carácter de hermanos de la de cujus, con su escrito de cuenta y anexos; denunciando la muerte sin testar de ANA LILIA ANAYA PICAZO;; SE ACUERDA: I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número que le corresponda. II.- Se tiene por admitida y radicada la sucesión intestamentaria a bienes de ANA LILIA ANAYA PICAZO. III.- IV.- Se abre la Sección Primera. V.- ... VI.- VII.- **Toda vez que la denuncia del intestado, la realizan parientes colaterales, conforme a lo dispuesto en el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se mandan fijar avisos en los lugares públicos de costumbre en esta ciudad y en los lugares de fallecimiento y origen de la finada ANA LILIA ANAYA PICAZO, anunciando su muerte sin testar y que el presente juicio lo reclaman sus hermanos de nombres MARCO ANTONIO, MARÍA DE LOURDES, MARÍA MAGDALENA, MARÍA DE LA PAZ GENOVEVA, HECTOR HUMBERTO y EDGAR OCTAVIO, todos de apellidos ANAYA PICAZO, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho que ellos para que comparezcan a este juzgado a reclamar la herencia dentro del término de 40 cuarenta días. VIII.- Asimismo, publíquense lo edictos correspondientes por dos veces consecutivas en el periódico oficial del Estado. IX.- Se requiere a los denunciantes para que, durante el procedimiento acrediten de manera fehaciente la identidad de persona de sus finados padres, en el sentido de que los mismos fueron conocidos con los distintos nombres que aparecen en las actas de nacimiento que exhiben. X.- XI.- Agréguese a los presentes autos los documentos exhibidos con el escrito de cuenta, para que surtan sus efectos legales consiguientes. XII.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. A S í lo acordó y firmó, la LIC. MARÍA TERESA GONZÁLEZ ROSAS, Jueza Segundo de lo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretaria de Acuerdos, LIC. ISABEL LUNA MEKLER, que autentica y da fe.**

2 - 2

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO A 25 DE AGOSTO DE 2016.- ACTUARIO PAR.- LICENCIADO DAVID ALCIBAR MENDEZ.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-08-2016

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1101/2016

- - - En la Ciudad de Ixmiquilpan, Hidalgo; ante el Juzgado Civil y Familiar de este Distrito Judicial, se ha radicado un Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA GUADALUPE TREJO LÓPEZ, promovido por **ENRIQUE TREJO LÓPEZ**, dentro del expediente número **1101/2016** en el que se ha dictado un acuerdo de fecha 29 veintinueve de Junio del 2016 dos mil dieciséis, que a la letra dice: - - - - - I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número 1101/2016. - - - II. Se radica en este Juzgado la Sucesión Intestamentaria a bienes de MARIA GUADALUPE TREJO LÓPEZ. - - - III. Dese al C. Agente del Ministerio Público adscrito a éste Juzgado, la intervención legal que le compete. - - - IV. Gírese oficio al C. Director del Archivo <general de Notarías en el Estado, a efecto de que infirme a esta Autoridad de la autora de la presente sucesión dejó otorgada disposición testamentaria en favor de persona alguna, así como para se realice la búsqueda en el Registro Nacional de Avisos de Testamento (RENAT). - - - V. De igual forma gírese oficio al Registrado Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad para que informen a éste Juzgado si el autor de la presente sucesión dejó otorgada disposición testamentaria en favor de persona alguna. - - - VI. SE SEÑALAN LAS 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 07 SIETE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo el desahogo de la prueba testimonial prevista por el artículo 787 de Código de procedimientos Civiles requiriendo a la denunciante para que el día y hora antes señalado presente a sus testigos para que rinda su testimonio correspondiente, previa citación de los interesados y del C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado. - - - VII. Una vez que se reciba la información testimonial ordenada en punto VI del presente auto, y toda vez que el denunciante de la presente sucesión es pariente colateral de la autora Intestamentaria que nos ocupa, por conducto del C. actuario adscrito a este Juzgado, se ordena fijar los avisos en los sitios público de esta Ciudad y en el lugar del fallecimiento y origen de la finada , así mismo se ordena la publicación de los edictos que se realicen por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo edición regional , anunciándose en ambos casis la muerte sin testar de **MARIA GUADALUPE TREJO LÓPEZ** y el nombre y grado de parentesco del que recama la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a este Juzgado a reclamarlo otorgándoles el termino de cuarenta días para tal efecto, contados a partir de la última publicación que se realice en el periódico oficial del Estado. - - - VIII. Agréguese a sus autos los documentos que anexa al escrito de cuenta para que surtan sus efectos legales correspondientes. - - - IX. Por señalado para oír y recibir notificaciones el que indica en el escrito de cuenta y por autorizados para tal efecto a los profesionistas que refiere. - - - X. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

ASI, Lo proveyó y firma el ciudadano **Licenciado EDUARDO CASTILLO DEL ÁNGEL**, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario **Licenciada ANASTACIA RAMOS DE LUCIO**, que autentifica y da fe. - - - - -

2 - 2

Ixmiquilpan, Hidalgo a 02 de Agosto del 2016.- ACTUARIO.- LIC. ROCIO MARTÍNEZ FUENTES.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-08-2016

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 056/2016

En el expediente número **056/2016** dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. **MA. GUADALUPE RESENDIZ HERNANDEZ**, promovido por la C. **MARIA DE LA LUZ RESENDIZ HERNANDEZ**, obra un auto que a la letra dice: - - - - -

- - - - - Huichapan de Villagrán, Hidalgo, a 19 diecinueve de enero del año 2016 dos mil dieciséis. - - - - -

- - - - - Por presentado MARIA DE LA LUZ RESENDIZ HERNANDEZ, por su propio derecho y en representación de MARIA GUADALUPE RESENDIZ HERNANDEZ menor de edad viene a denunciar la muerte sin testar de la C. MA. GUADALUPE RESENDIZ HERNANDEZ. Fundándose para hacerlo en los hechos y consideraciones de derecho que detalle en el de cuenta con su escrito de cuenta y anexo que acompaña. Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 1262,1263, 1269, 1580 Fracción I, 1605 del Código Civil, así como lo dispuesto por los artículos: 44, 45, 47, 55, 94, 95, 96, 324, 111, 785, 787, 788, 789 791 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, SE ACUERDA: - - - - - I.- Regístrese en el libro de enjuiciamientos y fórmese expediente bajo el número 56/2016 - - - - - II.- Se admite el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. MA. GUADALUPE RESENDIZ HERNANDE, en los términos planteados. - - - - - III.- Dese la intervención que legalmente le



corresponde al C. Agente del Ministerio Público Adscrito.----- IV.- Para que tenga verificativo el desahogo de la testimonial indagatoria de ley, prevenida por el artículo 787 del código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se señalan LAS 09:00 NUEVE HORAS DEL 23 VEINTITRES DE MARZO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS, la cual deberá celebrarse con citación del C. Agente del Ministerio Público adscrito a éste H. Juzgado.----- V.- Una vez realizada la audiencia testimonial en términos de lo que prevé el artículo 793 de la Ley Adjetiva Civil, se ordena publicar edictos por DOS VECES CONSECUTIVAS en los lugares públicos de costumbre, lugar de fallecimiento y origen del finado, así como en el periódico SOL DE HIDALGO EDICIÓN REGIONAL Y PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, a efecto de anunciar la muerte sin testar de la C. MA. GUADALUPE RESENDIZ HERNANDEZ, los nombres y grado de parentesco de quien reclama la herencia para llamar a quien se crea con igual o mejor derecho a heredar y comparezca al Local de éste H. Juzgado a reclamar sus posibles derechos hereditarios dentro del término de 40 cuarenta días el cual se contará a partir de la última publicación en el periódico OFICIAL DEL ESTADO a deducir sus derechos hereditarios.----- VI.- Gírense lo oficios a los CC. Director del Archivo General de Notarías del Estado, y Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de éste Distrito Judicial a efecto de que informen a ésta autoridad si el autor de la presente sucesión la C. MA. GUADALUPE RESENDIZ HERNANDEZ, quien falleció el día 18 dieciocho de febrero del 2015, a los 66 años de edad, teniendo como último domicilio el ubicado en Tecozautla, Hidalgo, no dejó disposición testamentaria, solicitando al Director del Archivo General de Notarías, realizar la búsqueda ordenada en el Registro Nacional de Avisos de Testamento (RENAT).----- VII.- Se tienen por exhibidas las documentales que se anexan al de cuenta, mismas que se mandan agregar a los presentes autos para que surtan los efectos legales correspondientes.----- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y autorizando para tales efectos a las personas mencionadas en su escrito de cuenta.----- IX.- Notifíquese y cúmplase.----- Así lo acordó y firmó el Ciudadano LICENCIADO CARLOS FLORES GRANADOS, Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de éste Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA DEL ROSARIO GABRIELA AYALA REGNIER que da fe.-----

2 - 2

Juzgado Civil y Familiar de Primera Instancia, Huichapan, Hidalgo, Marzo de 2016.- ACTUARIO.- LIC. ABRAHAM BAZAN RODRIGUEZ.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-08-2016

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 771/2013**

SE CONVOCAN POSTORES PARA LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE MISMO QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PACHUCA HIDALGO EL DIA 21 VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS A LAS 10:00 DIEZ HORAS DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LICENCIADO JUAN MARCO AUSTRIA SALAS EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER ACTUALMENTE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER EN CONTRA DE ERNESTO PEREZ ORDAZ EXPEDIENTE 771/2013.

SE ORDENA EL REMATE EN PÚBLICA SUBASTA DEL BIEN INMUEBLE OTORGADO EN GARANTÍA HIPOTECARIA UBICADO EN LOTE 38, PRIVADA 52, DENOMINADA SANTA ADELAIDA, FRACCIONAMIENTO PRIVADAS DE SANTA MATILDE, MUNICIPIO DE ZEMPOALA, HIDALGO CUYAS DEMÁS CARACTERÍSTICAS CONSTAN EN AUTOS

SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LA CANTIDAD DE \$407,400.00 (CUATROCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MN), SEGÚN VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS.

PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 2 DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DIARIO "EL SOL DE HIDALGO" DE ESTA CIUDAD, EN LOS SITIOS PÚBLICOS DE COSTUMBRE Y UBICACIÓN DEL INMUEBLE DADO EN GARANTÍA.

QUEDA A DISPOSICIÓN DE CUALQUIER INTERESADO EL AVALÚO DEL BIEN INMUEBLE A REMATAR A FIN DE QUE SE IMPONGAN DEL MISMO.

2 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO., AGOSTO DEL AÑO 2016.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MA. ESTELA ADORACIÓN HERNANDEZ TRAPALA.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 31-08-2016

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**MIXQUIAHUALA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 1054/2013**

--Que en los autos del juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por **LIC. JUAN MARCO AUSTRIA SALAS** en contra de **CORNELIO MENDOZA MARTINEZ**, expediente número **1054/2013**, obra un auto que a la letra dice:-----

----- Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, a 15 quince de julio del año 2016 dos mil dieciséis.-----

-----Por presentado **LICENCIADO JUAN MARCO AUSTRIA SALAS**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 473, 558, 561, del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:-----

----- I.- Se tiene al promovente haciendo las manifestaciones que deja vertidos en su escrito de cuenta, por lo que se señalan de nueva cuenta las 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 19 DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate el en local de éste H. Juzgado. --- II.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble ubicado en LOTE 7, MANZANA 6, ZONA 1, DE JAGUEY BLANCO Y HACIENDA VIEJA PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE MIXQUIAHUALA, HIDALGO. --- III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$705,200.00 MN (setecientos cinco mil doscientos pesos 00/100 mn) valor pericial estimado en autos. - -IV.- Hágase la publicación de edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo



de Hidalgo y en el inmueble motivo del presente juicio. ---- V.- VI.- Notifíquese y cúmplase. ----- ASI, lo acordó y firma la Licenciada IRIS MIREYA REYES HERNÁNDEZ, Juez Civil y Familiar de éste Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada MARÍA DEL ROSARIO OLGUÍN OMAÑA, que autoriza y da fe.-----

2 - 2

Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, nueve de agosto de dos mil dieciséis.- **C. ACTUARIA LICENCIADA. MARIA ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.**- Rúbrica.

Derechos Enterados. 31-08-2016

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 558/2016

Dentro del juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO**, promovido por Isabel Miranda Hernández, por su propio derecho, denunciando la muerte sin testar de Adela Miranda Hernández, deducido del expediente 558/2016 que se encuentra radicado en el H. Juzgado Segundo Civil de Pachuca, de Soto Hidalgo, se dictó un acuerdo de fecha 15 quince de agosto del año 2016, dos mil dieciséis que a la letra dice:

- I. Regístrese y fórmese expediente bajo el número que le corresponda. -----
- II. Se tiene a la ocursoante denunciando la sucesión intestamentaria a bienes de Adela Miranda Hernández. -----
- III. Dese la intervención legal que corresponda a la Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado.-----
- IV. Se abre la sección primera.-----
- V. Gírese atentos oficios al Director del Archivo General de Notarías en el Estado y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, para que informen a este Juzgado si existe o no testamento otorgado por el autor de la presente sucesión, debiendo el primero de los mencionados también realizar la búsqueda en el Registro Nacional de avisos de testamento (RENAT).-----
- VI. Se señalan las 11,00 once horas del día 30 de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, para que tenga verificativo el desahogo de la Testimonial prevista en el artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles, con citación de los interesados, y de la Agente del Ministerio Público de la adscripción.-----
- VII. Toda vez que la presente denuncia la realizara la ocursoante en su carácter de pariente colateral de la autora de la sucesión, con fundamento en el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado lugares públicos de costumbre de origen y fallecimiento de la de cujus, anunciando su muerte sin testar, el nombre y grado de parentesco de la que reclamarla herencia y que se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante esta autoridad a reclamarla dentro de los cuarenta días.-----
- VIII. Por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizados para tales efectos a los profesionistas mencionados.-----
- IX. Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó, el Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial, Lic. Adolfo Vargas Pineda, que actúa con Secretaria de Acuerdos., Lic. Maritza Arriaga González, que autentica y da fe.-----

2 - 2

Pachuca de Soto Hidalgo agosto del año 2016 dos mil dieciséis.-**EL ACTUARIO.-LIC. CESAR IGNACIO HERRERA SOLIS.**-Rúbrica.

Derechos Enterados. 31-08-2016

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 538/2014

---- Dentro del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **ADRIANA GUTIÉRREZ VERA Y/O DIEGO IVÁN MEDRANO ALCÁNTAR** en su carácter de endosatario en procuración de **HÉCTOR RICARDO MÁRQUEZ MUÑOZ** en contra de **OMAR VÁZQUEZ CORNEJO**, en su carácter de deudor principal y la **C. MAXIMINA ESTHER VILLEGAS CAMPUZANO**, en su carácter de aval deducido del expediente número 538/2014, que se encuentra radicado en el H. Juzgado Segundo de lo Civil de Pachuca de Soto; Hidalgo, se dictó un acuerdo de fecha 22 de agosto de 2016 dos mil dieciséis que a la letra dice:-----

---- I.- Cómo lo solicita la promovente, se decreta la venta en pública subasta la parte proporcional de la fracción del predio urbano con construcción, ubicado en Calle Francisco Noble, número 205, del barrio el "mosco" de esta ciudad, el cual fue embargado mediante diligencia de fecha 11 de agosto de 2014 dos mil catorce. -----

---- II.- Se convoca postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 5 CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS. -----

---- III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$81,200.00 00/100 M.N. (OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS MENEDA NACIONAL) valor pericial estimado en autos, debidamente actualizado. -----

---- IV.- Publican se los edictos correspondientes por tres veces dentro de 9 días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este juzgado, en uno de los periódicos de mayor circulación denominado milenio de esta ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo y en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo. V.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó el juez segundo civil de este Distrito Judicial, Lic. ADOLFO VARGAS PINEDA, que actúa con Secretario de Acuerdos, Lic. MARITZA ARRIAGA GONZÁLEZ, que autentica y da fe.

1 - 3

Pachuca de Soto, Hidalgo, Agosto del año 2016 dos mil dieciséis.- **EL C. ACTUARÍA.- LIC. CÉSAR IGNACIO HERRERA SOLÍS.**- Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-09-2016

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
MIXQUIAHUALA, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 363/2012

- - Que en los autos del juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **FERNANDA GRESS CORONA** en contra de **PORFIRIA DURAN AVILES Y OTROS**, expediente número **363/2012**, - - - - Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, a 05 de marzo de dos mil dieciséis. Vistos los autos del expediente número 363/2012, formado con motivo del Juicio Ordinario Civil, promovido por **ERNANDA GRESS CORONA** en contra de **PORFIRIA AGUILAR AVILES Y OTROS**, en donde a efecto de regularizar el procedimiento, sin que ello implique la suplencia de queja, ni



violación de las formalidades del procedimiento de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 55, 112, 115, 625, 627, del Código de Procedimientos Civiles.....

- I.- Atendiendo a que autos se desprende que los demandados GILBERTO NERIA AVILES Y ESTEBAN NERIA DURAN, fueron emplazados por medio de edictos, razón por la que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 625 de la Ley Adjetiva Civil, se ordena que los puntos resolutive de la sentencia definitiva emitida el 8 de marzo de 2016 dos mil dieciséis, se publiquen por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del estado de Hidalgo.----
- II.-Notifíquese y cúmplase.---- ASI LO ACORDO Y FIRMA LA JUEZA CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, LICENCIADA IRIS MIREYA REYES HERNANDEZ, QUE ACTUA CON SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ELIA ORTIZ MARTINEZ, QUE AUTENTICA Y DA FE.-----
- ----Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, a 08 de marzo de dos mil dieciséis. Visto para resolver la sentencia definitiva, dentro del juicio ordinario civil relativo a la acción de nulidad absoluta de contrato de compraventa en contra de PORFIRIA DURAN AVILES en contra de Notario público número 1 del distrito judicial de Mixquiahuala, Hidalgo; OFICIAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DE MIXQUIAHUALA, HIDALGO, GILBERTO Y ESTEBAN de apellidos NERIA DURAN, dentro del expediente número 363/2012 y: ----RESULTANDO...
- CONSIDERANDOS...----I.-...II.-...III.-... RESUELVE: --- **PRIMERO.-** La suscrita jueza resulto competente para conocer y resolver en sentencia definitiva el presente juicio. **SEGUNDO.-** Resulto procedente la vía ordinaria civil intentada. **TERCERO.-** La parte actora FERNANDA GRESS CORONA, si acreditó los extremos de su acción y la demandada PORFIRIA DURAN AVILES concedió sus excepciones. Los codemandados OFICIAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DE MIXQUIAHUALA, HIDALGO, GILBERTO Y ESTEBAN de apellidos NERIA DURAN dentro del expediente número 363/2012 no dieron contestación a la demanda instaurada en su contra siguiéndose el juicio en su rebeldía. **CUARTO.-** Se declara la nulidad absoluta del contrato de compraventa celebrado supuestamente entre FERNANDA GRESS CORONA como supuesta vendedora y por la otra por PORFIRIA DURAN AVILES compradora para sus hijos GILBERTO Y ESTEBAN de apellidos NERIA DURAN de fecha 04 de agosto del 2008, debida a la falta del conocimiento, elemento esencial que requiere un contrato de compraventa para su existencia. De igual manera, como consecuencia de la nulidad se condena al notario Público número uno de este distrito Judicial de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, a la cancelación de la escritura pública volumen 446, escritura 30096, de fecha 04 de agosto de 2008, otorgada ante la fe del Licenciado FERNANDO FIDEL RUIZ MORENO, notario público adscrito a la notaría pública número uno con ejercicio en este distrito Judicial en el protocolo y apéndice de la notaría que el corresponde; como consecuencia de la nulidad declarada se condena al REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL a la cancelación y/o tildación en el registro público de la escritura pública volumen 446, escritura 30096, de fecha 4 de agosto de 2008, otorgada ante la fe del Licenciado FERNANDO FIDEL RUIZ MORENO notario público número uno con ejercicio en este Distrito Judicial, que obra bajo partida 984, libro I, tomo I, sección I, de fecha 12 de noviembre del 2008; como consecuencia de la nulidad reclamada se condena a la cancelación y/o tildación del gravamen o anotación que aparece al margen de la inscripción del título de propiedad con registro número 143, sección V, de fecha 3 de abril de 1969, en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DE ACTOPAN, HIDALGO, y que corresponde a la compraventa que celebran JUAN GRESS ALVAREZ como vendedor y por otra parte como compradora FERNANDA GRESS CORONA. Debiéndose girar los oficios correspondientes al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo y de Actopan, Hidalgo. **QUINTO.-** Por razonamiento vertidos en la presente resolución, se absuelve a PORFIRIA DURAN AVILES del cumplimiento de la prestación marcada con el inciso f) consistente en el pago de daños y perjuicios. **SEXTO.-** Se condena a PORFIRIA DURAN AVILES al gasto de pagos y costas en esta instancia. **SEPTIMO.-** De conformidad con lo establecido por el Artículo 23 de la Ley de transparencia y acceso a la información pública gubernamental para el Estado de Hidalgo, "El poder Judicial deberá hacer públicas las sentencias que han causado estado o ejecutoria. En todo caso, solo mediante previa conformidad de las partes, se procederá a la publicación de los datos personales", por lo que una vez que la presente resolución haya causado estado o (ejecutoria) deberá hacerse pública. Hágase saber a las partes (o promovente) el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de 3 días a efecto de que se publiquen sus datos personales. -- -- **OCTAVO.-** Notifíquese personalmente y cúmplase. -- -- Así definitivamente lo resolvió y firma la Ciudadana Licenciada IRIS MIREYA REYES HERNANDEZ, Jueza Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdo, Licenciada ELIA ORTIZ MARTINEZ, que autoriza y da fe. -----

1 - 2

Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, 26 de abril del 2016.- LICENCIADA NORMA ANGELICA FREGOSO REYES.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 01-09-2016

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 251/2015

- - - - En los Autos del **JUICIO SUCESORIO INTSTAMENTARIO A BIENES DE IGNACIO RAMIREZ Y/O PORFIRIO RAMIREZ SANJUAN**, promovido por **ELEUTERIA SANJUAN OSORIO**, dentro del expediente 251/2015, el Ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial; dictó un acuerdo que en lo conducente dice:-----

----- En Zimapan a quince de agosto del año 2016 dos mil dieciséis.-----

----- Por presentada **ELEUTERIA SANJUAN OSORIO**, EN SU ESCRITO DE CUENTA.- Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 121, del código de procedimientos Civiles: SE ACUERDA.-----

----- I.- Tomando en cuenta las razones realizadas por el actuario adscrito a este Juzgado con fecha siete de julio del presente año en las que se observa la imposibilidad que tuvo para realizar las notificaciones a VICTOR, LIBORIO, CARMELO, MARIA GUADALUPE, CLAUDIA, FABIOLA RAMIREZ SANJUAN, en los domicilios que fueron proporcionados por el Jefe de Grupo encargado de la policía Investigadora "GRUPO ZIMAPAN", atendiendo además a los Informes hechos por las demás dependencias a que se hace alusión en auto de fecha quince de mayo del año dos mil quince, se ordena la publicación de edictos por **DOS VECES** consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en el diario de Información local "el Sol de Hidalgo", haciéndoles de conocimiento la radicación de la presente sucesión intestamentaria para que dentro del plazo de 40 CUARENTA DIAS comparezcan a deducir sus posibles derechos hereditarios y en su caso



exhiban los documentos con los que acrediten su entroncamiento con el Autor de la herencia, bajo apercibiendo que de no hacerlo así, no se volverá a realizar nueva diligencia en su busca.-

- - - II.- Notifíquese y cúmplase.

- - - Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO MARCO ANTONIO CHAVEZ SALDIVAR**, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que Actúa con Secretario de acuerdos **LUZ VERONICA SAMPERIO RAMIREZ**, queda fe. DOY FE. - -

1 - 2

ATENTAMENTE

ZIMAPAN DE ZAVALA, HIDALGO; AGOSTO DE 2016.- LIC. HECTOR RAMIREZ MENDIETA.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 01-09-2016

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 628/2015

- - - En el Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **JULIAN ARTEAGA FALCON** en contra de **EMILIO MARTINEZ TREJO**, expediente número **628/2015**, obra un auto que en lo conducente dice: - - - **AUTO A CUMPLIMENTAR.** - Ixmiquilpan, estado de Hidalgo a 04 de julio del año dos mil dieciséis 2016. - Por presentado **JULIAN ARTEAGA FALCON**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44, 46, 47, 55, 113 fracción I, 121 fracción II, 127, 131, 275, 276, 286, 291, 293, 295, 296, 297, 305, 306, 307, 319, 320, 324, 352, 375, 376, 625 y 627 del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA:** - Se tiene al promovente exhibiendo las publicaciones ordenadas en proveído de fecha siete de abril del año en curso, las cuales se mandan agregar a los autos para que surtan sus efectos legales correspondientes. - II.- En atención al estado procesal que guarda este Juicio, así como, a lo solicitado por la promovente, se procede a **dictar auto admisorio de pruebas** bajo los siguientes términos: - A) Respecto a la parte actora **JULIAN ARTEAGA OLGUIN** se admiten como pruebas de su parte todas y cada una de las ofrecidas mediante su escrito de fecha 03 TRES de mayo del año en curso (fojas 67 y 68). - b).- En relación al demandado **EMILIO MARTINEZ TREJO** no se hace mención alguna en virtud de que no ofreció pruebas en el término concedido para ello.- III.- Con la facultad que la ley procesal de la materia confiere a esta autoridad judicial, para el desahogo de pruebas se elige la **forma escrita**, abriéndose por ministerio de la Ley para ese mismo efecto el término ordinario legal de **30 treinta días improrrogables**, que correrá a partir del día siguiente a que quede notificado a las partes el presente auto. - IV.- En preparación de la **Prueba Confesional** admitida y a cargo de **EMILIO MARTINEZ TREJO**, **se señalan las 9:30 NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 26 VEINTISESI DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL, DIECISEIS 2016**, para que tenga su verificativo, y quien deberá ser citado en el domicilio procesal señalado en autos, para que en la fecha y hora antes indicada, comparezca ante ésta Autoridad a absolver posiciones en forma personal y no por apoderado legal, apercibido que de no hacerlo, será declarado presuntivamente confeso de las posiciones que deje de contestar. -V.- Se señalan las **10:30 DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 26 VEINTISESI DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL, DIECISEIS 2016** para que tenga verificativo el desahogo de la prueba testimonial admitida a la parte actora a cargo de **SAMUEL ALFREDO GUERRERO GARCÍA, MARCELINO LUCARIO ALVAREZ Y ASCENCION TAVERA TREJO**, por lo que se requiere al oferente para que el día y hora mencionados presente en el local que ocupa este H. Juzgado a sus testigos, tal y como se comprometió a hacerlo en su escrito correspondiente, apercibido que en Caso de no hacerlo así, dicha prueba será declarada desierta en su perjuicio; **Así mismo se requiere al oferente de la prueba, para que dentro del término de tres días reduzca dos el número de sus testigos, apercibido que en caso de no hacerlo así, el Juez de los autos los elegirá de entre los propuestos.** - VI.- Por cuanto hace a las demás pruebas admitidas en autos, éstas quedan desahogadas por su propia y especial naturaleza. - IX.- El presente proveído **publiquense por dos veces consecutivas en el periódico oficial del Estado.** - X.- Notifíquese y cúmplase. - A S Í lo acordó y firmó el Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial **LICENCIADO EDUARDO CASTILLO DEL ÁNGEL**, quien actúa con Secretario de acuerdos **LICENCIADA LILIAN ROCIO LUGO MARTINEZ**, que da fe. - - -

- - - **AUTO A CUMPLIMENTAR.** - Ixmiquilpan, Hidalgo a 05 cinco de agosto del año dos mil dieciséis 2016. - Por presentado **JULIAN ARTEAGA FALCON**, con su escrito de cuenta; Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44, 45, 46, 47, 55 del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA:** - I.- Como lo solicita el promovente, se hace la aclaración del punto II, a) del auto de fecha cuatro de julio del año en curso, en el sentido de que el nombre correcto del actor es **JULIAN ARTEAGA FALCON**. - II.- Notifíquese y Cúmplase. - A S Í, lo acuerda y firma el Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial **LICENCIADO EDUARDO CASTILLO DEL ÁNGEL**, que actúa con Secretario de Acuerdos **LICENCIADA LILIAN ROCIO LUGO MARTINEZ**, que autentica y da fe. - - -

1 - 2

Ixmiquilpan, Hidalgo, a 18 dieciocho de Agosto de 2016.- **ACTUARIO.- LIC. ANA MARIA IBARRA CRUZ.- Rúbrica.**

Derechos Enterados. 01-09-2016

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 724/2007

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LADISLAO JAIME AGUILAR MIMILA, MARIA RENATA REYES MIMILA, LUIS FERNANDO PIÑA TOVAR, PEDRO ESCORZA PEREZ, MARIA FELIX ISGUERRA ROMERO Y ELIZABETH GARRIDO CASTRO, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE EDGAR SOSA LOZADA, EXPEDIENTE NUMERO 724/2007, LA JUEZA PRIMERO DE LO MERCANTIL DICTO UN AUTO EN SU PARTE CONDUENTE DICE:

"Pachuca de Soto, Hidalgo, a 26 veintiséis de agosto del año 2016 dos mil dieciséis. Por presentado **JORGE ELISUR FLORES BECERRIL** en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 47, 55, 103, 104, 111, 112, 113, 135, 409, 473 fracción III, 488, 489, 552, 553, 554, 557, 558, 562, 563, 565, 567 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles aplicados supletoriamente al de Comercio, se **ACUERDA:** I.- Se hace del conocimiento a las partes interesadas que a partir del presente proveído, las notificaciones que les sean practicadas en lo sucesivo se registrarán por las reformas publicadas en el periódico oficial del estado que entraron en vigor el 12 doce de julio de 2016 dos mil dieciséis, sin que ello implique violaciones al procedimiento por tratarse de reformas procesales que se realizan de momento a momento; quedando en el entendido que en el caso de que en este asunto exista demandado que se constituyó en rebeldía, y por tal razón se le han venido practicando las respectivas notificaciones por cédula, éstas a virtud de las reformas en lo subsecuente deberán ser realizadas por lista en términos del artículo 625 en relación con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, que fue reformado. II.- Se le reconoce la personalidad con la que comparece el ocurrente al presente juicio, en término de las copias certificadas de la escritura pública que cita, que contiene el poder otorgado por el **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**



entre otros a su favor, las cuales se mandan agregar a los autos para que surtan sus efectos legales correspondientes. III.- Se tiene al ocurso exhibiendo el avalúo y certificado de gravamen respecto del bien inmueble dado en garantía, mismos que se mandan agregar a sus autos a fin de que surtan sus efectos legales correspondientes. IV.- Como lo solicita el promovente, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble motivo del presente juicio ubicado en CALLE PARAGUAY NUMERO 119, MANZANA XI, LOTE 14, FRACCIONAMIENTO GEO VILLAS DE NUEVO HIDALGO, MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO; cuyas demás características obran en autos, señalándose las 10:30 DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 26 VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS para que tenga verificativo la Primer Almoneda de Remate en este Juzgado, convocándose postores para tal efecto. V.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$299,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.) valor pericial estimado en autos. VI.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado, diario Sol de Hidalgo, en los tableros notificadores del Juzgado y sitios públicos de costumbre. VII.- Con motivo del remate quedan a la vista de cualquier persona interesada el avalúo del bien a rematar que obra en autos. VIII.- Previa copia certificada, identificación y toma de razón de recibido que obre en autos, devuélvase al promovente la documental que indica en el de cuenta. IX.- Notifíquese y Cúmplase. Así, lo acordó y firmó la Licenciada MARIA ISABEL MEJIA HERNANDEZ, Juez Primero de lo Mercantil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de acuerdos Licenciada MARÍA INÉS GÓMEZ CHAVARÍN, que da fe..”

1 - 2

Pachuca, Hidalgo, septiembre de 2016.- ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL.- LICENCIADA VALENTINA SANTOS GARCIA.- Rúbrica

Derechos Enterados.06-09-2016

**JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 446/2011

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE JOSE CRUZ BORBOLLA MELGAREJO Y BRENDA BAÑOS MARTINEZ, EXPEDIENTE NUMERO 446/2011, EL C. JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUENTE DICE:

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 30 TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS.

POR PRESENTADO LICENCIADO JORGE ELISUR FLORES BECERRIL EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES CON SU ESCRITO DE CUENTA. VISTO LO SOLICITADO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47, 55, 87, 94, 103, 110, 111, 112, 113, 115, 116, 123, 127, 473, 552, 553, 554, 557, 558, 562, 563, 565, 567, 569 Y 570 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES REFORMADO, SE ACUERDA:

I.- TÉNGASE AL OCURSANTE APERSONÁNDOSE DENTRO DEL PRESENTE JUICIO EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), PERSONALIDAD QUE SE LES RECONOCE MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DE PODER GENERAL QUE ANEXA AL DE CUENTA OTORGADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 243 DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LAS CUALES SE MANDAN AGREGAR A SUS AUTOS PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

II.- POR CERTIFICADO DE GRAVÁMENES RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE DADO EN GARANTÍA DENTRO DEL PRESENTE ASUNTO EL CUAL SE MANDA AGREGAR A SUS AUTOS PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

III.- POR EXHIBIDO AVALÚO DEL BIEN INMUEBLE DADO EN GARANTÍA DENTRO DEL PRESENTE JUICIO, EL CUAL SE MANDA AGREGAR A SUS AUTOS PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTE.

IV.- EN CONSECUENCIA, SE DECRETA EN PÚBLICA SUBASTA LA VENTA DEL BIEN INMUEBLE DADO EN GARANTÍA DENTRO DEL PRESENTE JUICIO CONSISTENTE EN EL UBICADO EN PRIVADA DEL CORTIJO NÚMERO 104 CIENTO CUATRO, MANZANA XIII, LOTE 14 CATORCE DEL FRACCIONAMIENTO PRIVADAS DE LA HACIENDA, UBICADA EN EL PREDIO RUSTICO QUE PERTENECIÓ A LA EX HACIENDA DE PITAYAS HOY EX HACIENDA DE COSCOTITLAN, EN PACHUCA, HIDALGO, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ÉSTA CIUDAD DE PACHUCA, HIDALGO BAJO EL FOLIO ÚNICO REAL ELECTRÓNICO NÚMERO 40619 CON FECHA DE INSCRIPCIÓN 15 QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS OBRAN EN AUTOS.

V.- SE SEÑALAN LAS 10:30 DIEZ TREINTA HORAS DEL DÍA 27 VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE EN ESTE JUZGADO, CONVOCÁNDOSE POSTORES PARA TAL EFECTO.

IV.- SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LA CANTIDAD DE \$240,500.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 007100 M.N.), VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 473 DE LA LEY ADJETIVA CIVIL.

V.- PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 2 DOS VECES DE 7 SIETE EN 7 SIETE DÍAS, DEBIÉNDOSE FIJAR EN LOS SITIOS PÚBLICOS DE COSTUMBRE (PUERTAS DEL JUZGADO Y EN EL INMUEBLE A REMATAR), DEBIÉNDOSE INSERTAR ADEMÁS DICHOS EDICTOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO “CRITERIO”, EN EL QUE SE INDIQUE EL VALOR DEL INMUEBLE, EL DÍA, LA HORA Y EL SITIO DEL REMATE.

VI.- PREVIA COPIA CERTIFICADA, IDENTIFICACIÓN, TOMA DE RAZÓN Y DE RECIBO QUE OBRE EN AUTOS, DEVUÉLVASE AL PROMOVENTE LA COPIA CERTIFICADA DEL PODER GENERAL QUE ANEXA AL DE CUENTA. VII.- ASÍ MISMO SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LAS PARTES QUE A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DICTA EL PRESENTE PROVEÍDO, SE APLICARÁ AL PRESENTE JUICIO LAS REFORMAS AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN EL ESTADO DE HIDALGO, LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

VIII.- NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL DE ÉSTE DISTRITO JUDICIAL LICENCIADO CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ, QUE ACTÚA CON SECRETARIO LICENCIADA LETICIA PELCASTRE VELAZQUEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.

1 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO, A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2016.- ACTUARIA JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL.- LIC. MARIA DE LOS ANGELES RAMIREZ GARCIA.- Rúbrica.

Derechos Enterados.06-09-2016

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR



HUICHAPAN, HGO.**EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 411/2016**

---- En el expediente número 411/2016 dentro del juicio Sucesorio Intestamentario promovido por JESUS CHÁVEZ a bienes de SOLEDAD CHÁVEZ y/o CATALINA SOLEDAD CHÁVEZ RESENDIZ, obra un auto que a la letra dice: -----

---- Huichapan Hidalgo, a 04 cuatro de abril del año 2016 dos mil dieciséis. ----- Por presentado JESUS CHÁVEZ por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, denunciando la muerte sin testar de su hermana el juicio sucesorio intestamentario a bienes de SOLEDAD CHÁVEZ y/o CATALINA SOLEDAD CHÁVEZ RESENDIZ. Visto su contenido y con fundamento en los dispuesto por los artículos 1262, 1263, 1269, 1580 Fracción I del Código Civil, así como lo dispuesto en los artículos 44, 47, 55, 94, 95, 96, 324, 785, 787, 789, 791 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, SE ACUERDA: -----

----- I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número 411/2016.----- II.- Se admite el juicio sucesorio intestamentario a bienes de SOLEDAD CHÁVEZ y/o CATALINA SOLEDAD CHÁVEZ RESENDIZ, -----

----- III.- ----- IV.- ----- V.- Se ordena de publicar edictos por DOS VECES CONSECUTIVAS en los lugares públicos de costumbre, lugar de fallecimiento y origen del autor de la sucesión, así como en el Diario "Sol de Hidalgo" Edición Regional y Periódico Oficial del Estado, a efecto de anunciar la muerte sin testar de SOLEDAD CHÁVEZ y/o CATALINA SOLEDAD CHÁVEZ RESENDIZ, y que es JESUS CHAVEZ quien denuncia la sucesión, llamando a quien se crea con igual o mejor derecho a heredar y y comparezca al local de este H. Juzgado a reclamar sus posibles derechos hereditarios dentro del término de 40 cuarenta días, el cuál se contará a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado. Y para el caso de que se presenten a deducir sus derechos, deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo así, serán notificados por medio de lista que se fije en el tablero notificador de este juzgado. -----

----- VI.- ----- VII.- ----- VIII.- ----- IX.- Notifíquese y cúmplase.-

----- Así lo acordó y firmó el Ciudadano LICENCIADO CARLOS FLORES GRANADOS, Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de éste Distrito Judicial, que actúa con Secretario que autoriza y da fe LICENCIADO ROGELIO HERNANDEZ RAMIREZ, que autentica y da fe.-----

1 - 2

Huichapan, Estado de Hidalgo, Agosto de 2016.- Actuario adscrito.- Lic. Arturo Valdez Monter.- Rúbrica

Derechos Enterados. 31-08-2016

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**MIXQUIAHUALA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 266/2015**

-- -Que en los autos del juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por **LIC. JUAN MARCO AUSTRIA SALAS** en contra de **OMAR RODRÍGUEZ COLÓN**, expediente número **266/2015**, obra un auto que a la letra dice: -- -

---- Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, a 02 dos de agosto del año 2016 dos mil dieciséis.-- - Por presentado **LICENCIADO JUAN MARCO AUSTRIA SALAS**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 473, 558, 561, del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:-- - I.- Se tiene al promovente exhibiendo el avalúo de la finca hipotecaria, misma que se manda a glosar a los autos para que surta sus efectos legales conducentes. -- - II.- En términos de lo previsto en el artículo 473 fracción III, al encontrarse en el supuesto de que ninguna de las partes exhibió el avalúo dentro del plazo señalado en la fracción I del artículo en cita, cualquiera de ellas lo podrá presentar posteriormente, como en el caso, por lo que el avalúo presentado con el escrito de cuenta se toma como base para el remate, dado que es el primero en tiempo. -- - III.- Se tiene por exhibido el CERTIFICADO DE GRAVAMENES DE LA FINCA HIPOTECARIA, misma que se manda a glosar a los autos para que surta sus efectos legales conducentes. -- - IV.- Como lo solicita el ocursoante, se señalan las 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 26 VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate el en local de éste H. Juzgado. -- - II.- Se decreta en pública subasta la venta del LOTE UNICO DE LA MANZANA A, NÚMERO OFICIAL 01, DEL FRACCIONAMIENTO MIXQUIAHUALA NORTE, UBICADO EN LA CALLE LERDO DE TEJADA, SEXTA DEMARCACION, EN MIXQUIAHUALA, HIDALGO. -- - VI.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1,694,900.00 MN (un millón seiscientos noventa y cuatro mil novecientos pesos 00/100 mn) valor pericial estimado en autos. -- - VII.- Hágase la publicación de edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Hidalgo y en el inmueble motivo del presente juicio. -- - VIII.- -- - IX.-

-- - X.- Notifíquese y cúmplase. ----- ASI, lo acordó y firma la Licenciada IRIS MIREYA REYES HERNÁNDEZ, Juez Civil y Familiar de éste Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada MARÍA DEL ROSARIO OLGUÍN OMAÑA, que autoriza y da fe.-----

1 - 2

Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, 02 dos de septiembre de dos mil dieciséis.- **C. ACTUARIA.- LICENCIADA. MARIA ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.- Rúbrica.**

Derechos Enterados. 07-09-2016

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**MIXQUIAHUALA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 752/2015**

-- -Que en los autos del juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por **LIC. JUAN MARCO AUSTRIA SALAS** en contra de **ELDA MARIN REYES**, expediente número **752/2015**, obra un auto que a la letra dice: -- - Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, a 02 dos de agosto del año 2016 dos mil dieciséis.-- - Por presentado **LICENCIADO JUAN MARCO AUSTRIA SALAS**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 473, 558, 561, del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:-- -

I.- Se tiene al promovente exhibiendo el avalúo de la finca hipotecaria, misma que se manda a glosar a los autos para que surta sus efectos legales conducentes. -- - II.- En términos de lo previsto en el artículo 473 fracción III, al encontrarse en el supuesto de que ninguna de las partes exhibió el avalúo dentro del plazo señalado en la fracción I del artículo en cita, cualquiera de ellas lo podrá presentar posteriormente, como en el caso, por lo que el avalúo presentado con el escrito de cuenta se toma como base para el remate, dado que es el primero en tiempo. -- - III.- Se tiene por exhibido el CERTIFICADO DE GRAVAMENES DE LA FINCA HIPOTECARIA, misma que se manda a glosar a los autos para que surta sus efectos legales conducentes. -- - IV.- Como lo solicita el ocursoante, se señalan las 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 28 VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate



1 - 2

Derechos Enterados.07-09-2016

EXPEDIENTE NÚMERO 201/2014

1 - 2

Derechos Enterados. 06-09-2016

EXPEDIENTE NÚMERO 439/2007

V.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, debiéndose fijar en los sitios públicos de costumbre (puerta del juzgado y en el inmueble a rematar), debiéndose insertar además dichos edictos en el periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Hidalgo" en el que se indique el valor del inmueble, el día y hora y el sitio de remate.



VI.- Téngase por autorizados para oír y recibir notificaciones, así como para imponerse de los autos, a los profesionistas que indica en el de cuenta.

VII.- Hágase del conocimiento de las partes interesadas que a partir de esta fecha, las notificaciones que les sean practicadas en lo sucesivo, se regirán por las reformas publicadas en el Periódico Oficial del Estado que entraron en vigor el 12 de julio de 2016 dos mil dieciséis, sin que ello implique violaciones al procedimiento por tratarse de reformas procesales que se realizan de momento a momento.

VIII.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ, Juez Segundo de lo Mercantil que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos Licenciada ANA LAURA ESPINOSA NOBLE, que autoriza y da fe.

1 - 2

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; A 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.- ACTUARIO DEL SEGUNDO MERCANTIL.- LICENCIADA ISABEL FABIOLA CHAVEZ NAVARRETE.- Rúbrica.

Derechos Enterados.07-09-2016

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 386/2016

- - - Dentro del **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**, promovido por **MARIA PÁNFILA SEGOVIA JAEN Y MARIA DE LOS ÁNGELES SEGOVIA JAEN**, en contra de **CONSTANTINO SEGOVIA JAEN**, deducido del expediente número 386/2016, que se encuentra radicado en el H. juzgado Segundo de lo civil de Pachuca de Soto; Hidalgo, se dictó un Acuerdo de fecha 10 de agosto del año 2016 dos mil dieciséis que a la letra dice: - - - - -I. - Con fundamento en el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense edictos por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros notificadores de este juzgado, en el lugar de fallecimiento y origen del finado, a fin de hacer saber la radicación y tramitación en este Juzgado de la sucesión intestamentaria a bien de **CONSTANTINO SEGOVIA JAEN**, a todo aquel que se crea con igual o mejor derecho a heredar los bienes de la cujus, para que si a sus intereses convienen, comparezca dentro de los términos de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación a deducir los derechos hereditarios que pudieran corresponderle. II.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó el LICENCIADO ADOLFO VARGAS PINEDA, juez Segundo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario, licenciada **MARITZA ARRIAGA GONZÁLEZ**, que da fe.

1 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo de año 2016 dos mil Dieciséis.- El Actuario.- Cesar Ignacio Herrera Solis.- Rúbrica.

Derechos Enterados.07-09-2016



AVISOS DIVERSOS

Adquisiciones

SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con los Artículos 33,36 y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas descritas al final de este párrafo, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación las cuales se encuentran disponibles para consulta y obtención gratuita en Internet: <http://s-salud.hidalgo.gob.mx/>, o bien en: Blvd. Panorámico Cubitos-La Paz N° 407, Colonia Adolfo López Mateos, C.P. 42094, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01771-7135850 y 7191923 ext. 1133 y 1137, en días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 hrs. a 16:30 hrs.

Licitación Pública Nacional EA-012000993-N57-2016

Descripción de la licitación	Mantenimiento de Equipo Médico
Volumen a adquirir	Concepto único y los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	12 de septiembre de 2016
Junta de Aclaraciones	15 de septiembre de 2016; 11:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de septiembre de 2016; 12:30 hrs.

Licitación Pública Nacional EA-012000993-N58-2016

Descripción de la licitación	Vehículos y Equipo Terrestre
Volumen a adquirir	Concepto único y los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	12 de septiembre de 2016
Junta de Aclaraciones	15 de septiembre de 2016; 12:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de septiembre de 2016; 13:30 hrs.

Licitación Pública Nacional EA-012000993-N59-2016

Descripción de la licitación	Vestuario y Uniformes
Volumen a adquirir	12 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	12 de septiembre de 2016
Junta de Aclaraciones	15 de septiembre de 2016; 10:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de septiembre de 2016; 10:00 hrs.

Nota: Los licitantes participantes deberán contar con su Registro del Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal con el giro correspondiente a cada licitación y lo presentarán a más tardar en el acto de Fallo de cada Licitación Pública, en caso contrario no serán susceptibles de adjudicación.

Pachuca, de Soto, Hgo. a 12 de septiembre de 2016

L.C.P. Adriana Pedraza León.
Rúbrica

Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos
y Servicios del Sector Público de los Servicios de Salud de Hidalgo

Derechos Enterados. 07-09-2016



CORPORACION QUIMICA PLATINUM, S. A. DE C. V.
Conversión de Acciones de Capital Fijo a Capital Variable

Con fecha 1 de agosto de 2016, los accionistas de Corporación Química Platimun, S. A. de C.V., decidieron realizar la conversión de acciones de capital fijo a capital variable. Se muestra a continuación como estaba y como queda.

ACCIONES			
ACCIONISTAS	CAPITAL FIJO	CAPITAL VARIABLE	MONTO CAPITAL
DAVID LARRAURI CRUZ	89		\$44,500.00
JOSE DE JESUS MORALES	10		\$5,000.00
JESSICA LARRAURI	1		\$500.00
BARTOLOMÉ			
TOTAL	100		\$50,000.00
ACCIONES			
ACCIONISTAS	CAPITAL FIJO	CAPITAL VARIABLE	MONTO CAPITAL
	SERIE "A"	SERIE "B"	
DAVID LARRAURI CRUZ	20	69	\$44,500.00
JOSE DE JESUS MORALES		10	\$5,000.00
GONZÁLEZ			
JESSICA LARRAURI		1	\$500.00
BARTOLOMÉ			
TOTAL	20	80	\$50,000.00

DAVID LARRUARI CRUZ
Representante Legal
Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-08-2016.



LIC. DOROTHY BUSTO VILLARREAL
NOTARIO UNO Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL
ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES, HIDALGO
PLAZA CONSTITUCIÓN 10 CENTRO C.P. 43200
TELS. 01 774 74 2 01 08 Y 01 774 74 2 01 94

AVISO NOTARIAL

CONFORME A LO DISPUESTO E EL ARTÍCULO 862 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO; HAGO CONSTAR: QUE MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 13 TRECE DE ABRIL DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, AUTORIZA SE SIGA ANTE LA SUSCRITA NOTARIO LA FORMACIÓN DE INVENTARIOS, AVALÚOS, LIQUIDACIÓN Y PARTICIÓN DE LA HERENCIA RELATIVOS AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JAVIER MORENO OLIVARES, DENUNCIADO POR MARÍA ELENA NAVARRO MORALES Y JAVIER MORENO NAVARRO, EXPEDIENTE NÚMERO 397/2015 RADICADO EN EL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ZACUALTIPÁN, HIDALGO, HABIENDO SIDO DECLARADA ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA MARÍA ELENA NAVARRO MORALES; SIENDO NOMBRADA ALBACEA DEFINITIVO LA HEREDERA MARÍA ELENA NAVARRO MORALES, QUIEN ACEPTÓ Y PROTESTÓ EL CARGO; Y DECLARA QUE VA A PROCEDER A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES DE LA HERENCIA.

PUBLÍQUESE ESTE AVISO DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

1 - 2

ATENTAMENTE

DOROTHY BUSTO VILLARREAL
NOTARIO UNO Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES, HIDALGO.

Derechos Enterados. 31-08-2016

Este periódico fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del Gobierno del Estado de Hidalgo con el medio ambiente, utilizando papel certificado FSC y 100% reciclado.

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación por cualquier medio o procedimiento, por lo que la autenticidad y validez del contenido de esta publicación solo es mediante el ejemplar original impreso y/o el ejemplar digital, únicamente dentro del portal <http://periodico.hidalgo.gob.mx> y sus derivaciones, o que provenga de este.

